

ANEXO 4 - REPÚBLICA CENTROAFRICANA

ÍNDICE

1 ENTORNO ECONÓMICO.....	327
1.1 Principales características	327
1.2 Evolución económica reciente	328
1.3 Evolución del comercio y la inversión.....	331
1.3.1 Comercio de bienes y servicios	331
1.3.2 Inversión extranjera.....	334
2 RÉGIMENES DE COMERCIO E INVERSIÓN.....	335
2.1 Marco general.....	335
2.2 Formulación y objetivos de la política comercial	338
2.3 Acuerdos y arreglos comerciales	339
2.3.1 Organización Mundial del Comercio	339
2.3.2 Otros acuerdos y arreglos	340
2.4 Régimen de inversión.....	340
2.4.1 La Carta de Inversiones	340
2.4.2 Crear una sociedad en la República Centroafricana	341
2.4.3 Otras medidas que afectan a la inversión	343
3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS.....	345
3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones.....	345
3.1.1 Procedimientos aduaneros	345
3.1.1.1 Tránsito y despacho de aduana de las mercancías en los países portuarios	345
3.1.1.2 Registro de los comerciantes y los agentes de aduanas.....	346
3.1.1.3 Procedimientos y documentación.....	346
3.1.2 Valoración en aduana e inspección previa a la expedición	350
3.1.3 Normas de origen	350
3.1.4 Derechos de aduana y otros impuestos y gravámenes.....	350
3.1.4.1 Derechos de aduana	350
3.1.4.2 Otros derechos e impuestos.....	350
3.1.4.3 Consolidaciones	351
3.1.5 Impuestos internos	351
3.1.5.1 Impuesto sobre el valor añadido (IVA)	352
3.1.5.2 Impuestos especiales de consumo	352
3.1.5.3 Pago a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas o el impuesto de sociedades.....	353
3.1.6 Preferencias arancelarias	353
3.1.7 Concesiones en materia de derechos e impuestos.....	353
3.1.8 Prohibiciones, restricciones cuantitativas y licencias.....	354
3.1.9 Medidas comerciales especiales	354
3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones.....	355
3.2.1 Registro y procedimientos aduaneros.....	355
3.2.2 Derechos e impuestos a la exportación	355

3.2.3	Prohibiciones y controles de exportación	356
3.2.4	Subvenciones y promoción de las exportaciones.....	356
3.3	Medidas que afectan a la producción y al comercio	357
3.3.1	Normas y reglamentos técnicos y acreditación	357
3.3.2	Medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF)	358
3.3.3	Incentivos	359
3.3.4	Régimen de competencia y controles de precios	359
3.3.5	Comercio de Estado, empresas de propiedad estatal y privatización	359
3.3.6	Contratación pública.....	360
3.3.7	Protección de los derechos de propiedad intelectual	361
4	POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES	362
4.1	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.....	362
4.1.1	Panorama general.....	362
4.1.2	Acceso a los mercados, ayuda interna, medidas sobre exportación.....	363
4.1.3	Políticas en el marco de los principales sectores agrícolas	365
4.1.3.1	Café.....	365
4.1.3.2	Algodón	365
4.1.3.3	Azúcar.....	366
4.1.3.4	Aceites alimenticios y sésamo	366
4.1.4	Productos de la ganadería	367
4.1.4.1	Generalidades	367
4.1.4.2	Regulación del comercio.....	367
4.1.4.3	Subproductos de la ganadería	368
4.1.5	Pesca y acuicultura	368
4.1.6	Productos forestales.....	369
4.1.6.1	Panorama general.....	369
4.1.6.2	Reglamentación del mercado	369
4.1.6.3	Impuestos a la producción y las exportaciones	370
4.2	Minería y energía.....	372
4.2.1	Productos de la minería	372
4.2.1.1	Panorama general.....	372
4.2.1.2	Medidas que afectan a la producción	373
4.2.1.3	Medidas que afectan a las exportaciones	373
4.2.2	Energía	374
4.2.2.1	Productos del petróleo	374
4.2.2.2	Electricidad	376
4.3	Manufacturas.....	377
4.4	Servicios	378
4.4.1	Servicios de transporte.....	378
4.4.1.1	Transporte aéreo	378

4.4.1.2 Transporte por carretera	380
4.4.1.3 Transporte fluvial	381
4.4.2 Servicios de telecomunicaciones	381
4.4.2.1 Panorama general del mercado	381
4.4.2.2 Acceso al mercado y reglamentación.....	382
4.4.2.3 Controles de precios	383
4.4.3 Servicios postales	383
4.4.4 Servicios financieros.....	384
4.4.4.1 Servicios bancarios.....	384
4.4.4.2 Servicios de seguros.....	385
4.4.5 Turismo.....	386
5 CUADROS - APÉNDICE.....	388

GRÁFICOS

Gráfico 1.1 Estructura del comercio de mercancías, 2012 y 2021	332
Gráfico 1.2 Distribución geográfica del comercio de mercancías, 2012 y 2021	333
Gráfico 4.1 Exportación de diamantes	372

CUADROS

Cuadro 1.1 Indicadores económicos básicos, 2012-2021	329
Cuadro 1.2 Balanza de pagos, 2012-2021	334
Cuadro 2.1 Principales leyes y reglamentos nuevos relacionados con el comercio, marzo de 2013-2020	336
Cuadro 2.2 Formalidades y gastos relacionados con la creación de una empresa	342
Cuadro 3.1 Documentación requerida para la importación, 2019	348
Cuadro 3.2 Otros derechos e impuestos sobre las importaciones, 2020	351
Cuadro 3.3 Lista de bienes de primera necesidad exentos del IVA	352
Cuadro 3.4 Impuestos especiales de consumo percibidos en la República Centroafricana, 2020.....	353
Cuadro 3.5 Controles y restricciones de las importaciones, 2020	354
Cuadro 3.6 Derechos e impuestos a la exportación	356
Cuadro 3.7 Principales laboratorios y tipos de exámenes efectuados, 2020	357
Cuadro 3.8 Modalidades de contratación pública en la República Centroafricana según los umbrales establecidos en la Ley de Finanzas de 2009.....	360
Cuadro 3.9 Número de solicitudes presentadas a la SNL de la República Centroafricana, por año y tipo de título, 2010-2020	361
Cuadro 4.1 Principales productos agrícolas, 2012-2019	362
Cuadro 4.2 Costos estimados de reactivación de la agricultura, 2016-2018	364
Cuadro 4.3 Principales indicadores de telecomunicaciones, 2020.....	381
Cuadro 4.4 Precios medios de los diferentes tipos de servicios de telecomunicaciones, 2021	382
Cuadro 4.5 Principales indicadores del sector bancario de la República Centroafricana, 2021	385

Cuadro 4.6 Principales indicadores económicos del sector del turismo en la República Centroafricana, 2014-2021	386
--	-----

APÉNDICE – CUADROS

Cuadro A1.1 Estructura de las exportaciones, 2012-2021	388
Cuadro A1.2 Destino de las exportaciones, 2012-2021	389
Cuadro A1.3 Origen de las importaciones, 2012-2021	390
Cuadro A1.4 Estructura de las importaciones, 2012-2021	391

1 ENTORNO ECONÓMICO

1.1 Principales características

1.1. La República Centroafricana tiene una superficie de 623.000 km² y cuenta con una fauna y una flora ricas y variadas debido a su diversidad climática (amplia zona forestal densa y húmeda al sur y pseudo-estepa al norte). Posee asimismo una densa red hidrográfica, enormes recursos forestales y mineros y un considerable potencial agrícola. Comparte fronteras terrestres o fluviales (río Oubangui) con la República Democrática del Congo (RDC), al sur, a lo largo de 1.577 km; los dos Sudán al este; el Chad, al norte, a lo largo de 1.197 km; el Camerún, al oeste, a lo largo de 797 km y la República del Congo, al sudoeste, a lo largo de 467 km.

1.2. El país tiene una población de unos 5 millones de habitantes, con una tasa media anual de crecimiento que ha pasado del 0,3% en 2013 al 1,9% en 2021.¹ Cerca de la mitad de la población tiene menos de 18 años y el nivel de escolarización es muy bajo. Según datos de 2021, la tasa de alfabetización de la población de entre 15 y 24 años de edad era del 36% (64% entre la población urbana y 76% entre los jóvenes de la población más favorecida).² La persistente inseguridad es probablemente el obstáculo más importante a la reducción de la pobreza, ya que cada nuevo enfrentamiento entre grupos armados provoca desplazamientos adicionales, causa la destrucción de bienes privados y públicos y complica los esfuerzos de pacificación y reconstrucción. En consecuencia, la República Centroafricana es uno de los países con los ingresos más bajos, según el Banco Mundial, y ocupa uno de los últimos puestos en el Índice de Desarrollo Humano del PNUD (puesto 188 entre 189 países evaluados en 2020). En 2020, el 71,4% de su población vivía por debajo del umbral de pobreza (menos de USD 1,90 diarios en paridad del poder adquisitivo), frente al 80,8% en 1983.³

1.3. La esperanza de vida era de 54 años en 2020, y, según las estimaciones de las Naciones Unidas, el ingreso real per cápita es de USD 511,5 al año en términos corrientes, muy por debajo del nivel de 2010.⁴ La inseguridad alimentaria sigue siendo una preocupación importante en la República Centroafricana, ya que en el país 2,2 millones de personas se encuentran en esta situación (el 36% de la población), la mayoría de las cuales viven en zonas en las que los conflictos han afectado a las superficies cultivables y dificultado el acceso a los mercados y los campos. En 2022, las Naciones Unidas asignaron USD 15 millones de su Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia (CERF) para aumentar la ayuda de emergencia que se destinó a 200.000 personas en las 10 subprefecturas más afectadas.⁵

1.4. El potencial económico de la República Centroafricana se basa esencialmente en el sector agropecuario (ganadería, caza, pesca y explotación forestal), que es cada vez más vulnerable a las condiciones climáticas.⁶ Además, la inestabilidad política en los últimos decenios y la crisis de la COVID-19 han dado lugar a un menor crecimiento del PIB. La guerra civil de 2013 también tuvo repercusiones en la composición sectorial del PIB: la parte correspondiente a la agricultura (incluida la silvicultura y la pesca) pasó del 39% en 2012 al 33,5% en 2021 (cuadro 1.1). La inestabilidad impide a los agricultores ocuparse de sus campos, lo que socava la seguridad alimentaria y dificulta las actividades agrícolas. La contribución del sector minero al PIB era de alrededor del 13% y se desplomó como consecuencia del embargo sobre las exportaciones de diamantes. En cambio, el sector de los servicios registró un aumento considerable entre 2012 y 2021, a pesar de los conflictos (cuadro 1.1). La República Centroafricana exporta principalmente madera⁷, oro, diamantes, cacao,

¹ Consultado en: <https://donnees.banquemondiale.org/pays/republique-centrafricaine>.

² UNICEF, Ficha de información de la República Centroafricana - 2021. Consultado en: [Central-African-Republic-MICS-EAGLE-Factsheets French 02122021.pdf](https://data.unicef.org/publications/central-african-republic-mics-eagle-factsheets-french-02122021.pdf).

³ Consultado en: <https://www.banquemondiale.org/fr/country/centralafricanrepublic/overview>.

⁴ Información en línea del PNUD. Consultada en: http://hdr.undp.org/sites/all/themes/hdr_theme/country-notes/CAF.pdf.

⁵ Consultado en: <https://news.un.org/fr/story/2022/07/1124022>.

⁶ Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC, 2015) Consultado en: https://www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/Central%20African%20Republic%20First/CPDN_R%C3%A9publique%20Centrafricaine.pdf.

⁷ Datos del Banco Mundial, "Memorándum Económico - República Centroafricana: de la fragilidad al crecimiento acelerado e inclusivo, 2022" Consultado en: <https://documents1.worldbank.org/curated/en/099950005022233200/pdf/P1749960827ced0720aa8f080829ca0b248.pdf>.

café y algodón. Las exportaciones de la República Centroafricana de bienes y servicios no imputables a factores representaron el 16,9% del PIB en 2021 (cuadro 1.1).

1.5. La dificultad de acceso a la financiación es un obstáculo importante al desarrollo de las empresas, en particular de las pymes. Los bancos locales no ofrecen créditos suficientes, sobre todo a las pymes, pues consideran que estas representan un factor de riesgo más elevado, por lo general debido a la falta de garantías. Por lo tanto, muchos bancos al final solo ofrecen préstamos a unas pocas grandes empresas de calidad o al Estado a través de bonos del Tesoro y de obligaciones.⁸ En particular, a pesar de la importancia de la agricultura para el desarrollo de la República Centroafricana, el país no cuenta con un sistema de crédito agrícola o un marco jurídico que rija el funcionamiento general del crédito al sector agrícola. En julio de 2018 se dejó de recurrir a la monetización para financiar el déficit presupuestario.⁹

1.6. La República Centroafricana es miembro de la Comunidad Económica y Monetaria de África Central (CEMAC), cuyos seis miembros han armonizado varios elementos de sus políticas macroeconómicas, con inclusión de la política monetaria y en materia de aduanas y servicios financieros, y tienen una moneda común, el franco de la Cooperación Financiera en África Central (informe común).

1.2 Evolución económica reciente

1.7. La guerra civil de 2013 provocó la destrucción casi total de las herramientas y los medios de producción, el robo y el pillaje de los medios de transporte y la desorganización de los circuitos económicos.¹⁰ El resultado fue un fuerte deterioro de la situación económica, con una caída del PIB real, cuyo crecimiento pasó del 5,1% en 2012 al 1,1% en 2021, y una ligera disminución de la inflación, del 5,5% en 2012 al 4,3% en 2021 (cuadro 1.1). Como consecuencia de los conflictos, en el marco del Proceso de Kimberley se tuvo que imponer un embargo a las exportaciones de diamantes centroafricanos debido a su explotación por grupos armados, pero posteriormente las exportaciones se reanudaron. Sin embargo, la suspensión por el Gobierno de las exportaciones de oro y diamantes al comienzo de la pandemia generó una crisis de liquidez en el sector, y muchos negociantes no pudieron reanudar sus actividades.¹¹ Las exportaciones de diamantes disminuyeron de manera notable entre 2012 y 2022 (gráfico 1.1).

1.8. Desde julio de 2016 se han hecho reformas fiscales con la ayuda del Fondo Monetario Internacional (FMI) en el marco de su Servicio de Crédito Ampliado (SCA).¹² En diciembre de 2021, las autoridades iniciaron un programa de monitoreo por el personal (SMP) del FMI con apoyo del SCA. Se espera que el programa, aprobado en diciembre de 2019 por un período inicial de siete meses hasta junio de 2022, permita al país mejorar los resultados de la aplicación de las políticas en materia de finanzas públicas y gobernanza y beneficiarse de la ayuda presupuestaria de donantes. A petición de las autoridades, y teniendo en cuenta los progresos realizados en la aplicación del programa, ya que la mayoría de los objetivos cuantitativos y estructurales se habían alcanzado a finales de marzo, el SMP se prorrogó tres meses hasta finales de septiembre de 2022, a fin de que la República Centroafricana pudiera obtener garantías de financiación de los asociados para el desarrollo y armonizar su Ley de abril de 2022 sobre las transacciones relacionadas con las criptomonedas con los compromisos regionales a nivel de la CEMAC.

⁸ Consultado en: https://www.eib.org/attachments/efs/economic_report_banking_africa_2018_fr.pdf.

⁹ Comité de Política Monetaria, reunión del 25 de julio de 2018, comunicado de prensa. Consultado en: https://www.finances.gouv.cg/sites/default/files/documents/COMMUNIQUE_DE_PRESSE_CPM_DU_2507_18.pdf.

¹⁰ Consejo de Seguridad (2017), "Carta de fecha 6 de diciembre de 2017, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana cuyo mandato se prorrogó en virtud de la resolución 2339 (2017)". Consultado en: <https://undocs.org/pdf?symbol=fr/S/2017/639>.

¹¹ COFACE. Consultado en: [République centrafricaine / Etudes économiques - Coface](https://www.coface.org/etudes-économiques).

¹² Consultado en: <https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2019/07/09/Central-African-Republic-Sixth-Review-Under-the-Extended-Credit-Facility-Arrangement-47096>.

Cuadro 1.1 Indicadores económicos básicos, 2012-2021

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Varios										
PIB a precios corrientes de mercado (miles de millones de FCFA)	1.281,6	835,5	935,6	1.002,6	1.081,5	1.203,3	1.233,6	1.316,2	1.332,3	1.383,5
PIB a precios corrientes de mercado (miles de millones de USD)	2,5	1,7	1,9	1,7	1,8	2,1	2,2	2,2	2,3	2,5
Tasa de crecimiento del PIB real (% a precios constantes de 2005)	5,1	-36,4	0,1	4,3	4,8	4,5	3,8	2,8	0,6	1,1
Población (millones de habitantes)	4,9	5,0	5,1	5,2	5,4	5,5	5,6	5,8	5,9	6,1
PIB por habitante (USD)	516,6	339,4	371,0	323,9	340,0	376,6	394,0	388,7	391,3	411,1
Inflación (precios al por menor, tipo africano - en promedio anual, basado en datos del BEAC)	5,9	4,0	17,8	2,0	2,7	4,2	1,7	2,8	1,6	4,3
Inflación (IPC, variación porcentual, basado en datos del FMI)	5,5	7,0	14,9	1,4	4,9	4,2	1,6	2,7	1,7	4,3
Cuentas nacionales a precios corrientes (% del PIB)										
Consumo	99,1	100,9	97,8	97,2	98,4	97,0	102,2	102,5	91,5	89,3
Público	10,9	17,4	15,5	14,8	14,4	14,1	14,2	15,5	16,9	19,1
Privado	88,2	83,6	82,2	82,4	84,0	83,0	88,0	87,1	74,6	70,2
Inversión bruta	10,8	7,5	22,0	21,8	22,5	25,6	25,9	22,4	27,3	29,3
Formación bruta de capital fijo	10,8	6,3	21,2	20,6	20,9	24,2	25,0	22,4	27,3	29,3
Pública	5,6	4,0	14,2	16,9	15,2	19,0	19,6	16,5	21,4	23,3
Privada	5,2	2,3	7,0	3,7	5,7	5,2	5,4	5,9	5,9	6,0
Variación de las existencias	0,1	1,2	0,8	1,2	1,6	1,4	0,9	0,0	0,0	0,0
Exportaciones netas	-10,0	-8,5	-19,7	-19,0	-20,9	-22,6	-28,1	-25,0	-18,8	-18,6
Exportaciones de bienes y servicios no atribuibles a factores	11,6	15,0	16,7	17,1	14,8	17,3	18,9	22,5	18,4	16,9
Importaciones de bienes y servicios no atribuibles a factores	-21,5	-23,4	-36,4	-36,1	-35,7	-39,9	-47,0	-47,5	-37,2	-35,6
Distribución sectorial (% del PIB nominal al costo de los factores)										
Agricultura, silvicultura y pesca	39,0	33,6	35,7	32,9	33,5	34,4	33,3	32,9	33,5	33,5
Agricultura	26,9	22,6	20,7	18,3	17,9	18,4	17,8	16,4	16,7	16,8
Subsistencia	20,3	15,9	13,5	12,2	12,3	13,3	12,2	12,4	13,0	13,7
Otros	6,6	6,7	7,1	6,1	5,6	5,1	5,5	4,0	3,7	3,1
Ganadería	6,6	5,0	8,8	7,5	7,5	7,5	7,2	8,6	8,8	9,0
Caza y pesca	4,1	4,1	5,8	5,2	5,5	5,6	5,4	5,2	5,2	5,3
Silvicultura y extracción de madera	1,4	1,9	0,4	1,8	2,6	2,9	2,9	2,7	2,7	2,4
Industrias extractivas	2,1	0,9	0,5	0,3	0,2	0,2	0,1	0,6	0,8	1,7
Manufacturas	25,1	21,9	18,3	20,6	20,4	19,3	19,3	19,5	17,8	17,6
Energía (agua, electricidad)	0,4	0,8	0,6	0,7	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6
Construcción	1,5	1,5	1,0	1,5	1,4	1,6	1,8	1,6	1,9	2,0
Servicios	31,9	41,3	43,9	44,0	43,8	43,9	44,8	44,9	45,5	44,5
Transporte y telecomunicaciones	1,9	2,7	2,5	3,4	2,9	2,5	1,9	1,8	1,8	1,9
Comercio	11,5	10,1	13,4	14,1	14,3	15,0	14,9	14,6	13,8	13,7
Administraciones públicas	8,7	13,2	11,5	10,7	10,4	10,4	10,5	11,4	13,9	12,8
Otros servicios	9,8	15,2	16,4	15,8	16,2	16,0	17,5	17,1	16,0	16,1
Finanzas públicas (% del PIB)										
Ingresos totales	10,0	5,2	4,5	6,6	5,8	7,8	9,1	8,8	8,9	9,0
Gastos totales	12,7	13,4	11,5	14,1	12,1	13,9	16,7	17,2	21,3	21,0
Gastos corrientes	8,5	11,9	9,5	9,6	9,2	9,4	10,5	11,5	13,5	13,2
Gastos de capital	4,2	1,5	1,9	4,5	2,9	4,5	6,2	5,7	7,8	7,8
Saldo presupuestario primario (déficit (-))	0,7	-6,2	-4,6	-2,8	-3,1	-2,0	-1,8	-3,6	-6,6	-5,9
Saldo presupuestario primario (excluidos los intereses)	-2,3	-7,6	-6,4	-7,0	-5,7	-5,8	-7,2	-8,0	-12,0	-11,6
Saldo presupuestario primario (excluidos los intereses y los ingresos petroleros)	-2,3	-7,6	-6,4	-7,0	-5,7	-5,8	-7,2	-8,0	-12,0	-11,6
Saldo presupuestario, sobre la base de los compromisos, excluidas las donaciones (déficit (-))	-2,7	-8,2	-7,0	-7,5	-6,3	-6,1	-7,6	-8,3	-12,4	-11,9

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Saldo presupuestario, sobre la base de los compromisos, incluidas las donaciones (déficit (-))	0,9	-5,7	2,1	0,5	-0,5	-1,1	0,4	1,4	-2,5	-6,9
Saldo presupuestario básico (déficit (-))	0,3	-6,8	-5,1	-3,3	-3,6	-2,4	-2,2	-3,9	-6,9	-6,3
Sector exterior (% del PIB, salvo indicación en contrario)										
FCFA por USD (promedio anual)	510,6	493,9	493,8	591,2	592,6	580,7	555,4	585,9	575,6	554,5
Tipo de cambio efectivo real (IPC, variación porcentual) ^a	-1,0	7,9	13,9	-6,0	5,4	3,2	2,8	-0,6	2,1	2,2
Saldo en cuenta corriente (incluidas las transferencias, déficit (-))	-5,6	-2,9	-13,7	-8,0	-13,7	-12,0	-11,6	-6,8	-6,9	-10,0
Deuda externa pendiente/PIB	17,3	29,8	29,4	29,9	28,2	25,9	25,2	36,6	35,0	35,6
Deuda interna pendiente/PIB	..	..	14,4	29,4	22,6	23,3	6,3	11,3	9,7	14,0
Deuda total pendiente/PIB	..	..	43,7	59,3	50,8	49,2	31,6	47,9	44,7	49,6
Reservas exteriores (meses de importaciones de bienes y servicios) ^a	3,8	6,0	5,2	4,5	5,0	5,2	4,8	4,1	5,9	7,1
Corrientes de entrada de IED (millones de USD)	70,0	1,9	3,5	3,0	7,3	6,9	18,0	25,6	34,7	30,2
% del PIB	2,8	0,1	0,2	0,2	0,4	0,3	0,8	1,1	1,5	1,2
Volumen acumulado de entradas de IED (millones de USD)	617,6	619,4	622,9	626,0	633,3	640,1	658,1	683,7	718,5	748,6
% del PIB	24,6	36,6	32,9	36,9	34,7	30,9	29,6	30,4	31,0	30,0

.. No disponible.

a Un signo negativo indica depreciación.

Nota: El franco CFA (FCFA), moneda común de los países de la CEMAC, está vinculado al euro a un tipo de EUR 1 = 655,96 FCFA.

Fuente: Información facilitada por las autoridades, BEAC. Consultado en: <https://www.beac.int/economie-stats/statistiques-economiques/>; FMI, *International Financial Statistics*. Consultado en: <http://elibrary-data.imf.org/>; y UNCTADstat. Consultado en: <http://unctadstat.unctad.org/FR/Index.html>.

1.9. Gracias en gran parte a la rigurosa política monetaria del BEAC (informe común), la República Centroafricana ha registrado una inflación moderada durante el período considerado. En efecto, con la excepción de 2014, en que alcanzó el 17,8% debido a las consecuencias del golpe de Estado, en general la inflación fue moderada, con una tendencia a la baja. Además, los pagos bancarios internacionales fueron especialmente difíciles en la República Centroafricana en 2019, debido a las salidas masivas de divisas que obligaron a las autoridades monetarias a adoptar nuevas medidas para controlar los movimientos de capital. Se estima que en la República Centroafricana los costos de las operaciones financieras son más elevados que en los demás Estados miembros.

1.10. Las finanzas públicas se han visto gravemente afectadas por los conflictos, y en particular por la interrupción de las exportaciones formales de diamantes (secciones 1.3 y 4.2), lo que ha dado lugar a una considerable acumulación de atrasos en los pagos que limita la capacidad del Estado para hacer frente a sus obligaciones.¹³ Dado el predominio del sector informal, la base imponible es muy limitada. El saldo presupuestario básico registró sistemáticamente un déficit, que aumentó a más del 6% en 2020 y 2021 (cuadro 1.1). El 27 de abril de 2023 se aprobó un nuevo acuerdo de tres años en el marco del Servicio de Crédito Ampliado.¹⁴

1.11. La situación exterior de la República Centroafricana también se ha visto gravemente afectada, con un déficit por cuenta corriente que casi ha permanecido por encima del 10% del PIB desde 2014. Se esperaba que el apoyo de los asociados técnicos y financieros mejorara esta situación a partir de 2019. En efecto, tan solo la cartera del Banco Mundial en la República Centroafricana se ha multiplicado por 10 en tres años, para alcanzar los USD 1.000 millones en el ejercicio fiscal de 2020.

¹³ Consultado en: <http://documents.worldbank.org/curated/en/738411564512831828/Country-Policy-and-Institutional-Assessment-CPIA-Africa-2018-Strengthening-Debt-Management-Capacity>; y <http://documents.banquemondiale.org/curated/fr/553221564513028077/pdf/Country-Policy-and-Institutional-Assessment-CPIA-Africa-2018-Strengthening-Debt-Management-Capacity.pdf>.

¹⁴ Consultado en: <https://www.imf.org/fr/News/Articles/2023/04/28/pr23129-IMF-Executive-Board-Approves-ECF-Arrangement-Central-African-Republic>.

Esa suma se ha repartido entre cuatro grandes sectores: i) la infraestructura y el desarrollo sostenible, con inclusión del transporte, el agua y la energía; ii) los sectores sociales, con inclusión de la salud y la educación; iii) la gobernanza, también a nivel de los recursos naturales; y iv) la agricultura.¹⁵ Entre los proyectos que se han de financiar figura LONDO+ que tiene por objeto proporcionar empleos temporales de obras públicas de alta intensidad de mano de obra a casi 5 millones de personas-días, también en las zonas más remotas.

1.12. Los atrasos en los pagos (más del 2% del PIB en 2018 según el FMI) constituyen un problema importante para la economía centroafricana. En efecto, estos atrasos se componen en gran medida de sueldos y pensiones que ha de pagar el Estado, también a pequeñas y medianas empresas. Los pagos debidos a Estados como la India son también considerables; aunque se prevén reembolsos a partir de 2023 por un período de 20 años. En cuanto a la deuda interna, la República Centroafricana sigue reembolsando a los bancos comerciales y ha empezado a pagar los intereses de su deuda consolidada con el BEAC.¹⁶

1.3 Evolución del comercio y la inversión

1.3.1 Comercio de bienes y servicios

1.13. Desde el golpe de Estado, las exportaciones de la República Centroafricana casi no han aumentado (cuadro A1.1 y gráfico 1.1). Las autoridades han tratado de promover otros productos de exportación, como el algodón, el café y el tabaco. La crisis de la COVID-19 ha afectado negativamente a estos sectores, y el país ha perdido casi la totalidad de su industria del algodón y del café debido a varios factores, entre ellos los siguientes: la acumulación de atrasos; la falta de acceso a los mercados para los productores; el acceso limitado de los agricultores a las semillas (especialmente de alto rendimiento), los abonos y los plaguicidas; y la calidad deficiente de los insumos y los productos. Sin embargo, según indican algunas fuentes, la producción y las exportaciones de algodón podrían aumentar si el Gobierno sigue liquidando los atrasos acumulados con los productores.¹⁷ Desde el último examen, los Emiratos Árabes Unidos han pasado a ser el principal mercado para las exportaciones centroafricanas; les siguen la UE, el Pakistán y otros países de la CEMAC (gráfico 1.2).

1.14. Las importaciones disminuyeron en 2013 a causa del golpe de Estado, y luego aumentaron de manera considerable con la mejora de las condiciones de seguridad a lo largo del corredor hacia el Camerún (cuadro A1.4).

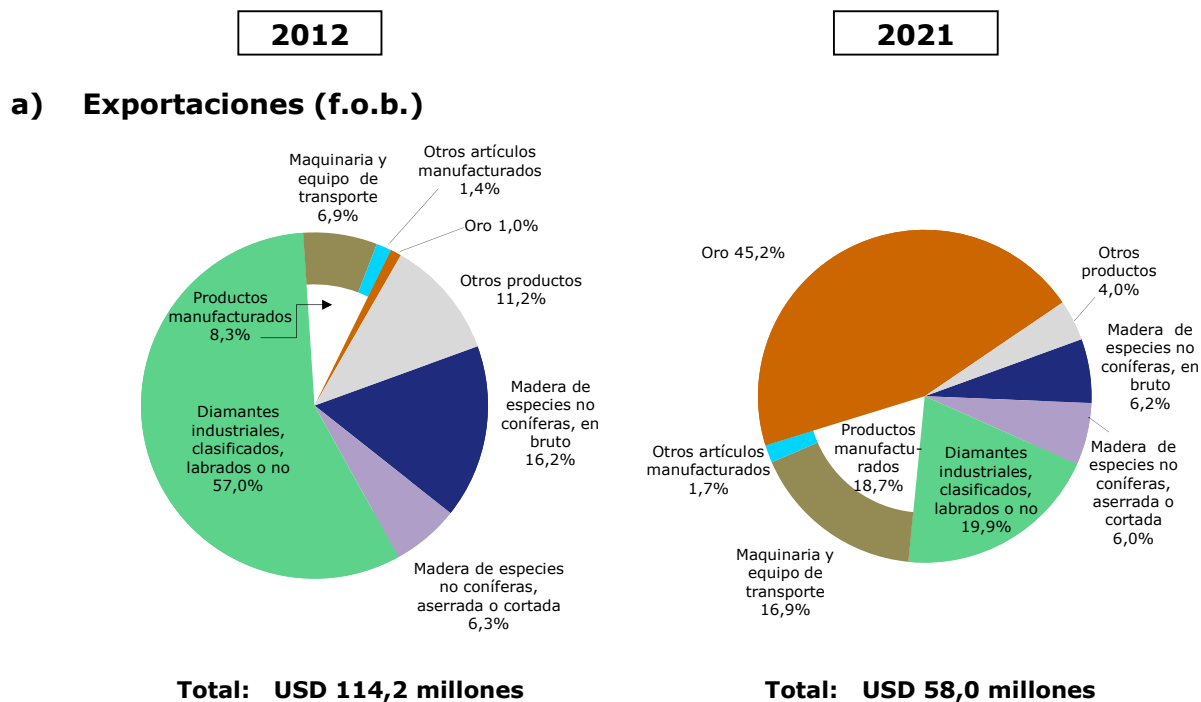
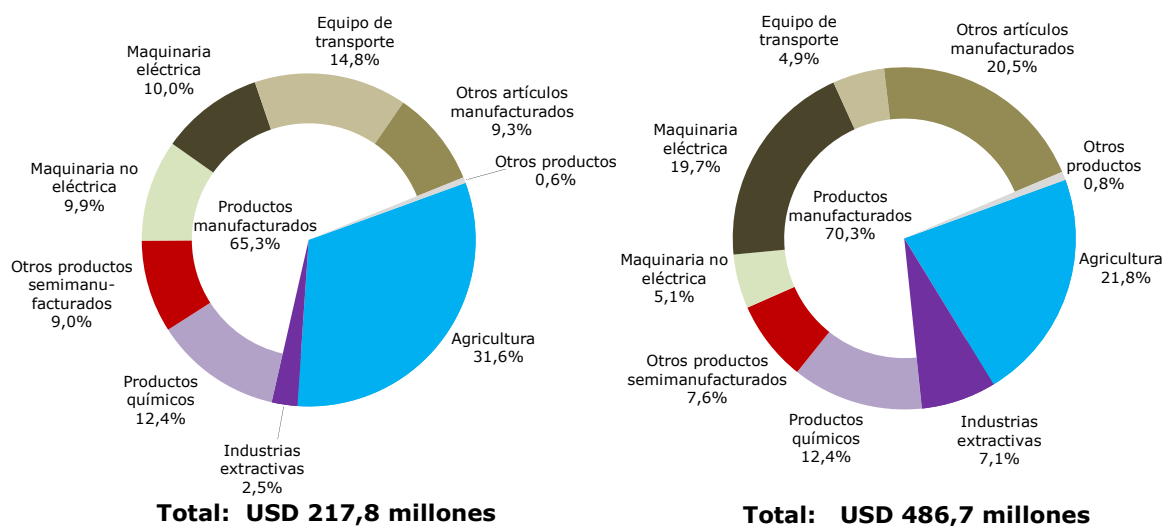
¹⁵ Consultado en: <http://documents.banquemondiale.org/curated/fr/747021564991212652/pdf/Atelier-de-Formation-Sur-les-Politiques-et-Procedures-de-Sauvegardes-Environnementale-et-Sociale-de-La-Banque-Mondiale-et-Nouveau-Cadre-Environnemental-et-Social.pdf>.

¹⁶ FMI (2019).

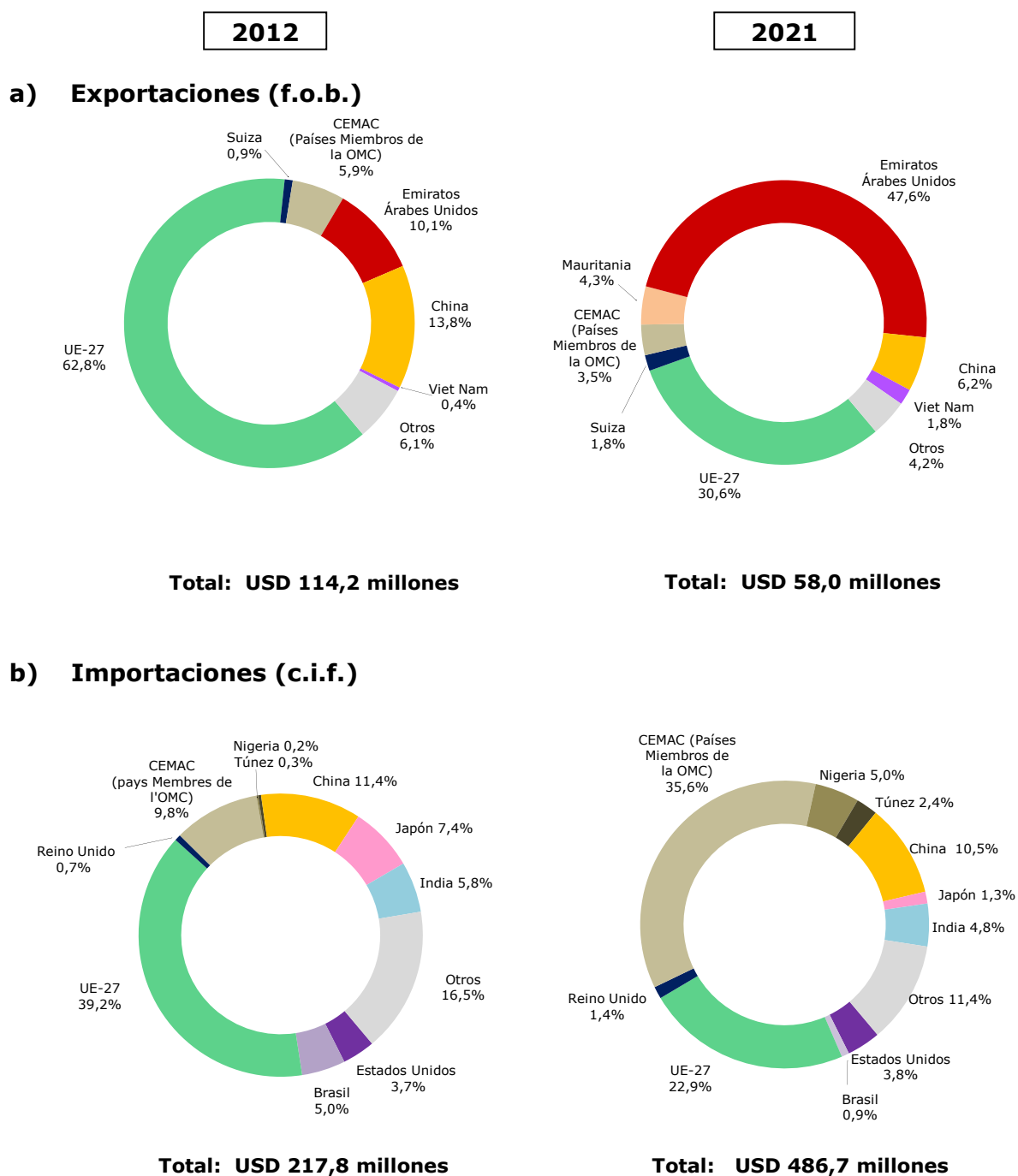
¹⁷ COFACE. Consultado en: <https://www.coface.com/fr/Etudes-economiques-et-risque-pays/Republique-centrafricaine>.

Gráfico 1.1 Estructura del comercio de mercancías, 2012 y 2021

(%)

**b) Importaciones (c.i.f.)**

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información de la base de datos Trade Map del centro de Comercio Internacional (CUCI Rev.3).

Gráfico 1.2 Distribución geográfica del comercio de mercancías, 2012 y 2021

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información de la base de datos Trade Map del Centro de Comercio Internacional.

1.15. La UE sigue siendo el principal proveedor de la República Centroafricana, y le siguen China y otros países de la CEMAC y de África. No ha sido posible evaluar el comercio con los países limítrofes, que probablemente se subestima mucho en las estadísticas disponibles. Sin embargo, es bien sabido que la República Centroafricana mantiene relaciones comerciales principalmente con el Camerún; pero también suele exportar productos agrícolas al Chad, del que importa sobre todo ganado. Asimismo, exporta productos pecuarios a la República del Congo. Cuando las condiciones de

seguridad lo permiten, atiende parte de sus necesidades de gasóleo con importaciones procedentes del Chad.¹⁸

1.16. La República Centroafricana es un importador neto de servicios (cuadro 1.2). Sin embargo, se dispone de pocas estadísticas detalladas sobre el comercio de servicios o estas están en gran medida en contradicción con las de la balanza de pagos, por lo que no se pueden utilizar. Al parecer, los pagos por servicios de viajes y transporte contribuyeron en gran medida (y lo agravaron en algunos años) al saldo deficitario del comercio de servicios.¹⁹

Cuadro 1.2 Balanza de pagos, 2012-2021

(En millones de USD)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 ^a
Saldo de la cuenta corriente	-140,9	-49,5	-260,3	-136,3	-249,7	-248,7	-257,8	-152,2	-160,0	-249,8
Saldo del comercio exterior	-120,3	-82,1	-346,0	-318,3	-306,4	-348,9	-424,5	-464,2	-371,6	-347,0
Exportaciones	203,1	125,0	98,4	85,8	92,6	140,7	140,1	148,3	134,0	134,3
Importaciones, f.o.b.	-323,4	-207,0	-444,4	-404,0	-399,1	-489,4	-564,8	-612,7	-505,6	-481,5
Balanza de servicios	-129,7	-60,9	-28,1	-4,1	-69,4	-141,6	-156,6	-96,9	-63,2	-117,6
Saldo de ingresos	-10,8	3,4	-5,1	-13,2	21,1	35,3	81,2	69,3	53,9	86,2
Saldo de las transferencias corrientes	120,0	90,0	118,9	199,2	104,6	206,5	242,0	339,6	221,0	128,6
Cuentas de capital y de operaciones financieras	88,0	58,9	255,3	76,9	209,2	273,7	252,0	159,6	153,1	154,9
Cuenta de capital	69,9	22,3	161,3	68,0	119,1	134,5	90,6	105,0	147,3	164,6
Públicas (netas)	69,9	22,3	159,3	64,6	40,2	67,9	77,1	82,8	139,5	125,5
Privadas (netas)	0,0	0,0	2,1	3,4	79,0	66,6	13,5	22,2	7,8	39,1
Cuenta de operaciones financieras	18,1	36,6	94,0	8,9	90,1	139,3	161,5	54,6	5,7	-9,7
Inversión directa (neta)	47,3	1,8	58,9	0,3	-2,9	17,2	9,7	-14,0	-8,5	-28,0
Inversión de cartera (neta)	-4,3	3,4	0,5	0,4	0,0	0,3	-1,4	-1,5	-5,0	-5,4
Otras inversiones (netas)	-24,9	31,4	34,6	8,2	93,0	121,8	153,2	70,1	19,3	23,6
Errores y omisiones	28,6	8,8	3,6	-25,7	24,0	28,9	-33,7	-32,6	15,8	-23,6
Saldo global	-24,3	18,1	-1,4	-85,1	-17,0	53,9	-39,4	-25,3	8,7	-118,5
Financiación	24,3	-18,1	1,4	85,1	17,0	-53,9	39,4	25,3	-8,7	118,5
Variación de las reservas oficiales (reducción (+))	4,8	-31,8	-79,4	34,9	-19,6	-61,1	39,4	25,3	-20,5	108,7
Financiaciones excepcionales	19,5	13,6	80,7	50,3	36,4	7,2	0,0	0,0	11,8	9,7

.. No disponible.

a Estimaciones.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

1.3.2 Inversión extranjera

1.17. Las entradas de inversión extranjera directa han sido prácticamente nulas, debido principalmente al largo período de inestabilidad que ha vivido la República Centroafricana. Al parecer, se ha registrado sobre todo una desinversión, acelerada por la pandemia de COVID-19. Sin embargo, se observó cierto interés en 2014 y, de nuevo, en 2017 y 2018 (cuadro 1.2).

¹⁸ Informe de diagnóstico del sector energético de la República Centroafricana. Consultado en: <https://info.undp.org/docs/pdc/Documents/CAF/Rapport%20de%20diagnostic%20du%20secteur%20%C3%A9nergie%20RCA%20VF.pdf>.

¹⁹ FMI. "République Centrafricaine: demande d'un programme de référence"; informe del FMI N° 22/31; 22 de diciembre de 2021. Consultado en: <https://www.imf.org/-/media/Files/Publications/CR/2022/French/1CAFFA2022001.ashx>.

2 RÉGIMENES DE COMERCIO E INVERSIÓN

2.1 Marco general

2.1. Tras el último golpe de Estado de marzo de 2013, en abril de 2014 se puso en marcha una Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), gracias a la cual se ha podido asegurar gran parte de la capital y proteger a su población civil. En marzo de 2016, por primera vez en su historia, la República Centroafricana se dotó de un Presidente y un Parlamento elegidos democráticamente, tras dos años de transición. Un "Plan Nacional de Recuperación y Consolidación de la Paz 2017-2021" ha permitido reducir la violencia. El Plan consta de tres componentes: la restauración de la seguridad, la consolidación de la paz y la prevención de conflictos; la renovación del contrato social entre el Estado y la sociedad (seguridad alimentaria, servicios básicos, mejora de la gobernanza); y la recuperación económica y la reactivación de los sectores productivos. El 6 de febrero de 2019 se firmó un Acuerdo Político de Paz y Reconciliación (APPR-RCA), y en septiembre de 2021 se firmó en Luanda una hoja de ruta para la paz en África Central. Se celebraron nuevas elecciones y el Presidente electo inició su segundo mandato el 30 de marzo de 2021. La próxima elección presidencial se celebrará en 2025.

2.2. En marzo de 2016, bajo el Gobierno de transición, se adoptó una nueva Constitución (la octava desde la proclamación de la independencia) por la que se establece una asamblea bicameral. De conformidad con la nueva Constitución, el Presidente de la República es el Jefe del Estado y del poder ejecutivo. Es elegido por sufragio universal directo, en escrutinio a doble vuelta, por un mandato de cinco años, renovable una sola vez. Designa al Primer Ministro (Jefe del Gobierno) y, a propuesta de este, a los demás miembros del Gobierno, cuyas atribuciones asigna por decreto.

2.3. El poder legislativo lo ejerce el Parlamento (la Asamblea Nacional), que es unicameral y está integrado por diputados elegidos mediante sufragio universal directo por un mandato de cinco años. La Asamblea Nacional vota las leyes y controla la actuación del Gobierno. Las próximas elecciones legislativas están previstas para 2025.

2.4. El poder judicial corresponde al Tribunal de Casación, el Consejo de Estado, el Tribunal de Cuentas y los diferentes tribunales. Los litigios comerciales son juzgados en primera instancia por el Tribunal de Comercio; en apelación, por la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Apelación; y, en casación, por la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Casación. Los litigios pueden someterse asimismo al arbitraje del Tribunal Común de Justicia y Arbitraje de la Organización para la Armonización de la Legislación Empresarial en África (OHADA).

2.5. El Gobierno y los diputados están facultados para presentar proyectos de ley que, una vez adoptados por la Asamblea Nacional, se convierten en leyes a partir de su promulgación por el Jefe del Estado y su publicación en el *Diario Oficial*.

2.6. Los acuerdos internacionales y los tratados los negocia, firma y ratifica el Presidente de la República. Para toda ratificación o denuncia se necesita la autorización de la Asamblea Nacional. Una vez aprobados o ratificados, tienen una jerarquía superior a la de las leyes, a reserva de su aplicación por la otra parte. Por consiguiente, los textos legislativos y reglamentarios se clasifican, por orden jerárquico decreciente, como sigue: tratados y acuerdos internacionales; Constitución; leyes; órdenes; decretos; resoluciones y decisiones.

2.7. Las normas relativas a las siguientes esferas corresponden a la categoría de ley: comercio (incluido el comercio internacional); privatización/nacionalización de empresas; estatuto de los extranjeros e inmigración; base imponible, tipos y modalidades de recaudación de impuestos de toda índole; y principios fundamentales en materia de derechos y obligaciones civiles y comerciales. En el cuadro 2.1 figuran los principales textos jurídicos nuevos que afectan al comercio.

Cuadro 2.1 Principales leyes y reglamentos nuevos relacionados con el comercio, marzo de 2013-2020

Esfera (sección del informe)	Instrumento/texto jurídico
Ejercicio de la profesión de comerciante	Ley Nº 16.006 relativa al Código de Comercio de la República Centroafricana, de 30 de diciembre de 2016; Decreto Nº 20.335, de 10 de septiembre de 2020, por el que se establecen las modalidades de aplicación de ciertas disposiciones en materia de ejercicio de las actividades comerciales que figuran en la Ley Nº 16.006 relativa al Código de Comercio de la República Centroafricana, de 30 de diciembre de 2016; Decreto Nº 20.333, de 10 de septiembre de 2020, por el que se establecen las modalidades de aplicación de ciertas disposiciones en materia de competencia que figuran en la Ley Nº 16.006 relativa al Código de Comercio de la República Centroafricana, de 30 de diciembre de 2016; Decreto Nº 20.332 por el que se establecen las modalidades de funcionamiento de la Comisión Nacional de la Competencia, de 10 de septiembre de 2020; Decreto Nº 20.336 por el que se establecen las modalidades de funcionamiento de la Comisión Nacional de Consumo, de 10 de septiembre de 2020.
Legislación aduanera (3.1.1)	Código de Aduanas de la CEMAC; AEC de la CEMAC y Leyes de Finanzas
Inspección previa a la expedición IVA, impuestos sobre el consumo y otros gravámenes aduaneros	..
Declaración de importación comercial (3.1.1)	Código General de Impuestos, edición de enero de 2017-2020; Leyes de Finanzas;
Medidas sanitarias y fitosanitarias	Decreto Nº 15.424 por el que se reglamentan las importaciones y exportaciones de la República Centroafricana, de 24 de noviembre de 2015;
Inversiones (2.4)	Ley Nº 65/61 por la que se reglamentan las actividades ganaderas en la República Centroafricana, de 3 de junio de 1965;
Derecho mercantil privado	Ley Nº 18.006 por la que se establece una Carta de Inversiones, de 11 de junio de 2018.
Propiedad industrial (3.3.7)	Actos uniformes de la OHADA.
Protección del derecho de autor y los derechos conexos	Acuerdo de Bangui revisado.
Competencia y precios	Orden Nº 85.002 sobre el Derecho de Autor, de 5 de enero de 1985.
Empresas públicas	Ley Nº 16.006 relativa al Código de Comercio de la República Centroafricana, de 30 de diciembre de 2016.
Contratación pública (3.3.6)	Ley Nº 95.007 de 15 de agosto de 1995 (Privatización); Ley Nº 08.011 relativa a la Organización del Marco Institucional y Jurídico Aplicable a las Empresas y Oficinas Públicas, de 13 de febrero de 2008.
Silvicultura	Ley Nº 08.017 relativa al Código de Contratación Pública y las Delegaciones de Servicios Públicos en la República Centroafricana, de 6 de junio de 2008.
Fauna	Ley Nº 08.022 relativa al Código Forestal, de 17 de octubre de 2008.
Pesca	Orden Nº 84/045 relativa a la Protección de la Fauna Silvestre y a la Regulación de la Práctica de la Caza en la República Centroafricana, de 27 de julio de 1984.
Medio ambiente	Orden Nº 71-090 relativa al Código de la Pesca y la Acuicultura, de 6 de agosto de 1971.
Minas (4.21)	Ley Nº 07.018 relativa al Código del Medio Ambiente, de 28 de diciembre de 2007.
Minerales radiactivos	Código Minero de 2015; Ley Nº 06-031 relativa a los Minerales Radiactivos de la República Centroafricana, de 27 de septiembre de 2006.

Esfera (sección del informe)	Instrumento/texto jurídico
Hidrocarburos, etapas iniciales del proceso de producción Hidrocarburos, etapas avanzadas del proceso de producción Biocombustibles	Orden Nº 93.007 sobre el Código de Hidrocarburos de la República Centroafricana, de 25 de mayo de 1993; Ley Nº 07.005 por la que se reorganiza el sector de actividades avanzadas del proceso de producción del petróleo en la República Centroafricana, se liberaliza el subsector y se establecen las normas generales de ejercicio de toda actividad del mismo, de 24 de abril de 2007; Ley Nº 07.006 sobre la Creación de la Agencia de Estabilización y Regulación de los Precios de los Productos Petrolíferos, de 24 de abril de 2007; Ley Nº 07.007 relativa a la Creación de la Sociedad Centroafricana de Almacenaje de Productos del Petróleo (SOCASP), de 24 de abril de 2007; Ley Nº 08.018 sobre los Biocarburantes en la República Centroafricana, por la que se establece la Agencia de Promoción de los Biocarburantes, de 6 de junio de 2008.
Electricidad	Orden Nº 05.001 relativa al Código de Electricidad, de 1 de enero de 2005; Decreto Nº 10.095 por el que se establece el régimen jurídico y las condiciones de declaración y de expedición de autorizaciones a los operadores independientes, los autoprodutores y los productores independientes de electricidad, así como las modalidades de tributación, de 18 de marzo de 2010; Decreto Nº 10.091 relativo a la Aprobación del Modelo de Contrato de Delegación de Servicios Públicos de Electricidad, de 8 de marzo de 2000; Decreto Nº 10.092 relativo a la Adopción del Documento de Política Energética Nacional.
Agua y saneamiento	Ley Nº 06.001 relativa al Código del Agua de la República Centroafricana, de 12 de abril de 2006.
Transporte por carretera	Decreto Nº 90.043 por el que se organiza el transporte por carretera en la República Centroafricana, de 13 de febrero de 1990.
Transporte fluvial	Código de Navegación Interior CEMAC/RDC, de 17 de diciembre de 1999.
Aviación civil	Ley Nº 65.063 de 29 de julio de 1965; Código de Aviación Civil de la CEMAC
Telecomunicaciones y Correos	Ley Nº 17.020 por la que se crea la Autoridad de Reglamentación de las Comunicaciones Electrónicas y de Correos en la República Centroafricana, de 19 de mayo de 2017;
Turismo	Decreto Nº 10.348 01.242 por el que se establece el marco general de la realización de actividades de turismo en la República Centroafricana, de 14 de septiembre de 2001.
Empleo	Ley Nº 09.004 relativa al Código de Trabajo de la República Centroafricana, de 29 de enero de 2009.
Urbanismo	Leyes Nº 61/263 y Nº 62/359 sobre Urbanismo, modificadas por la Orden Nº 71/003 de 16 de enero de 1971 (en proceso de revisión); Ley Nº 63/441 relativa al Dominio Público, de 9 de enero de 1964 (en proceso de revisión); Ley Nº 09.003 relativa a la Orientación de la Política Nacional de Ordenación del Territorio, de 16 de enero de 2009.
Bancos y microfinanciación	BEAC y COBAC.
Seguros	Código de Seguros de la CIMA.

Fuente: Información facilitada por las autoridades nacionales.

2.8. En diciembre de 2016 se adoptó el Código de Comercio.²⁰ Sus decretos de aplicación se firmaron en 2020. Sustituye a unos 50 textos dispares y armoniza las disposiciones nacionales con las del Tratado de la OHADA.

2.9. A pesar de los conflictos, parece que la percepción de la corrupción no ha aumentado en exceso: en 2018, el país ocupaba el puesto 149 de 180, mientras que en 2012 ocupó el puesto 144 entre 182 países. Esa mejora puede deberse a las numerosas iniciativas adoptadas, entre las que cabe citar las siguientes: el establecimiento de un Comité Nacional de Lucha contra la Corrupción²¹; la

²⁰ Ley Nº 16.006 relativa al Código de Comercio, de 30 de diciembre de 2016.

²¹ Decreto Nº 08.133 relativo al Establecimiento del Comité Nacional de Lucha contra la Corrupción, de 31 de marzo de 2008.

creación de la Agencia Nacional de Investigación Financiera (ANIF)²²; la Unidad Especial de Lucha contra el Fraude (sección 4.2); la ratificación del Convenio de la Unión Africana sobre la prevención y la lucha contra la corrupción; y la de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción).²³ En cambio, la República Centroafricana ha sido suspendida de la EITI y del Proceso de Kimberley (sección 4.2.1). En 2020 se levantó la suspensión de la EITI de la República Centroafricana.

2.2 Formulación y objetivos de la política comercial

2.10. La actual política comercial de la República Centroafricana tiene como objetivos principales la consolidación de la paz a través del comercio y la reducción de la pobreza a través del comercio, que constituye una fuente de ingresos para la población. Las autoridades también están trabajando en la diversificación de las exportaciones agrícolas y mineras y en la promoción de los productos agrícolas nacionales en sustitución de las importaciones.

2.11. El Gobierno es consciente de la función central que puede desempeñar el comercio en la consolidación de la paz, pero subraya que las iniciativas dirigidas a hacer realidad su potencial requieren recursos financieros de los que actualmente no dispone. Entre las primeras medidas figurarían el establecimiento de un verdadero mercado regional seguro del ganado; el apoyo a la creación de mercados de productos alimenticios; y el establecimiento de un mercado regional de madera para abastecer a los países vecinos de la zona del Sahel.²⁴

2.12. La política comercial la formula y aplica fundamentalmente el Ministerio de Comercio e Industria, al que competen las cuestiones relativas a la participación de la República Centroafricana en la OMC, así como en las instancias comerciales regionales, subregionales y bilaterales. También participan otras instituciones, como los Ministerios de Hacienda, de Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes), de Artesanía y el Sector Informal, de Planificación y Economía, de Agricultura y Desarrollo Rural, de Turismo, de Transportes, de Justicia y de Asuntos Exteriores, entre otros, con los consiguientes riesgos de solapamiento.

2.13. Entre las estructuras de apoyo al comercio figuran las siguientes:

- El Comité Nacional de Negociaciones Comerciales, cuya secretaría está a cargo del Ministerio de Comercio. El Comité lo forman representantes de los departamentos técnicos y de instituciones que participan en el proceso de negociación comercial. Su presupuesto forma parte del presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Comercio.
- La Cámara de Comercio, Industria, Minas y Artesanía (CCIMA), financiada actualmente con cargo al presupuesto del Estado. Alberga —bajo la responsabilidad de la Oficina del Primer Ministro— el marco conjunto de concertación para la mejora del entorno empresarial, integrado por el sector privado, el sector público y la sociedad civil, y la Ventanilla Única para las formalidades empresariales (GUFE, sección 2.4).
- La Unión Nacional de Empresarios Centroafricanos (UNPC), organización que agrupa a las asociaciones profesionales de los siguientes sectores: banca, seguros, construcción, comercio, silvicultura, otros servicios e industria.
- La Agrupación Interprofesional de África Central (GISA), estructura que agrupa a empresas con un volumen de negocios anual mínimo de 1.000 millones de FCFA, que ha manifestado su deseo de que se la asocie más a la formulación de la política comercial.

²² La Agencia Nacional de Investigación Financiera se creó de conformidad con una disposición comunitaria (Reglamento Nº 01/03-CEMAC-UMAC-CM relativo a la Prevención y Represión del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo en África Central, de 4 de abril de 2003).

²³ Ley Nº 06.011 relativa a la Ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, de 3 de julio de 2006.

²⁴ Consultado en: <https://issuu.com/objectif-developpement/docs/guerre-centrafrique-tchad-escalade->.

- El Marco Integrado mejorado (MIM), cuya Unidad de Gestión de Estrategias Sectoriales y Proyectos se estableció por Decreto Presidencial en 2017 y ha conseguido varios logros.²⁵
- La Comisión Nacional de Inversiones (CNI), establecida por la Carta de Inversiones (véase *infra*); la Asamblea Nacional está examinando un proyecto de creación de un Organismo de Fomento de las Inversiones y las Exportaciones.
- La Oficina de Modernización Empresarial de la República Centroafricana tiene carácter práctico y su finalidad es aumentar la competitividad de las empresas industriales mediante el control de los costos, la mejora de la gestión financiera y tecnológica y la certificación de la calidad de los productos. Su actividad abarca también la competitividad internacional y el posicionamiento comercial.
- El Centro de Apoyo a las Pymes y a la Artesanía (CAPMEA), restablecido en 2017 gracias a la financiación del Banco Africano de Desarrollo.

2.14. Una de las dificultades a las que se enfrentaba la República Centroafricana en 2020 consistía en aprovechar las posibles sinergias entre esos foros para reactivar las actividades del Comité Nacional de Facilitación del Comercio (CNFE), previsto en el artículo 23.2 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC, pero que estaba estancado por la falta de recursos financieros, de herramientas informáticas y medios de comunicación eficaces, de sede y de apoyo.²⁶

2.3 Acuerdos y arreglos comerciales

2.15. El marco de la política comercial de la República Centroafricana lo componen los textos comunitarios de la Comunidad Económica y Monetaria de África Central (CEMAC), la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC), la Comunidad de Estados Sahel-Saharanos (CEN-SAD) y los de la Unión Africana, en curso de elaboración, además de los Acuerdos de la OMC; los Actos uniformes de la OHADA; el Código de Comercio de 2016; y la Carta de Inversiones de 2001 revisada en 2018. La República Centroafricana ratificó el Tratado sobre el Comercio de Armas en octubre de 2015.²⁷ Asimismo, ha ratificado el Acuerdo por el que se establece la Zona de Libre Comercio Continental Africana (AfCFTA) y está elaborando su Estrategia Nacional de Aplicación de la Zona de Libre Comercio Continental Africana con financiación de la CEA.

2.3.1 Organización Mundial del Comercio

2.16. La República Centroafricana es Miembro inicial de la OMC. Se trata de su tercer examen de las políticas comerciales (2007, 2013 y 2023). En enero de 2018, la República Centroafricana ratificó el Protocolo de enmienda para insertar el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) de la OMC en el Anexo 1A del Acuerdo sobre la OMC. La República Centroafricana figura en la lista de países menos adelantados, razón por la que se beneficia del trato especial y diferenciado. A principios de octubre de 2022, la República Centroafricana notificó a la OMC sus compromisos en el marco del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.²⁸

2.17. En general, la participación de la República Centroafricana en los foros de decisión de la OMC se ha visto obstaculizada por las "medidas administrativas" relativas a las sanciones contra los países con contribuciones pendientes de pago a la OMC: el 10 de julio de 2023 estaba en la categoría III.

²⁵ Información en línea del MIM. Consultado en: <https://www.enhancedif.org/fr/profil-pays/republique-centrafricaine>.

²⁶ El CNFE se creó en 2019 con una presidencia rotatoria ejercida por el sector privado y el sector público y con una Vicepresidencia conjunta de Comercio y Transportes. Las funciones de secretaría del CNFE las desempeñan de manera bipartita las Aduanas y el Ministerio de Comercio. La entrada en funcionamiento del CNFE estaba pendiente de la firma un proyecto de Resolución del Primer Ministro. Las autoridades estiman que los recursos necesarios para el funcionamiento del CNFE ascienden a EUR 220.000.

²⁷ Tratado sobre el Comercio de Armas. Consultado en: <https://ihl-databases.icrc.org/applic/ihl/dih.nsf/Treaty.xsp?documentId=4E2CB179C6AC3272C1257C7D00357FD8&action=openDocument>.

²⁸ Base de datos de notificaciones relativas al Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC). Consultada en: <https://www.tfadatabase.org/fr/members/central-african-republic>.

Por esa razón, no ha podido beneficiarse de las actividades de asistencia técnica y formación organizadas por la OMC en el marco de sus diversos programas.

2.3.2 Otros acuerdos y arreglos

2.18. La República Centroafricana forma parte de los 79 países ACP que concluyeron el Acuerdo de Cotonú, que entró en vigor el 1 de marzo de 2000 y cuyas disposiciones comerciales eran hasta 2007 uno de los mecanismos de cooperación entre los países ACP y la Unión Europea (UE). Desde 2001, la República Centroafricana tiene acceso a preferencias comerciales en el marco del programa "Todo menos armas" de la UE, lo que le permite exportar, libre de derechos y de contingentes, todos los productos considerados originarios, excepto armas. Al igual que los demás países de la CEMAC, participa desde 2007 en las negociaciones del Acuerdo de Asociación Económica (AAE) entre los Estados ACP y la UE, en el marco de la CEMAC, ampliada a Santo Tomé y Príncipe y la República Democrática del Congo (informe común, sección 2). En particular, la UE financia el Programa de Apoyo al Comercio y la Integración Económica (PACIE) de 2018, uno de cuyos componentes se centra en la modernización de las empresas industriales (sección 4.3).

2.4 Régimen de inversión

2.4.1 La Carta de Inversiones

2.19. La República Centroafricana inició una reforma de la administración fiscal en 2006 con objeto de armonizar su régimen de tributación con las disposiciones de la OHADA, con tres regímenes de impuesto de sociedades en función del tamaño de las empresas: un régimen real normal (para las empresas grandes), un régimen real simplificado (para las medianas empresas) y un régimen básico (para las pequeñas empresas). El tipo del impuesto sobre las sociedades es del 30% (el 20% para las empresas que realizan actividades agrícolas). Se aplica un "impuesto global único" que asciende al 12% de la facturación de las empresas con una facturación anual inferior a 30 millones de FCFA (EUR 45.700).

2.20. La Carta de Inversiones de 2001, modificada en 2018, transpone las disposiciones comunitarias de la CEMAC descritas en el informe común.²⁹ La Carta regula la inversión realizada fuera de los marcos sectoriales específicos existentes para las minas, el petróleo, la silvicultura y el turismo (sección 4).

2.21. El objetivo de la Carta es favorecer la inversión en las siguientes esferas de actividad: transformación de productos de origen vegetal o animal; actividades manufactureras o de transformación; producción de energía; construcción de viviendas de carácter económico, social e industrial; obras públicas e ingeniería civil; recolección, almacenamiento, acondicionamiento y transformación de productos agrícolas y alimenticios; realización de estudios e investigación; transporte de mercancías; laboratorios de análisis, de pruebas o de productos químicos y farmacéuticos; producción de libros e imprenta; montaje y mantenimiento de equipos industriales, de transporte, de telecomunicaciones y de electrónica; y fabricación de productos químicos y productos alimenticios utilizados como insumos por otras empresas industriales.

2.22. Una revisión de la Carta publicada en 2018 (Ley N° 18.006 de 11 de junio de 2018, aún no disponible en un sitio oficial) contiene diversas novedades, entre ellas las siguientes:

- prioridad a la contratación de mujeres y jóvenes;
- aumento de la duración de los beneficios;
- disposición del Estado a conceder a las empresas nuevas terrenos destinados a albergar locales de uso profesional o servir de vivienda al personal;
- exención de la contribución territorial por un período de entre 8 y 10 años;

²⁹ Ley N° 01-010 por la que se establece la Carta de Inversiones en la República Centroafricana, de 16 de julio de 2001. Consultado en: <https://investmentpolicy.unctad.org/investment-laws/laws/49/central-african-republic-investment-law>. Decreto de aplicación N° 05-396 de 26 de diciembre de 2005.

- extensión de las garantías, derechos, beneficios fiscales y aduaneros previstos, de conformidad con las disposiciones comunitarias;
- obligación de realizar un estudio de impacto ambiental y social;
- reformas para facilitar el reembolso del IVA a las empresas; y
- fortalecimiento del sistema de solución de diferencias en favor del arbitraje y la conciliación.

2.23. El elemento principal que determina la concesión de una autorización sigue siendo el valor añadido nacional: el porcentaje mínimo válido es el 35%. Entre los otros criterios aplicados cabe citar los efectos de la inversión en cuanto a creación de empleo, ventajas para el Estado, aportación de financiación exterior, balanza comercial e impacto ambiental. Entre los cambios introducidos en la revisión figuran la ampliación del ámbito de aplicación y la inclusión de los aspectos relacionados con los terrenos.

2.24. Además de las diferentes garantías ofrecidas a los inversores extranjeros (en particular, la no discriminación, la libre circulación y la libre transferencia de ingresos), los tres principales incentivos a la inversión son: la aplicación de derechos de aduana moderados armonizados (5%) en el marco del Arancel Exterior Común; la exención del impuesto de sociedades (véase *infra*) durante el período de validez de la autorización; y la reducción del 1% de los derechos de registro para la creación de empresas, las ampliaciones de capital, las fusiones de sociedades y la transmisión de acciones o participaciones (sección 2.4.1).

2.25. La exención del impuesto de sociedades tiene una validez de tres años para las empresas con un nivel de inversión de entre 100 millones y 1.000 millones de FCFA (EUR 150.000 y EUR 1,5 millones), y de cinco años para las inversiones de al menos 1.000 millones de FCFA, prorrogable dos veces. Las empresas establecidas a 100 km de la capital se benefician de un año más; las establecidas a una distancia de entre 100 y 300 km de la capital, de dos años; y las establecidas a una distancia mayor, de tres años. Durante ese período adicional solo se otorgan las ventajas aduaneras. En caso de ampliación de empresa, el período de exención del impuesto de sociedades queda reducido a los dos primeros años de producción. Los derechos de registro se reducen a la mitad en los casos de creación de empresas, ampliación de capital, fusión de sociedades y transferencia de acciones o participaciones. En 2016 se otorgaron ventajas fiscales por 480 millones de FCFA (EUR 732.000), principalmente exenciones del AEC.

2.4.2 Crear una sociedad en la República Centroafricana

2.26. La Ventanilla Única para las formalidades empresariales (GUFE) permite realizar parte de los trámites de creación de una empresa (cuadro 2.2).³⁰ El capital social mínimo necesario para establecer una empresa se ha reducido de 1 millón a 100.000 FCFA.³¹

2.27. Los inversores extranjeros que deseen realizar actividades comerciales en la República Centroafricana deben obtener previamente una autorización expedida por la autoridad competente. Cuando al menos el 51% del capital de una sociedad comercial es propiedad de nacionales de la República Centroafricana, no se exige autorización previa. Si la actividad propuesta es objeto de una reglamentación específica, la autorización solo se puede conceder tras un dictamen técnico favorable del Ministerio competente.

2.28. El procedimiento relacionado con el arrendamiento de un local parece especialmente complejo: el inversor tiene que suscribir un contrato de arrendamiento con el propietario del local y registrarlo tanto ante notario como en la Dirección de Patrimonio (cuadro 2.2).³²

³⁰ Consultado en: <http://www.gufe-rca.org>.

³¹ Decreto Nº 17.376 por el que se determina la forma de los estatutos y se fija el capital social mínimo de las sociedades de responsabilidad limitada en la República Centroafricana, de 3 de noviembre de 2017.

³² Ambassade de France à Bangui, "Comment créer une société". Consultado en: <https://www.ambarca-paris.org/fr/la-rca/58/comment-creer-une-societe>.

Cuadro 2.2 Formalidades y gastos relacionados con la creación de una empresa

Formalidades	Organismos encargados	Gastos y observaciones
1. Registro de los estatutos notariales, las actas de las asambleas generales constitutivas de las sociedades	Dirección General de Impuestos y Patrimonio (DGID) / notario	Derechos de registro: 1,5% del capital social Declaración notarial de los estatutos: 20.000 FCFA Acta: 20.000 FCFA Timbres fiscales: 1.000 FCFA/página
1bis. Inscripción del contrato de arrendamiento en el Registro	DGID/notario	Patrimonio exige el 4% del capital social para registrar el contrato de arrendamiento y un timbre de 1.000 FCFA por cada página de los estatutos, de los que hacen falta seis ejemplares. El acta se registra previo pago de 20.000 FCFA. El registro del contrato de arrendamiento cuesta el 12% de la cuantía anual del arrendamiento.
1ter. Contribución territorial	..	..
Registro de los estatutos notariales, de las actas de las asambleas generales de constitución de las empresas	GUFE-República Centroafricana	-Derechos de registro: tasa decreciente (1,5% del capital social entre 0-100 millones, con un mínimo perceptible de 70.000 FCFA) de conformidad con el Código de Impuestos, en lugar del 10%. -Declaración notarial: 20000F -Acta: 20000F -Timbres fiscales: 1000F
2. Inscripción en el Registro de Comercio y de Crédito Mobiliario	Secretaría del Tribunal Mercantil (GUFE ^a)	Personas físicas: 15.000 FCFA Personas jurídicas: 30.000 FCFA; una vez recaudado el impuesto, se inscribe la declaración en el Registro Analítico A si se trata de una empresa individual y en el Registro Analítico B si se trata de una sociedad. El costo de autenticación de la condición de contrato privado es de 10.000 FCFA.
3. Registro en el archivo consular	Centro de Formalidades Empresariales (CFE) de la CCIMA	Opcional: los costos ascienden a 10.000 FCFA (antes, 50.000 FCFA).
4. Liberación del capital social y apertura de una cuenta bancaria	Notario y banco	La liberación del capital social se efectúa ante un notario, que entrega los fondos a un banco a cambio de un certificado de cuenta.
4bis. Publicación del establecimiento de la sociedad en un diario de anuncios legales, de conformidad con el Código Comunitario de Comercio de la OHADA relativo al derecho mercantil general revisado en el sitio web de la GUFÉ (en curso de establecimiento)	GUFE (en curso de establecimiento)	Un resumen de los estatutos en el que se deberá indicar la forma jurídica de la sociedad, su razón social o nombre comercial, la sede social, el objeto social, los nombres y apellidos, calificación y dirección personal de los directores o del gerente, la fecha de inicio y de terminación de la actividad, el registro del tribunal en el que se han depositado los estatutos, la fecha y el número de depósito, la cuantía del capital social, las aportaciones en efectivo y una breve descripción de las aportaciones en especie. El costo de este acto es de 180.000 FCFA si la solicitud de anuncio la formula un particular y de 80.000 FCFA si la solicitud la presenta un notario.
5. Pago del impuesto de actividades económicas - Inscripción para la obtención del número de identificación fiscal (NIF)	DGID	Tasa del impuesto de actividades económicas decreciente en función de la facturación (del 1% al 0,2% de la facturación). 3.000 FCFA (gastos de timbre).

Formalidades	Organismos encargados	Gastos y observaciones
6. Expedición de la tarjeta profesional de comerciante necesaria para todas las actividades de importación y exportación y las actividades de mayoristas y minoristas. Ley Nº 016 relativa al Código de Comercio de la República Centroafricana	CCIMA/Ministerio de Comercio	Las pruebas documentales que deben presentarse a la CCIMA incluyen la aprobación ministerial (copia); la inscripción en el Registro de Comercio y Crédito Mobiliario, el título del impuesto de actividades económicas del año en curso; el NIF; un timbre fiscal (como máximo 30.000 FCFA, según la categoría del impuesto de actividades económicas); un certificado de inscripción en los regímenes sociales; un título de propiedad o un contrato de arrendamiento registrado; y una ficha estadística emitida por el Ministerio de Comercio.
Inscripción en la Caja Nacional de Seguridad Social (CNSS)	..	22% de la nómina salarial (cotizaciones sociales)
La Contribución al Desarrollo Social (CDS)		
Registro en el Organismo Centroafricano de Formación Profesional y Empleo	..	
8. Autorización del ejercicio de la actividad (si procede)	Ministerios competentes	Entre 0 y 100 millones de FCFA

a Puede hacerse en la GUFE.

Fuente: Datos facilitados por las autoridades nacionales.

2.29. El impuesto de actividades económicas, sujeto a una tasa decreciente del 1% al 0,2% en función de la facturación, resulta costoso para las pequeñas empresas. A veces es necesario obtener una licencia para realizar determinadas actividades. Para ello, el inversor debe presentar una solicitud de aprobación ministerial, adjuntando los documentos de identidad, la tarjeta de residencia en vigor, los antecedentes penales o una declaración jurada, el certificado de apertura de una cuenta bancaria o postal y un ejemplar de los estatutos.

2.30. Todo empresario que utilice los servicios de un trabajador está obligado a afiliarse a la Caja Nacional de Seguridad Social. Desde 2007, la GUFE ha tratado de facilitar estos trámites para acelerar la obtención de la autorización para los inversores. El costo de creación de una empresa comercial depende de su categoría y puede variar de 146.000 FCFA a 196.000 FCFA.

2.4.3 Otras medidas que afectan a la inversión

2.31. Una serie de disposiciones (nacionales) prevén una reducción de impuestos para las empresas que invierten en la formación del personal o la protección del medio ambiente, que se pueden beneficiar de una reducción del 50% de los costos de formación o perfeccionamiento del personal técnico y del 25% de los gastos de protección del medio ambiente. Esa ventaja se limita al período de tres años de exoneración.

2.32. El 16 de mayo de 2020 entró en vigor un nuevo Código Nº 20.011 de Pequeñas y Medianas Empresas y Pequeñas y Medianas Industrias. En él se establecen las siguientes exenciones de derechos e impuestos: un AEC al tipo reducido del 5% para la importación de la maquinaria y los materiales, repuestos e insumos industriales necesarios para la inversión aprobada, así como la aplicación de las disposiciones fiscales y aduaneras más favorables previstas en la Carta de Inversiones para las pymes y las pequeñas y medianas industrias. El Código prevé asimismo facilitar el acceso a la contratación pública y la concesión de préstamos por parte del Estado a tipos subvencionados.

2.33. La solución de diferencias entre el Estado de la República Centroafricana y los inversores se lleva a cabo con arreglo a las disposiciones de la legislación nacional, o de los convenios internacionales y los tratados en los que es parte la República Centroafricana. Se trata, en particular, del Tribunal Común de Justicia y Arbitraje de la OHADA y del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI); desde 2013 no se ha planteado en esa institución ningún asunto en el que estuviera implicada la República Centroafricana.

2.34. La República Centroafricana ha firmado tratados bilaterales de protección en materia de inversiones con Alemania (que entró en vigor en 1968) y con Suiza (1973).³³ En virtud de un acuerdo bilateral de reciprocidad, los ciudadanos franceses tienen acceso a las jurisdicciones centroafricanas en las mismas condiciones que los nacionales.³⁴ El Acuerdo de Cotonú contiene disposiciones encaminadas a la protección de las inversiones de nacionales de países de la Unión Europea en la República Centroafricana. Los acuerdos relativos a la Unión Africana, la CEEAC y la CEMAC también incluyen disposiciones en materia de inversiones.³⁵

2.35. La República Centroafricana y los demás miembros de la CEMAC concluyeron un convenio tributario en 1966 para, entre otras cosas, fomentar las inversiones transfronterizas.³⁶ La República Centroafricana y Francia tienen un convenio, vigente desde 1971, para evitar la doble imposición y establecer normas de asistencia recíproca en materia de impuestos sobre la renta, impuestos de sucesiones, derechos de registro y derecho de timbre.

³³ Consultado en: <https://investmentpolicy.unctad.org/international-investment-agreements/countries/38/central-african-republic>.

³⁴ Convenio de establecimiento entre el Gobierno de la República Francesa y el Gobierno de la República Centroafricana, firmado en Bangui el 26 de septiembre de 1994. Consultado en: <https://www.legifrance.gouv.fr/affichTexte.do?cidTexte=JORFTEXT000000199066&categorieLien=id>.

³⁵ Convenio Común sobre Inversiones en los Estados de la Unión Aduanera y Económica de África Central de 1965. Consultado en: <http://aei.pitt.edu/35570/1/A1606.pdf>.

³⁶ Consultado en: <http://www.droit-afrique.com/upload/doc/cemac/CEMAC-Acte-1966-05-convention-fiscale.pdf>.

3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS

3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones

3.1. En 2020, el proceso de importación (y de exportación) en la República Centroafricana seguía siendo muy complicado. Los persistentes conflictos armados y la falta de recursos de las autoridades dificultan la vigilancia aduanera en las fronteras del país, lo que se traduce en un alto nivel de contrabando en el territorio nacional. Es prácticamente imposible controlar los movimientos informales de población a lo largo de los ríos y las fronteras terrestres. Cerca del 80% del valor de las mercancías importadas oficialmente pasa por el puerto de Douala (Camerún) y a través del eje de 1.500 kilómetros entre Douala y Bangui, mientras que el resto entra por lo general por el puerto de Pointe-Noire (República del Congo) y a través del eje entre Bangui y Brazzaville. En 2019, los vehículos que se desplazaban en la República Centroafricana a través de estos corredores debían unirse a uno de los tres convoyes organizados por semana (sección 3.1.1.1), protegidos por el ejército centroafricano, para minimizar los ataques de grupos armados. Estos convoyes han dejado de ser necesarios, ya que actualmente el corredor está protegido por las fuerzas de defensa nacional.

3.1.1 Procedimientos aduaneros

3.1.1.1 Tránsito y despacho de aduana de las mercancías en los países portuarios

3.2. Al carecer de litoral, la República Centroafricana depende en gran medida del tránsito a través de los países vecinos. Desde 2005, en virtud del Acuerdo de Asistencia Administrativa firmado entre las Aduanas del Camerún y las de la República Centroafricana en abril de 2005, los funcionarios de aduanas centroafricanos mantienen una "Ventanilla Única de Tránsito de la República Centroafricana" en el puerto de Douala en la que se llevan a cabo los primeros trámites aduaneros en relación con las mercancías destinadas a su importación en la República Centroafricana. No obstante, antes del despacho de aduana definitivo en Bangui también se realizan otros controles en los puntos de control establecidos a lo largo del corredor para evitar su desviación al territorio camerunés durante el trayecto.³⁷ Los documentos necesarios para el despacho anticipado son el permiso de tránsito, la declaración de exportación y la factura, así como la prueba del pago de los derechos de aduana para las mercancías procedentes de fuera de la CEMAC.

3.3. Los numerosos trámites administrativos y procedimientos provocan retrasos y pueden ocasionar averías. El plazo reglamentario para tramitar los expedientes de tránsito es largo (45 días), y el plazo de permanencia de las mercancías descargadas en los puertos es de 11 días. A partir del duodécimo día se aplican sanciones por sobrestadía, lo que aumenta el costo de la importación. Para las mercancías en tránsito, es obligatorio depositar una garantía bancaria equivalente a los derechos e impuestos suspendidos, que puede recuperarse una vez se haya comprobado que las mercancías en cuestión han salido realmente del territorio camerunés.

3.4. En el proceso de garantía de las importaciones intervienen varios agentes, cada uno de los cuales recibe un pago de los importadores. Estos agentes son:

- el Sindicato de Camioneros, que organiza desde 2014 los convoyes de vehículos que transportan las mercancías importadas y exportadas, con un costo medio de 25.000 FCFA (EUR 38) por camión;
- la Oficina Centroafricana de Transporte de Carga por Carretera (BARC), un organismo de economía mixta en el que la participación del Estado es del 33% y la de los transportistas y transitarios del 66%, cuya función es fletar los medios de transporte en función de los convenios internacionales (sección 4.4.2.3). La BARC cobra una comisión de gestión (equivalente al 4% del valor del transporte) y una comisión de fletamento (del 2%);

³⁷ Banco Mundial (2018), "Briser les Obstacles au Commerce Agricole Régional en Afrique centrale".

- la Oficina de Gestión de las Cargas Terrestres (BGFT) camerunesa, dependiente del Ministerio de Transporte del Camerún, que expide la carta de porte cuando las mercancías salen del país con destino a la República Centroafricana (34.000 FCFA, es decir, EUR 52); y
- el Consejo de Cargadores, que recauda una tasa del 0,25% del valor de las importaciones por su labor de defensa de los intereses de importadores y exportadores; según el Consejo, en diciembre de 2019 la Administración de Aduanas no le reembolsó esta tasa.

3.5. La gestión del tránsito internacional se resiente de los fraccionamientos de la carga en las fronteras y del recurso a procedimientos nacionales para gestionar el tránsito, en lugar de a un sistema de tipo TIR. Además, la agrupación de la carga en convoyes y las escoltas aduaneras aumentan los costos de tránsito. Las autoridades han identificado tres proyectos que permitirían mejorar las operaciones de tránsito:

- la construcción de dos puertos secos (en Boali y Beloko) adecuadamente equipados y dedicados al tránsito;
- la mejora de los procedimientos de tránsito para reducir los obstáculos a la circulación de personas y mercancías; y
- un proyecto para mejorar la cooperación en la frontera.

3.6. La coordinación de los procedimientos con el Camerún y la interconexión de los sistemas de despacho de aduanas de ambos países podrían mejorarse para reducir el solapamiento de las funciones de los distintos organismos que intervienen en la frontera. La implantación del enfoque de "gestión coordinada de las fronteras" desarrollado por la Organización Mundial de Aduanas (OMA), con la asistencia correspondiente, podría paliar estos problemas.

3.1.1.2 Registro de los comerciantes y los agentes de aduanas

3.7. Las sociedades comerciales constituidas con arreglo a la legislación nacional pueden importar mercancías si disponen de una tarjeta de comerciante; los procedimientos pertinentes se describen en la sección 2.4.2. La expedición de licencias se suspendió en 2013 y no se reanudó hasta 2016, con la promulgación de la Ley por la que se adopta el Código de Comercio de la República Centroafricana. Según datos de la Dirección de Comercio Interior, el número de licencias expedidas ascendió a 130 en 2019, 156 en 2020, 160 en 2021 y 148 en 2022. Estas licencias expedidas por el Ministerio de Comercio autorizan el ejercicio del comercio en el territorio nacional y permiten compilar una base de datos de operadores económicos por actividad.

3.8. El artículo 112 del Código de Aduanas de la CEMAC establece que únicamente pueden presentar una declaración detallada de las mercancías importadas o exportadas sus propietarios o las personas físicas o jurídicas titulares de una licencia de agente de aduanas. De ser necesario, los Estados Miembros pueden limitar este derecho únicamente a los agentes de aduanas autorizados. La República Centroafricana no ha limitado dicho derecho. Por consiguiente, no es obligatorio recurrir a un agente de aduanas para efectuar las operaciones comerciales de despacho de aduana. En marzo de 2020, el número de agentes de aduanas ascendía a 19. La autorización la concede el Consejo de Ministros de la UEAC, previo dictamen del Comité Consultivo Nacional de Agentes de Aduanas Autorizados.

3.1.1.3 Procedimientos y documentación

3.9. La Dirección General de Aduanas y Derechos Indirectos (en adelante, la Administración de Aduanas), dependiente del Ministerio de Hacienda y Presupuesto, es el organismo encargado de aplicar las disposiciones legales y reglamentarias en materia de circulación de personas, mercancías, medios de transporte y capitales a la entrada y a la salida del territorio nacional. En particular, la Administración de Aduanas es responsable de aplicar el Código de Aduanas de la CEMAC (informe común) y de hacer cumplir sus disposiciones, así como de calcular y liquidar los derechos e impuestos aplicables, incluso en nombre de otras instituciones oficiales. Es el principal proveedor de ingresos

propios del Estado (aportó el 43,9% de los ingresos públicos en 2020, el 44,6% en 2021 y el 46,8% en 2022).

3.10. El procedimiento de declaración en aduana ha cambiado desde el último examen de las políticas comerciales (realizado en 2013), especialmente como consecuencia de la finalización, el 1 de febrero de 2019, del contrato con la empresa privada de inspección BIVAC, que anteriormente se encargaba de registrar las declaraciones de importación comercial (DIC).³⁸ Desde entonces, cualquier persona física o jurídica que desee importar mercancías en la República Centroafricana debe presentar una declaración ante la sociedad Webb Fontaine, de conformidad con los términos del contrato firmado con el Gobierno.

3.11. La Administración de Aduanas utiliza el sistema SIDUNEA++. Sin embargo, en abril de 2022 comenzó el proceso de migración al sistema SIDUNEA World, que está previsto entre en funcionamiento en enero de 2023. Las autoridades aduaneras también han solicitado asistencia técnica para desarrollar su sitio web. Esta asistencia también debería abarcar la elaboración de un plan maestro informático que permita hacer mejor uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

3.12. Para importar o exportar mercancías es necesario obtener una autorización del Ministerio de Comercio. Los requisitos para obtener esa autorización o licencia para ejercer el comercio son los siguientes:

- solicitud manuscrita al Ministro de Comercio;
- extracto del registro civil o cualquier documento que lo sustituya;
- extracto del registro de antecedentes penales o cualquier documento que lo sustituya;
- copia de los estatutos (en el caso de las personas jurídicas);
- permiso de residencia para extranjeros o visado de entrada (de menos de 3 meses);
- certificado de residencia;
- copia del documento de identidad bancaria;
- copia del extracto de la inscripción en el Registro de Comercio y Crédito Mobiliario;
- copia del acta de comprobación del lugar en el que se ejerce la actividad; y
- tasa de solicitud (de 10.000 FCFA para las personas físicas nacionales y extranjeras y de 25.000 FCFA para las personas jurídicas).

3.13. Según las autoridades, la finalidad de esta autorización es crear una base de datos de los operadores económicos para realizar un seguimiento regular de sus actividades.

3.14. Aunque existen marcos jurídicos (incluido el comunitario; véase el informe común) en numerosos ámbitos (por ejemplo, aduanas, fiscalidad, comercio, turismo, sector forestal, agricultura, minería y transporte), no se les da suficiente publicidad ni son fácilmente accesibles. Algunos departamentos técnicos disponen de sitios web que no funcionan correctamente o, si lo hacen, no se actualizan con regularidad. Por este motivo, una de las prioridades de la República Centroafricana en materia de asistencia técnica es la creación de un sitio web dedicado al comercio, así como del desarrollo de los recursos humanos, financieros y de equipo necesarios para que funcione.

3.15. Además, la Administración de Aduanas no dispone de un servicio de información formal que facilite a los usuarios información sobre los trámites de importación, exportación y tránsito. El Ministerio de Comercio e Industria es el organismo encargado de asegurar el cumplimiento de las

³⁸ Consultado en: <https://verigates.bureauveritas.com/sites/verigates/files/2019-06/Avis%20Baux%20Importateurs%20Barr%C3%a0%20por%20cientoAA%20Contrat.pdf>.

prescripciones en materia de notificación a la OMC. Por último, la ausencia de un marco de concertación en el Ministerio de Comercio y en la Administración de Aduanas implica que los operadores de comercio exterior no pueden formular observaciones sobre los proyectos de ley o de reglamento antes de que entren en vigor.

3.16. Desde marzo de 2020, la declaración en aduana debe ir acompañada, en principio, de los documentos que se mencionan en el cuadro 3.1 (artículo 124 del Código de la CEMAC); existe un importante solapamiento de información entre los distintos documentos. No se acepta la presentación electrónica de documentos.

Cuadro 3.1 Documentación requerida para la importación, 2019

Nombre del documento	Finalidad del documento	Naturaleza del documento
Declaración de importación comercial (DIC)	Declaración en aduana	Ejemplar original en papel
Licencia para realizar actividades de comercio exterior	..	Ejemplar original en papel
Conocimiento de embarque	Naturaleza, peso y marca de las mercancías embarcadas (contrato de transporte marítimo)	Ejemplar original en papel
Factura de compra	Valor de las mercancías	Ejemplar original en papel
Factura de flete	Costo del flete	Ejemplar original en papel
Certificado de seguro	Seguro de mercancías	Ejemplar original en papel
Justificante de registro previo y, cuando proceda, original de la hoja electrónica de seguimiento de la carga (BESC)	..	Ejemplar original en papel
Certificado de origen	Origen de las mercancías	Ejemplar original en papel
Certificado fitosanitario	Seguridad fitosanitaria	Ejemplar original en papel
Certificado de verificación de la BIVAC	Suprimido en 2015. Una vez realizada la inspección, la BIVAC expide un certificado de verificación, necesario para el despacho de aduana de las mercancías.	Ejemplar original en papel
Hoja de ruta, carta de porte aéreo, manifiesto	Expedidor y consignatario, marca, número, cantidad y descripción de la mercancía	Ejemplar original en papel

.. No disponible.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

3.17. El Código de Aduanas de la CEMAC (artículo 111) dispone asimismo que la declaración detallada debe presentarse después de la llegada de las mercancías. El nuevo Código también autoriza la presentación por anticipado.

3.18. Desde 2008, todas las importaciones (y exportaciones) de mercancías no exentas se acompañan de una hoja electrónica de seguimiento de la carga (BESC), cuya finalidad es garantizar la rastreabilidad de las mercancías importadas en la República Centroafricana. En 2019, la BESC era expedida por la Administración de Aduanas y por el Ministerio de Transporte, en virtud de los convenios firmados con dos proveedores privados autorizados: ANTASER (Administración de Aduanas) y GENOVESE³⁹ (Ministerio de Transporte). Cada uno de ellos cobra importes diferentes, en función de la procedencia de los productos (Europa/África o resto del mundo):

- un importe fijo de EUR 70 a EUR 120, que varía en función del origen de las mercancías;
- vehículos: entre EUR 50 y EUR 100, en función del tonelaje;
- contenedores equivalentes a 20 pies: EUR 50;
- contenedores equivalentes a 40 pies: EUR 100; y
- mercancías a granel: EUR 5 por tonelada métrica o metro cúbico.⁴⁰

³⁹ Consultado en: <https://www.agenziagenovese.it/fr/expeditions-republique-centrafricaine/>. Véase también <http://news.abangui.com/h/60611.html>. También parece estar activa una tercera empresa, GetCTN.

⁴⁰ Nota circular N° 0355/18/MFB/DIR.CAB/DGDDI, de 1 de marzo de 2018. Véase asimismo <https://www.antaser.com/mvc/pub/tariff>.

3.19. En caso de que las mercancías se desembarquen en la República Centroafricana sin previo pago de ese derecho, se cobra una multa de 80.000 FCFA (EUR 122) por declaración (artículo 27 de la Ley de Finanzas de 2014).

3.20. Los ingresos derivados de la BESC se reparten entre la empresa encargada de la inspección, el Estado centroafricano y el socio que actúa de enlace entre ambos.

3.21. Otras prioridades señaladas por la Administración de Aduanas son la introducción de un sistema de gestión del riesgo conectado al sistema de despacho de aduana, y la reorganización y refuerzo de los mecanismos de vigilancia y lucha contra el fraude.⁴¹ La Administración de Aduanas ha implantado ya el módulo de selección del SIDUNEA, que consta de cuatro canales de declaración: el canal verde, para los envíos que no presentan ningún riesgo y no requieren un control documental o una inspección física; el canal azul, para los comerciantes de confianza ("empresas de buen comportamiento cívico"), que se benefician de facilidades en el control *a posteriori*; el canal amarillo, para los envíos que requieren un control documental sobre la base del cual se puede solicitar o no una inspección física; y el canal rojo, para los envíos que requieren sistemáticamente una inspección física.

3.22. La Administración de Aduanas adquirió dos escáneres con financiación china, pero ambos aparatos fueron destruidos durante los conflictos armados y no están operativos. No obstante, se percibe un derecho de utilización de los escáneres (del 0,25%) sobre todas las importaciones, se escaneen o no, cuya recaudación se destina a reembolsar el préstamo correspondiente.

3.23. Aunque las cargas importadas se inspeccionan casi de forma rutinaria, no parece que existan procedimientos formales para informar al importador o a su agente de aduanas de que las mercancías han sido retenidas. La Administración de Aduanas no parece haber activado la función del sistema SIDUNEA que informa automáticamente al agente de aduanas cuando la carga se asigna al canal rojo y se retiene para su inspección.

3.24. Hay diversas infracciones aduaneras sujetas a sanciones. Parte de esas sanciones se paga como incentivo a los funcionarios de aduanas que detectan y sancionan la infracción aduanera (los "descubridores"). En concreto, el 20% de la sanción se destina a los funcionarios que la detectaron; el 30% al tesoro público; el 49% al fondo común que se distribuye entre todos los funcionarios de aduanas al final de cada trimestre en concepto de cuota; y el 1% a la lucha contra el fraude.

3.25. En la República Centroafricana no es posible todavía el telepago, el pago con tarjeta de crédito u otras formas de pago electrónico. En el sistema actual, una vez determinado el importe de los derechos e impuestos que hay que pagar, el agente de aduanas acude físicamente al banco para efectuar el pago y regresa con el justificante en papel timbrado del pago efectuado. En el Ministerio de Hacienda estaba previsto implantar el telepago a finales de 2019. La introducción de un marco jurídico que permita el pago electrónico requiere modificar el Código de Aduanas de la CEMAC, establecer una asociación entre la Administración de Aduanas y los bancos, e identificar cuáles serían los métodos de pago más adecuados en la República Centroafricana.

3.26. De conformidad con el artículo 140 del Código de Aduanas de la CEMAC, la Administración de Aduanas autoriza el levante de las mercancías importadas siempre que se deposite una garantía. La Administración de Aduanas aplica asimismo, a petición de los operadores, procedimientos de levante rápido, previo depósito de una garantía financiera. En caso de crédito para despacho, se aplica un recargo.

⁴¹ En concreto, la República Centroafricana ha solicitado: 1) asistencia para el establecimiento de criterios de referencia en un país miembro de la región OMA-África Occidental y Central, por ejemplo, Burkina Faso (OMC); 2) asistencia técnica para la elaboración de una estrategia de gestión de riesgo entre organismos y un marco institucional que incluya mecanismos de intercambio de datos e información sobre los riesgos (OMA); 3) asistencia técnica para la creación de un marco jurídico para la gestión de riesgo y los controles selectivos relativos al sistema automatizado de despacho de aduana (OMA); 4) creación de capacidad para los servicios competentes en materia de gestión de riesgo (OMA/UNCTAD) y creación de capacidad para la estructura encargada de la auditoría posterior al despacho de aduana en relación con las directrices de la OMA en materia de auditoría *a posteriori* (OMA/OMC); 5) apoyo financiero para la revisión y actualización periódicas de los criterios de riesgo (OMC); y 6) financiación de la migración a SIDUNEA World y, en particular, su módulo de Ventanilla única (OMC/UNCTAD). Consultado en: <https://tfadatabase.org/uploads/notification/NCAF1A2.pdf>.

3.27. La Administración de Aduanas ha establecido una asociación con determinadas "empresas de buen comportamiento cívico" para facilitar sus trámites aduaneros. Estas empresas tienen acceso a facilidades adicionales para tramitar las operaciones de importación, exportación y tránsito. La selección de estos operadores autorizados se basa en determinados criterios. Sin embargo, el marco jurídico actual no tiene en cuenta los requisitos para obtener la condición de operador económico autorizado que establece el Marco de normas SAFE de la OMA.⁴²

3.1.2 Valoración en aduana e inspección previa a la expedición

3.28. Aunque la República Centroafricana aplica en principio, desde 2001, el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC, cuyas disposiciones se han incorporado sin cambios a la normativa de la CEMAC, entre 2003 y 2018 mantuvo un contrato con una empresa privada francesa (Bureau Veritas-BIVAC) para combatir la subvaloración. En la práctica, se preveían al menos cinco días para la inspección previa al envío, que también abarcaba las importaciones entre los miembros de la CEMAC. Cualquier valor declarado inferior al correspondiente valor "certificado" se consideraba infravalorado y se ajustaba. El contrato concluyó en diciembre de 2018, fecha a partir de la cual entró en escena un nuevo proveedor, Webb Fontaine. La Administración de Aduanas solicita ahora asistencia técnica para recuperar las funciones que antes desempeñaba la empresa de inspección.

3.29. En noviembre de 2019, el Gobierno centroafricano adjudicó a Webb Fontaine un contrato público por valor de 2.400 millones de FCFA (EUR 3,6 millones) para reforzar el procedimiento de control de la valoración en aduana. En marzo de 2020, la empresa Webb Fontaine puso en marcha el portal de aduana electrónica, diseñado para que los operadores económicos y los agentes de aduanas puedan validar sus declaraciones de importación y exportación ante el Ministerio de Comercio e Industria y presentar sus declaraciones previas a la importación.

3.1.3 Normas de origen

3.30. En la República Centroafricana se aplican las normas de origen de la CEMAC (informe común). Desde que se aplica el sistema comunitario, no se ha aprobado ninguna empresa ni ningún producto centroafricano.

3.1.4 Derechos de aduana y otros impuestos y gravámenes

3.1.4.1 Derechos de aduana

3.31. Como Estado miembro de la CEMAC, la República Centroafricana aplica su Arancel Exterior Común (AEC) a las importaciones de mercancías no originarias de la CEMAC (informe común, sección 3.1.4). La República Centroafricana aprobó durante un tiempo exenciones del AEC respecto a algunos productos considerados sensibles y esenciales (como la harina de trigo, el pescado congelado y el aceite), pero desde 2021 aplica los tipos correspondientes al AEC de la CEMAC.

3.1.4.2 Otros derechos e impuestos

3.32. Además del AEC, la República Centroafricana aplica numerosos derechos e impuestos que encarecen el costo de las importaciones. Algunos de ellos son comunitarios, mientras que otros se destinan a financiar a determinados beneficiarios (cuadro 3.2). También se recauda un derecho específico de 7 FCFA por kilogramo neto de café importado durante el período autorizado⁴³, y derechos e impuestos específicos que gravan los vehículos de segunda mano.

⁴² OMA (2018), Marco de normas SAFE 2018. Consultado en: <https://www.wcoomd.org/-/media/wco/public/es/pdf/topics/facilitation/instruments-and-tools/tools/safe-package/safe-framework.pdf>.

⁴³ Resolución interministerial N° 029/MFB/MAE/MICA, de 11 de enero de 1996.

Cuadro 3.2 Otros derechos e impuestos sobre las importaciones, 2020

(% , a menos que se especifique otra cosa)

Definición	Beneficiario	Legislación centroafricana
1. Gravamen para la financiación de la Unión Africana (0,2%)	Unión Africana	Artículo 19 de la Ley de Finanzas de 2019
2. Impuesto comunitario de integración (1%)	Comisión de la CEMAC	..
3. Impuesto de la CEEAC (0,4%)	Comisión de la CEEAC	..
4. Tasa informática (0,5%)	Ministerio de Hacienda	..
5. Gravamen de la OHADA (0,05%)	Secretaría de la OHADA	..
6. Gravamen sobre los bosques tropicales (0,1%)	Comisión de los Bosques de África Central (COMIFAC)	Artículos 31 y 32 de la Ley de Finanzas de 2008
7. Gravamen de utilización de escáneres (0,25%)	Reembolso de la deuda contraída para la compra de escáneres	Artículo 18 de la Ley de Finanzas de 2012, modificado por el artículo 23 de la Ley de Finanzas de 2016
8. Gravamen del Consejo de Cargadores (0,25%)	Aduanas	Artículo 26 de la Ley de Finanzas de 2014
9. Gravamen sobre equipos informáticos (REIF) (0,50%)	Ministerio de Hacienda - SIDUNEA	..
10. Tasa estadística (0,25%)	..	Artículo 30 de la Ley de Finanzas de 2016
11. Derecho de tránsito (15.000 FCFA)	..	..
12. Sanción de la BESC (80.000 FCFA)	Aduanas	..
13. Ajuste del valor en aduana si no existen pruebas de que se ha suscrito un seguro	..	..
14. Pago a cuenta del impuesto sobre la renta (3%)	..	..
15. Tasa de inspección (1%)	Aduanas	..

.. No disponible.

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de la información facilitada por las autoridades.

3.1.4.3 Consolidaciones

3.33. La República Centroafricana ha consolidado el 61,7% de sus líneas arancelarias en la OMC. Esas consolidaciones, procedentes únicamente de la Ronda Uruguay, abarcan todos los productos agropecuarios, como en el caso de los demás Miembros de la OMC, así como varios productos no agropecuarios. En lo que se refiere a los productos agropecuarios, las consolidaciones se establecieron en el tipo máximo del 30%; en cuanto a los productos no agropecuarios, los aranceles consolidados varían del 20% al 70%. La falta de consolidación reduce la previsibilidad del régimen arancelario para los productos en cuestión. Por otra parte, con respecto a una línea arancelaria —la partida 871200 del SA (bicicletas y demás ciclos)—, el tipo aplicado (30%) es superior al tipo consolidado (25%). En cuanto a los "demás derechos y cargas" sobre los productos cuyo arancel ha sido objeto de consolidación, se han consolidado en un tipo nulo o del 16%, según la categoría del producto, a pesar de aplicarse a tipos no nulos en determinados casos. La Lista de concesiones de la República Centroafricana se traspuso sucesivamente a las versiones de 2002, 2007 y 2012 del Sistema Armonizado (SA); esas Listas se certificaron en 2011, 2014, 2018 y 2020 en el marco del ejercicio de transposición llevado a cabo por la Secretaría de la OMC.⁴⁴

3.1.5 Impuestos internos

3.34. La República Centroafricana aplica a las mercancías despachadas para consumo un impuesto sobre el valor añadido (IVA), así como derechos especiales de consumo, con arreglo al derecho comunitario (informe común, sección 3).

⁴⁴ Las listas certificadas pueden consultarse en los documentos de la OMC WT/Let/774, WT/Let/1001, WT/Let/1359 y WT/Let/1492.

3.1.5.1 Impuesto sobre el valor añadido (IVA)

3.35. El tipo general del IVA en la República Centroafricana es del 19% desde 2006. Algunos productos de primera necesidad, ya sean importados o de producción nacional, están sujetos a un tipo reducido del IVA del 5% (cuadro 3.3). Estos mismos principios se observan en los casos de exención total del IVA. Desde la Ley de Finanzas de 2020, la exención del IVA aplicado a la carne no diferencia entre productos importados y productos nacionales. Se aplica un tipo nulo a las exportaciones, a sus elementos accesorios y a los transportes internacionales conexos. Ciertos productos están sujetos a un tipo reducido del 5%, a saber: leche y nata (crema), sin concentrar, con adición de azúcar u otro edulcorante; hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios importados; otro mobiliario para la medicina y la cirugía; libros, excepto los libros de texto; carne y aves de corral importados; y sillones de dentista. El IVA se percibe sobre las mercancías despachadas a consumo, cualquiera que sea su origen (incluidas las originarias de la CEMAC).

Cuadro 3.3 Lista de bienes de primera necesidad exentos del IVA

Código del SA	Designación
02.01 a 02.08	Carne y aves de corral
03.05	Pescado producido en el país
04.01	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante
05	Pan
07.01 a 07.14	Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios
08.01 a 08.14	Frutas (de producción nacional)
19.01.10.11	Preparaciones para la alimentación infantil
29.30.21.00	Quinina y sus sales
29.37.91.00	Insulina y sus sales
29.41	Antibióticos
30	Productos farmacéuticos
30.04.90.00	Triterapia
30.07.00.90	Ceras para odontología
37.02.10.00	Películas para rayos X
38.08	Insecticidas y plaguicidas, excepto los insumos agrícolas homologados
40.14	Artículos de higiene o de farmacia de caucho
40.14.10.00	Preservativos
40.14.90.00	Otros artículos de higiene
40.15.11.00	Guantes para cirugía
49.01	Libros
70.15.10.00	Cristales correctores para gafas (anteojos)
84.19.20.00	Esterilizadores medicoquirúrgicos o de laboratorio
87.13	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos
90.04	Gafas (anteojos) correctoras, protectoras u otras, y artículos similares
90.18.11	Aparatos médicos de análisis oftalmológico
90.22.90	
94.02.10.11	Sillones de dentista
94.02.10.19	Otro mobiliario para la medicina y la cirugía
n.a.	Primer tramo de consumo de agua y electricidad para los hogares

n.a. No aplicable.

Fuente: Ley de Finanzas de 2020 e información facilitada por las autoridades.

3.1.5.2 Impuestos especiales de consumo

3.36. La República Centroafricana percibe un impuesto especial sobre el consumo del 30% sobre los cigarrillos y el tabaco, y del 25% sobre las bebidas alcohólicas, los vehículos automóviles y las motocicletas, las armas y municiones, las joyas y piedras preciosas, los perfumes y cosméticos, incluidos el dentífrico y el hilo dental, los televisores, las máquinas de fotografía y las cámaras (Ley de Finanzas de 2020). Las bebidas no alcohólicas están sujetas a un derecho del 10%; no obstante, no se perciben derechos sobre las bebidas alcohólicas de producción nacional, lo que es contrario al principio de trato nacional. Desde 2018 se aplica un impuesto especial adicional sobre el alcohol y el tabaco (cuadro 3.4).

Cuadro 3.4 Impuestos especiales de consumo percibidos en la República Centroafricana, 2020

Partida arancelaria	Designación	Derecho específico
2203	Cerveza	30 FCFA/litro
2204	- champañas	1.000 FCFA/litro
	- los demás vinos espumosos	600 FCFA/litro
	- vino tinto, blanco, rosado (embotellado)	600 FCFA/litro
	- vino tinto, blanco, rosado (en brick)	300 FCFA/litro
2208	Aguardiente, whisky, ron, ginebra, vodka, etc.	1.500 FCFA/litro
2402	- cigarros (puros)	600 FCFA/cigarro
	- cigarrillos (puritos)	250 FCFA por cigarrillo
	- cigarrillos	30 FCFA por paquete de 20 cigarrillos

Fuente: Ley de Finanzas.

3.1.5.3 Pago a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas o el impuesto de sociedades

3.37. Desde 2011, todas las transacciones de bienes y servicios de carácter comercial están sujetas a un impuesto adicional del 3% a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas o el impuesto de sociedades. Este "pago a cuenta" se aplica a las importaciones y también, en principio, a las operaciones realizadas en el mercado interno (con excepción de las ventas de agua y electricidad). Desde 2007, el importe del pago a cuenta es del 3% del valor en aduana, más la suma de los derechos e impuestos, salvo el IVA (y los derechos especiales, si los hubiera), en el caso de las importaciones, y del 3% del precio (incluidos todos los impuestos, salvo el IVA) en el de las operaciones realizadas en el mercado interno. Los operadores económicos que no están sujetos al impuesto de sociedades ni al impuesto sobre la renta de las personas físicas pagan el impuesto mínimo uniforme del 3%.

3.1.6 Preferencias arancelarias

3.38. De conformidad con las disposiciones comunitarias, la República Centroafricana concede acceso libre de derechos de aduana a las mercancías originarias de otros países miembros de la CEMAC. Por su parte, las mercancías no originarias que han sido nacionalizadas mediante el pago de derechos e impuestos en otro país de la CEMAC vuelven a ser gravadas cuando entran en la República Centroafricana (ausencia de mercado único o "libre práctica").

3.1.7 Concesiones en materia de derechos e impuestos

3.39. Además de los sistemas de concesiones y exenciones en materia de derechos e impuestos previstos a nivel comunitario (informe común, sección 3), la República Centroafricana otorga otras exenciones de derechos e impuestos a las empresas autorizadas con arreglo a la Carta Nacional de Inversiones (sección 2.4), al Código Forestal (sección 4.1), al Código Minero (sección 4.2) y al Código de Hidrocarburos (sección 4.2). Se aplican asimismo exenciones de derechos e impuestos a las mercancías importadas por las estructuras del Estado y de las entidades públicas. Además, se conceden otras exenciones a las "grandes empresas" con arreglo a sus convenios de establecimiento o a convenios y acuerdos bilaterales.

3.40. Un comité interministerial encargado de las exenciones fiscales y aduaneras, creado por resolución, ha puesto fin a las exenciones de una serie de productos, entre ellos el tabaco, el alcohol, los carburantes y los lubricantes. Todo beneficiario de una exención aduanera está obligado, bajo pena de no renovación, a justificar anualmente ante la Dirección General de Aduanas la utilización y el consumo de todas las mercancías respecto de las cuales se haya beneficiado de tales privilegios durante el año anterior. Para las importaciones, tal y como se especifica en el Código de Aduanas de la CEMAC, los regímenes suspensivos normalmente aplicados en la República Centroafricana son los siguientes: el régimen general de certificación de depósito de aduanas, la admisión temporal, el régimen de depósito, el régimen de perfeccionamiento activo y el régimen de perfeccionamiento pasivo.

3.1.8 Prohibiciones, restricciones cuantitativas y licencias

3.41. La República Centroafricana no ha notificado a la OMC sus regímenes de prohibición, autorización y licencias de importación como tales. El monopolio sobre el 90% de las importaciones de azúcar concedido a la sociedad de derecho privado Sucrière en Afrique (SUCAF-RCA) se notificó al Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC en 2004 (sección 4.1.3.3). El Gobierno no ha renovado el protocolo de acuerdo con SUCAF-RCA y ya no requiere autorizaciones para la importación de azúcar. Los socios de la SUCAF han declarado su liquidación anticipada. Por consiguiente, las importaciones de azúcar ya no están sujetas a monopolio.

3.42. La República Centroafricana mantiene dos categorías de prohibiciones a la importación: prohibiciones de oficio a la importación de armas, municiones, juguetes que sean réplicas de armas de fuego y drogas; y prohibiciones puntuales por razones sanitarias y fitosanitarias, entre otras. Por ejemplo, en diciembre de 2015 la República Centroafricana prohibió las importaciones de aves de corral y sus productos (cuadro 3.5).⁴⁵ El café solo puede importarse a partir de una fecha determinada (generalmente, en el mes de abril de cada año). La entrada de productos farmacéuticos está sujeta a las formalidades de registro y a la autorización de comercialización del Ministro de Salud; cuando se trata de productos farmacéuticos de uso veterinario, la entrada está supeditada a la obtención del visto bueno del Ministro de Ganadería.

Cuadro 3.5 Controles y restricciones de las importaciones, 2020

Producto	Organismo responsable/Medida	Sección del informe/texto legislativo
Café	..	Resolución interministerial N° 029/MFB/MAE/MICA, de 11 de enero de 1996
Armas y municiones, aparatos de radio (emisores y receptores)	Ministerio del Interior	Autorización previa
Sal yodada	Control	Decreto N° 95.038, de 6 de febrero de 1995
Azúcar	Ministerio de Comercio	Véase la sección 4.1.3
Sacarina	Control	Resolución interministerial N° 002/MCIPSP/MSP, de 11 de enero de 2002
Aves de corral y sus productos	Prohibición de las importaciones	Resolución N° 23/MCDMR/MDEMCAB.15 relativa a la Prohibición de Importar Aves de Corral y sus Productos, de 23 de diciembre de 2015
Marfil	Ministerio de Comercio	Órdenes N° 85.005 sobre la veda de la caza de elefantes, de 30 de enero de 1985, y N° 85.046 sobre la prohibición de la obtención y el comercio de marfil en la República Centroafricana, de 31 de octubre de 1985 Resolución interministerial N° 072, de 3 de febrero de 2004
Equipo de telefonía	ARCEP	Sección 4.4.2
Productos farmacéuticos	Ministerio de Salud o Ministerio de Ganadería	Decreto N° 94.196, de 4 de junio de 1994 (salud humana) Ley N° 65/61, de 3 de junio de 1965 (ganadería)
Jabones que contengan mercurio	Prohibición de las importaciones	..
Animales vivos, trofeos y especies protegidas	Ministerio de Agricultura, Aguas y Bosques (Servicio veterinario)	Sección 3.2.2 y CITES
Combustibles	Ministerio de Energía	Autorización previa

.. No disponible.

Fuente: Dirección General de Aduanas.

3.1.9 Medidas comerciales especiales

3.43. La República Centroafricana no tiene legislación nacional en materia de medidas antidumping, compensatorias o de salvaguardia; las disposiciones de la CEMAC en la materia (informe común, sección 3.1.12) están en vigor en el país. Según las autoridades, la República Centroafricana no ha adoptado nunca medidas de esa índole. No obstante, en virtud del nuevo Código de Comercio

⁴⁵ Resolución N° 23/MCDMR/MDEMCAB.15 relativa a la Prohibición de Importar Aves de Corral y sus Productos, de 23 de diciembre de 2015.

de 2016 (artículo 121), el Ministro de Comercio puede adoptar medidas (en particular, contingentes o recargos aduaneros) para prohibir o restringir la entrada de determinados productos cuya importación cause o amenace causar un perjuicio a la rama de producción nacional, o comprometa la creación de una rama de producción nacional. El Código también incluye disposiciones que pueden aplicarse cuando las prácticas contrarias a la competencia son causadas por empresas situadas fuera del territorio nacional y repercuten en el mercado nacional. Está prohibido (artículo 151) que una empresa extranjera venda en la República Centroafricana a precios inferiores a los aplicados en los territorios de los que proceden los productos o servicios ofrecidos, cuando estos precios puedan causar o amenacen causar un daño a la rama de producción nacional del producto similar. La Asamblea Nacional está estudiando actualmente, con vistas a su adopción, un proyecto de ley de comercio exterior, cuyo Título IV prevé la posibilidad de imponer, si procede, de medidas antidumping, de salvaguardia o compensatorias. El proyecto de ley está pendiente de aprobación por el pleno de la Asamblea Nacional.

3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones

3.44. Los productos destinados a la exportación se transportan generalmente por carretera hasta el puerto de Douala (a una distancia de 1.500 km). Por lo tanto, se cruzan dos aduanas, una en la República Centroafricana y otra en el Camerún, país que las mercancías atraviesan en tránsito. La salida de cualquier mercancía (para exportación o reexportación) está sujeta simplemente a una declaración de exportación comercial (DEC). Sin embargo, la reexportación de productos destinados a consumo local que se hayan beneficiado de una exención o reducción fiscal y aduanera está prohibida, salvo que en el momento de la exportación se paguen los derechos e impuestos de aduana desgravados al entrar en el territorio nacional.

3.2.1 Registro y procedimientos aduaneros

3.45. Las formalidades de registro exigidas para la exportación de mercancías con fines comerciales son las siguientes: declaración de exportación comercial, presentada, sin costo y con fines estadísticos, en el Ministerio de Comercio; declaración aduanera de exportación presentada en la aduana (que debe ir acompañada de los siguientes documentos⁴⁶: certificado fitosanitario, certificado de origen, factura comercial, nota de expedición y lista de bultos); y un compromiso de cambio de moneda emitido por un banco en el que se tenga domiciliada una cuenta, con objeto de garantizar la repatriación de los ingresos de exportación desde países no pertenecientes a la CEMAC y su conversión a FCFA en el plazo de 30 días desde la expedición de las mercancías.

3.46. La exportación de productos de madera estuvo sujeta al programa de verificación de BIVAC desde 2005 hasta 2019 (sección 4.1.6). La hoja electrónica de seguimiento de la carga (BESC) (sección 3.2.1), que también debe presentarse en el momento de la exportación, suponía una duplicación de cargas, ya que su costo debía satisfacerse además de los honorarios de BIVAC. Por otro lado, las tarifas de la BESC, de EUR 5 por tonelada o metro cúbico (t/m³) para el café a granel, las balas de algodón y el tabaco, parecen elevadas. En el caso del oro y los diamantes, el costo de la BESC es del 2,5% del valor de exportación, mientras que para los contenedores de 20 pies es de EUR 50 y para los de 40 pies, de EUR 100.

3.2.2 Derechos e impuestos a la exportación

3.47. Las exportaciones de mercancías están sujetas a numerosos impuestos, lo que reduce tanto los beneficios de los exportadores como el incentivo para exportar (cuadro 3.6). Las exportaciones están sujetas al régimen de tipo nulo del IVA.

⁴⁶ Decreto N° 86.328 de 20 de noviembre de 1986.

Cuadro 3.6 Derechos e impuestos a la exportación

Producto	Impuesto	Tipo
Todos los productos	REIF	0,50%
	IMF	2%/3%
	BESC	2,5%
	RGS	0,25%
	Tasa del Consejo de Cargadores	0,25
	RDS	0,25%
Productos locales sin elaborar	DS	2%
Sésamo	Tasa	60 FCFA/Kg
Ganado	Derecho de salida	1.000 FCFA/cabeza de bovino
		500 FCFA/cabeza de ganado menor
Animales salvajes vivos	Impuesto a la exportación	cuantía/cabeza (no disponible)
Pescado	Derecho de salida	5%
Productos manufacturados	Derecho de salida	5%
Productos mineros	..	..
Oro	Derecho de salida	1,25%
	REIF	0,50%
	Proyecto de Desarrollo del Sector Minero (PDSM)	0,50%
Diamantes	Derecho de salida	1,50%
	REIF	0,25%
	Proyecto de Desarrollo del Sector Minero (PDSM)	0,50%
	Secretaría Permanente del Proceso de Kimberley	0,50%
	IMF	1,25%
Productos de madera	..	..
Trozos	DS	8%
Madera aserrada	DS	4%
Manufacturas de madera	DS	0,01

.. No disponible.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

3.2.3 Prohibiciones y controles de exportación

3.48. La República Centroafricana declara que cumple las disposiciones de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).⁴⁷ El Ministerio de Recursos Hídricos, Silvicultura, Caza y Pesca expide permisos de exportación conforme a la CITES para todo tipo de trofeos de animales abatidos legalmente y para la madera de bubinga talada legalmente.

3.49. La República Centroafricana también participa, desde abril de 2003, en el Proceso de Kimberley relativo al comercio de diamantes en bruto. En principio, existe un sistema de certificación sanitaria para todas las especies de ganado. El café verde debe cumplir normas de calidad para que se autorice su exportación. Estas medidas se describen en la sección 4.

3.2.4 Subvenciones y promoción de las exportaciones

3.50. Se aplican el régimen de tipo nulo del IVA y los diversos regímenes suspensivos previstos a nivel comunitario (informe común, sección 3). La República Centroafricana no ha establecido ningún incentivo a la exportación, sino únicamente incentivos fiscales y aduaneros a la importación aplicables a los productos de las empresas acogidas a la Carta de Inversiones o que hayan suscrito un convenio. En la República Centroafricana no hay zonas francas.

⁴⁷ Consultado en: <https://cites.org/esp/parties/country-profiles/cf/national-authorities>.

3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio

3.3.1 Normas y reglamentos técnicos y acreditación

3.51. La República Centroafricana dispone de un marco reglamentario nacional de normalización y gestión de la calidad desde la adopción de la Ley de Normalización en mayo de 2019 (Ley Nº 19.004 relativa a la Normalización, Certificación, Acreditación y Promoción de la Calidad en la República Centroafricana, de 10 de mayo de 2019). Además, el 24 de junio de 2019 se promulgó la Ley Nº 19.008 por la que se establece el sistema de metrología en la República Centroafricana. Por otra parte, se está debatiendo actualmente en la Asamblea Nacional la aprobación del proyecto de Ley del Organismo Nacional de Normalización. Una vez establecido, el Organismo será la única institución facultada para adoptar normas internacionales y elaborar normas nacionales. Por el momento, hay una Dirección de Normalización y Calidad, dependiente del Ministerio de Comercio e Industria, encargada de formular y aplicar la política del Gobierno en materia de normalización, acreditación y promoción de la calidad.⁴⁸ La República Centroafricana ya no es miembro de la Organización Internacional de Normalización (ISO). Al parecer, hay un procedimiento en curso para su reincorporación.

3.52. Cuando no hay reglamentación nacional, las importaciones deben, en principio, ir acompañadas de un certificado de conformidad con la reglamentación técnica internacional. En la práctica, el certificado de conformidad es expedido por la Société Générale de Surveillance (SGS), que lo facilita al proveedor/importador previa solicitud en las oficinas de la SGS del país proveedor; este procedimiento se sigue para 99 productos, cuya lista no está disponible.

3.53. En ocasiones, cuando hay dudas respecto de la conformidad de los productos con la reglamentación internacional, se llevan a cabo controles de la calidad en laboratorios del país. Según la Comisión de la CEMAC, la República Centroafricana dispone de varios laboratorios, algunos de ellos de categoría internacional, como el Institut Pasteur y el LASBAD de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bangui (cuadro 3.7).

Cuadro 3.7 Principales laboratorios y tipos de exámenes efectuados, 2020

Laboratorio	Tipos de exámenes
Institut Pasteur Laboratorio de Ciencias Biológicas y Agronómicas para el Desarrollo (LASBAD):	Análisis biomédicos, control de la calidad Requisitos generales para los laboratorios de ensayo y calibración (ISO 17025); microbiología de los alimentos para consumo humano, alimentación animal y agua (ISO 11133); métodos para el recuento de <i>Clostridium</i> , la enumeración de <i>Escherichia coli</i> beta-glucuronidasa y la detección de <i>Salmonella</i> ; normas específicas para la preparación de alimentos y sus productos y de productos de la pesca; recuento de posibles coliformes y de levaduras y mohos en los productos alimenticios; dosificaciones de materia grasa, peróxido, vitamina A, hierro, cinc, fibra bruta y aflatoxina.
Oficina de Reglamentación de la Comercialización y Control del Acondicionamiento de los Productos Agrícolas (ORCCPA)	Control de la calidad de los productos alimenticios y su acondicionamiento.
Laboratorio Nacional de Biología Clínica y Salud Pública	Diagnóstico biológico; formación en reciclaje, investigación y control de la calidad agroalimentaria.

Fuente: Proyecto "Infraestructura de la Calidad" de la CEMAC.

3.54. No hay ninguna disposición que permita proceder a la toma de muestras para la realización de pruebas antes de la entrada de las mercancías en el territorio centroafricano, salvo para velar por la inocuidad de los alimentos (sección 3.3.2). Desde del último examen de sus políticas comerciales, la República Centroafricana ha transferido el artículo 5.3 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, relativo a los procedimientos de prueba, de las disposiciones de categoría A a las de categoría B, y ha indicado como asistencia técnica necesaria la elaboración de un marco jurídico en materia de normalización, acreditación y calidad.

⁴⁸ La Ley Nº 19.354 establece el marco jurídico relativo a la organización de la normalización y la promoción de la calidad, con arreglo al Reglamento de la CEMAC relativo a la Política de Calidad.

3.55. La única certificación que expide la República Centroafricana es la relativa al café, que emite la ORCCPA (sección 4.1.3.1). La lista pública de laboratorios acreditados, con sus respectivas especialidades, no está disponible.

3.56. La República Centroafricana es parte en varios tratados multilaterales para la protección del medio ambiente.⁴⁹ La aplicación de esos tratados sigue planteando dificultades.

3.3.2 Medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF)

3.57. En general, la legislación sobre inocuidad de los alimentos, sanidad animal y control de plagas y enfermedades fitosanitarias está obsoleta o no existe. A este respecto, la declaración que la República Centroafricana hizo en el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Comité MSF) de la OMC en 2006 en relación con su marco en materia sanitaria y fitosanitaria puso en evidencia la magnitud de las dificultades que encuentra en la aplicación del Acuerdo MSF y su necesidad en materia de asistencia técnica.⁵⁰ Desde la adhesión del país a la OMC, la participación de representantes de la República Centroafricana en las reuniones del Comité MSF ha sido muy infrecuente o inexistente. El Ministerio de Salud está a cargo de la aplicación de las medidas relativas a la salud humana y los alimentos, mientras que el Ministerio de Agricultura se ocupa de las medidas fitosanitarias. Este último también se ocupa de la protección de la salud animal, en ambos casos en colaboración con el Ministerio de Comercio.

3.58. Desde 2013 la República Centroafricana ha presentado en total tres notificaciones al Comité MSF⁵¹: la Orden N° 83.069 por la que se prohíbe la comercialización de productos alimenticios en mal estado o tóxicos, de 10 de noviembre de 1983; la Ley de Reglamentación de la Ganadería de 1965; y una prohibición general de las importaciones de aves de corral y sus productos. Ninguna de las medidas adoptadas por la República Centroafricana ha sido objeto una preocupación comercial específica notificada al Comité. El Ministerio de Comercio es el organismo nacional encargado de la notificación, así como el servicio de información MSF.⁵² La falta de un sistema de MSF funcional y de infraestructuras adecuadas es uno de los principales factores que entorpecen el comercio y menoscaban la calidad de los productos nacionales.

3.59. En la importación, las pruebas se realizan principalmente a petición de la Administración de Aduanas, en caso de duda sobre la inocuidad de los alimentos, aunque parece tratarse de un procedimiento *ad hoc*. Está prohibida la importación de determinados alcoholes. La importación de vegetales está supeditada a la obtención de un certificado fitosanitario expedido por las autoridades del país de origen.⁵³ En principio, la venta de plaguicidas e insecticidas en territorio centroafricano está sujeta a autorización previa. Los productos de origen animal se someten a un control sanitario en el momento de la importación y deben ir acompañados de un certificado sanitario expedido por las autoridades del país de origen.⁵⁴

3.60. La República Centroafricana es miembro de la Comité Nacional del Codex Alimentarius de la FAO⁵⁵ y de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), así como parte contratante en la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.⁵⁶ En la República Centroafricana existe un Comité Nacional del Codex Alimentarius desde 2011.⁵⁷ La República Centroafricana fue objeto de una evaluación de las prestaciones de los servicios veterinarios (PVS) realizada por la OIE en 2010.⁵⁸ La conclusión de la evaluación fue que la República Centroafricana no contaba con un sistema de salud pública veterinaria conforme a las normas internacionales, es decir, que permitiera un control

⁴⁹ Consultado en: <https://www.informea.org/es/countries/cf/party-status>.

⁵⁰ Documento G/SPS/GEN/644 de la OMC, de 22 marzo de 2006. Consultado en: <https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/SS/directdoc.aspx?filename=S:/G/SPS/GEN644.pdf&Open=True>.

⁵¹ Sistema de Gestión de la Información Sanitaria y Fitosanitaria de la OMC. Consultado en: <https://eping.wto.org/es>.

⁵² Consultado en: <https://eping.wto.org/es/EnquiryPoint/sps-anna>.

⁵³ Ley N° 62/350 de 4 de enero de 1963.

⁵⁴ Ley N° 65/61 de 3 de junio de 1965.

⁵⁵ Punto de contacto: Ministerio de Comercio e Industria. Consultado en: <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/about-codex/members/detail/fr/c/15573/>.

⁵⁶ Consultado en: <https://www.ippc.int/es/countries/central-african-republic/>.

⁵⁷ Constituido en virtud de la Resolución Interministerial N° 0045 de 18 de marzo de 2011.

⁵⁸ Consultado en: https://www.oie.int/fileadmin/Home/eng/Support_to_OIE_Members/pdf/PVS-Report-RCA.pdf.

sanitario de la calidad de los productos alimenticios de origen animal para consumo local y/o para su importación o exportación.

3.3.3 Incentivos

3.61. La República Centroafricana no ha notificado a la OMC ninguna subvención ni ayuda. Los principales incentivos consisten en las ventajas otorgadas a las empresas acogidas a la Carta de Inversiones (sección 2.4) o a los regímenes mineros (sección 4.3). También se conceden ventajas y exenciones a las grandes empresas en virtud de convenios de establecimiento o por acuerdo bilateral.

3.3.4 Régimen de competencia y controles de precios

3.62. Además de la reglamentación de la CEMAC a este respecto (informe común, sección 3.2.2), cuyas disposiciones son aplicables en principio en todos los Estados miembros, la República Centroafricana no disponía de un régimen nacional en materia de competencia hasta la promulgación en 2016 del nuevo Código de Comercio, que regula, entre otras cosas, la colusión, el abuso de posición dominante y las concentraciones económicas que reduzcan significativamente la competencia. Se ha firmado el Decreto N° 20.332 por el que se establecen las modalidades de funcionamiento de la Comisión Nacional de la Competencia, de 10 de septiembre de 2020.

3.63. El Código de Comercio de 2016 estipula que los precios son libres y se determinan únicamente por la competencia en el mercado. No obstante, el Servicio de Control del Abastecimiento y la Distribución, dependiente del Ministerio de Comercio e Industria, hace un seguimiento de las existencias regulares de productos de primera necesidad, cuyo precios son, en principio, aprobados, fijados o supervisados. En 2012 se estableció una comisión mixta de aprobación de los precios para facilitar la aplicación de la Resolución por la que se suspende temporalmente el aumento de los precios de determinados productos de primera necesidad en Bangui, Bimbo y Bégoua, de 11 de abril de 2012. Según las autoridades, se está elaborando un nuevo decreto. En total, son objeto de vigilancia 30 productos, agrupados en tres categorías:

- una primera categoría de productos alimenticios: aceites; leche de todo tipo (líquida no azucarada, concentrada azucarada o no azucarada); sal; arroz; harina de trigo; pan; productos de la pesca; productos ultracongelados; levadura; aditivos o potenciadores; conservas; pastas alimenticias; margarina; café;
- una segunda categoría de materiales de construcción: cemento; chapas y planchas; barras para hormigón; punzones;
- una tercera categoría de productos diversos: jabón para uso doméstico; medicamentos; machetes; material escolar; azadas; bicicletas y ciclomotores.

3.64. Para poder comercializar estos productos en el mercado nacional, sus precios deben ser aprobados previamente.

3.65. Con el fin de regular el mercado, se realizan controles de manera permanente sobre la base de una ficha de identificación del administrador de la empresa, los productos objeto de control, su procedencia y sus cantidades, los precios aplicados, la ubicación de la empresa, etc. Estos controles se realizan también sobre la base de las estadísticas proporcionadas por los puestos de control a la Dirección General de Comercio, Competencia y Consumo.

3.66. Como se describe en la sección 4, se aplican controles de los precios a los productos del petróleo, a la electricidad y a los servicios postales y de telecomunicaciones. Además, entre las medidas de apoyo a los sectores del café y el algodón figura un precio de compra mínimo.

3.3.5 Comercio de Estado, empresas de propiedad estatal y privatización

3.67. La República Centroafricana no ha presentado a la OMC ninguna notificación sobre empresas comerciales del Estado en el sentido del artículo XVII del GATT. Tampoco se dispone de una lista de empresas de propiedad estatal.

3.3.6 Contratación pública

3.68. En 2008 la República Centroafricana reformó su marco de gestión de la contratación pública.⁵⁹ El Código de Contratación Pública de 2008, descrito en el anterior examen de las políticas comerciales⁶⁰, transpone las disposiciones comunitarias y tiene por objeto reforzar el papel de las autoridades contratantes en el proceso de contratación pública; aumentar la competencia; racionalizar y modernizar el procedimiento de contratación; y controlar mejor y reducir la arbitrariedad. Consagra el principio de separación de las funciones de contratación, control de la contratación y regulación del sistema (artículo 109). Las distintas funciones se distribuyen entre tres órganos: la Autoridad de Regulación de la Contratación Pública, la Dirección General de Contratación Pública (DGMP), y los Servicios de contratación pública. En enero de 2020 se podía consultar en el sitio web del Ministerio de Hacienda y Presupuesto tanto la reglamentación aplicable como las convocatorias de licitación y determinadas notificaciones de adjudicación de contratos. La República Centroafricana no es parte en el Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC, de carácter plurilateral, ni tiene la condición de observador.

3.69. Las disposiciones del Código de Contratación Pública se aplican a los contratos públicos de valor estimado igual o superior a los umbrales establecidos por la Ley de Finanzas de 2009 (cuadro 3.8). La elección del procedimiento aplicable se lleva a cabo con arreglo a un manual de procedimiento.

Cuadro 3.8 Modalidades de contratación pública en la República Centroafricana según los umbrales establecidos en la Ley de Finanzas de 2009

Tipo de contrato	Cuantía, en millones de FCFA	Modalidad	Control previo por la DGMP
Obras	500	Licitación internacional	Todos los contratos
	25 < 500	Licitación nacional	Todos los contratos
	1 < 25	Consulta a un mínimo de tres empresas	Ningún contrato
	< 1	Solicitud de ofertas (al menos a 3 empresas)	Ningún contrato
Suministros/servicios	> 250	Licitación internacional	Todos los contratos
	10 < 250	Licitación nacional	Todos los contratos
	> 1 < 10	Consulta a un mínimo de 3 proveedores	Ningún contrato
	< 1	Solicitud de ofertas	Ningún contrato
Prestaciones intelectuales	25	Consulta internacional	Todos los contratos
	10 < 5	Consulta nacional	Todos los contratos
	1 < 10	Consulta a un mínimo de 3 consultoras	Todos los contratos (aprobación de los términos de referencia)
	< 1	Consulta a 3 consultoras individuales	Ningún contrato

Fuente: Manuel des procédures de passation des marchés publics et délégations de service public, marzo de 2009.

3.70. La licitación abierta (precedida o no de una preselección) es la norma, ya que el recurso a cualquier otra modalidad de contratación (por ejemplo, la contratación directa o la licitación restringida) debe ser excepcional y haber sido justificado por la autoridad contratante y previamente autorizado por la DGMP. Es obligatorio publicar las convocatorias de licitación en la prensa nacional e internacional (artículo 29), al menos en un diario de amplia difusión y, si es necesario, mediante la colocación de avisos en los lugares pertinentes. Los avisos se publican igualmente en el sitio web de la Dirección General de Contratación Pública.

3.71. El artículo 64 del Código especifica que se puede otorgar un margen de preferencia a una oferta cuando se trate de empresas con sede en la República Centroafricana o un Estado miembro de la CEMAC, aunque ese margen no puede ser superior al 15% para las empresas nacionales o el 10% para las empresas de la CEMAC. En la subcontratación se otorga un margen de preferencia del 5% a las empresas que prevean subcontratar al menos el 30% de su oferta con una empresa de un Estado miembro de la CEMAC (artículo 26).

⁵⁹ La Ley Nº 08.017 relativa al Código de Contratación Pública, de 6 de junio de 2008. Información en línea de la Dirección General de Contratación Pública.

⁶⁰ Documento WT/TPR/S/285/Rev.1 de la OMC, de 12 de diciembre de 2013.

3.3.7 Protección de los derechos de propiedad intelectual

3.72. La República Centroafricana es parte en el Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) desde el 23 de agosto de 1978, así como en algunos de los Tratados administrados por la OMPI. Como los demás países de la CEMAC, la República Centroafricana es miembro de la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), constituida el 2 de marzo de 1977 en virtud del Acuerdo de Bangui. El Acuerdo de Bangui fue revisado en 1999 y de nuevo en 2015, en Bamako (Malí). La República Centroafricana notificó a la OMC el Acuerdo de Bangui revisado en 1999. La Dirección de la Propiedad Industrial (DPI), dependiente del Ministerio de Industria, es la Estructura Nacional de Enlace (SNL) con la OAPI. Su misión principal es transmitir a la OAPI las solicitudes de títulos de propiedad industrial —en particular de patentes de invención, modelos de utilidad, obtenciones vegetales, marcas de fábrica o de comercio, nombres comerciales e indicaciones geográficas— procedentes del territorio nacional. La SNL también coordina las actividades de concienciación sobre la importancia de la propiedad industrial realizadas en la República Centroafricana.

3.73. En el cuadro 3.9 se indica el número de solicitudes, por año y tipo de título, presentadas a la SNL desde el último examen de las políticas comerciales de la República Centroafricana. En el caso de algunos títulos de propiedad industrial, no se ha presentado aún ninguna solicitud. Se trata, en concreto, de las obtenciones vegetales y las indicaciones geográficas. En cambio, las cifras correspondientes a los otros títulos presentan altibajos. Conviene precisar que, según los informes de actividad anuales, el 80% de las solicitudes de protección presentadas a la OAPI procede el extranjero (solicitudes internacionales), mientras que el resto son solicitudes procedentes de Estados miembros de la OAPI. En el caso de la República Centroafricana, casi todas las solicitudes de protección son nacionales.⁶¹

Cuadro 3.9 Número de solicitudes presentadas a la SNL de la República Centroafricana, por año y tipo de título, 2010-2020

Año/título	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Patente	1	3	0	5	..	..	2	2	3	1	4
Marca	1	0	2	5	0	0	5	1	5	5	1
Modelo de utilidad	0	0	0	..	..	..	..	..	..	..	..
Dibujo o modelo industrial	0	0	0	..	..	..	..	..	..	..	..
Nombre comercial	11	13	18	5	8	35	33	72	52	254	35

.. No disponible.

Fuente: Estructura Nacional de Enlace (SNL).

3.74. En 2016 se suspendió la actividad de la Oficina de Derecho de Autor de la República Centroafricana (BUCADA). La reforma emprendida con el apoyo de la OMPI dio lugar a la constitución de la nueva Oficina de Derecho de Autor de la República Centroafricana en virtud de la Ley Nº 21.0013, de 4 de diciembre de 2021. La nueva Oficina aún no ha entrado en funcionamiento.

3.75. Las sanciones por infracción del derecho de autor y los derechos conexos se rigen por el Anexo 7 del Acuerdo de Bangui revisado. El desconocimiento del Acuerdo parecer ser el motivo de la inexistencia de litigios sobre esta materia.

3.76. La importación de productos que afecten al derecho de autor y los derechos conexos está supeditada al pago del derecho de autor antes del despacho de aduana, tras lo cual se expide una autorización al importador. En la República Centroafricana las infracciones más frecuentes en materia de propiedad intelectual son la falsificación y la piratería, y los productos más afectados son las obras musicales, audiovisuales y literarias.

⁶¹ Informes anuales de la OAPI y de la SNL de la República Centroafricana.

4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES

4.1 Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca

4.1.1 Panorama general

4.1. La agricultura (con inclusión de los productos de la pesca y la madera) constituye la base de la economía centroafricana; en 2020 generó el 75% de los alimentos consumidos en el país y proporcionó medios de subsistencia al 77,1% de la población activa.⁶² Su participación en el PIB experimentó una caída en el período 2012-2021, pasando del 39% al 33,5% (cuadro 1.1)⁶³, al igual que su participación en el comercio (sección 1.3). Por consiguiente, el país, antes exportador neto de productos alimenticios, es actualmente importador. Entre 2018 y 2020, en torno al 54% del valor de las importaciones de la República Centroafricana correspondía a productos agrícolas y productos alimenticios.⁶⁴

4.2. Gracias a una pluviosidad abundante, aunque decreciente en muchas regiones, y a una importante y densa red hidrográfica⁶⁵, la República Centroafricana es propicia para muchos cultivos (cuadro 4.1), así como para la producción maderera y la ganadería (véase *infra*). Se estima que la República Centroafricana cuenta con 47.000 millones de m³/año de recursos hídricos superficiales y subterráneos, de los cuales solo el 4% se utiliza con fines económicos o sociales; 1,9 millones de hectáreas de tierras con potencial de desarrollo hidroagrícola, de las cuales se explotan menos de 1.000 hectáreas; 15 millones de hectáreas de tierra cultivable, de las cuales solo se explota un 5% (700.000 hectáreas); y 16 millones de tierras de pastoreo, de las que se utiliza el 56%.

Cuadro 4.1 Principales productos agrícolas, 2012-2019

	Cantidad de producción (miles de t)										Tasa de crecimiento anual 2012-2021 (%)
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	
Mandioca, fresca	684	672	710	710	712	730	749	774	805	822	2,1
Ñames	460	470	478	480	483	489	484	486	486	485	0,6
Cacahuets (maníes) con cáscara	149	162	122	116	135	150	150	127	132	150	0,1
Bananos	128	129	130	132	135	130	140	140	140	141	1,1
Taros (colocasias)	125	130	132	133	135	137	135	136	136	136	0,9
Azúcar, caña	99	100	123	127	132	115	115	126	129	130	3,0
Maíz	162	124	80	80	92	90	90	104	108	90	-6,3
"Plantains" y plátanos para cocción	85	85	85	86	87	88	88	88	88	89	0,5
Otras hortalizas frescas, n.e.p.	70	70	71	72	73	74	75	74	75	75	0,7
Otras leguminosas, n.e.p.	37	37	47	47	50	47	45	45	49	50	3,5
Sésamo	28	28	13	10	12	22	32	44	45	46	5,5
Sorgo	46	39	31	31	29	30	30	31	33	30	-4,5
calabaza (zapallo), calabaza y calabaza de meollo	20	21	23	22	21	22	23	24	25	25	2,5
Arroz	42	10	13	10	12	12	12	13	13	13	-12,4
Mijo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	0,0

.. No disponible.

Fuente: FAOSTAT. Consultado en: <http://www.fao.org/faostat/fr/#data/QC>; información facilitada por las autoridades.

4.3. En la actualidad, el principal objetivo de la política comercial agrícola es la seguridad alimentaria.⁶⁶ El objetivo del Gobierno también es asegurar el aumento de las exportaciones y la reducción de las importaciones. Otras prioridades son el suministro de semillas y abonos a los agricultores; el establecimiento del marco técnico necesario para reanudar la producción; el restablecimiento de los mercados de productos agropecuarios para el desarrollo del comercio, en particular el desarrollo de mercados para el sector bovino; la revitalización y la organización de los

⁶² COFACE. Consultado en: République centrafricaine / Etudes économiques - Coface.

⁶³ COFACE. Consultado en: République centrafricaine / Etudes économiques - Coface.

⁶⁴ FAO. Consultado en: <https://www.fao.org/faostat/fr/#country/37>.

⁶⁵ Consultado en: <http://www.fao.org/3/a-i7743f.pdf>.

⁶⁶ Consultado en: <http://www.fao.org/3/a-i7743f.pdf>.

mercados en las zonas de producción; la rehabilitación de carreteras rurales en el marco de los proyectos de trabajos de alta intensidad de mano de obra; y la construcción de zonas de secado y locales de almacenamiento. La falta de estos últimos altera la calidad de los productos agrícolas y ganaderos, y afecta negativamente a los potenciales ingresos de los productores. Además, la intervención del Programa Mundial de Alimentos (PMA) se centró fundamentalmente en la compra de arroz y zanahorias de producción local. La ayuda consistió en el suministro de fondos a los beneficiarios en lugar de productos alimenticios importados, lo que estimuló la demanda en los mercados locales.

4.4. Las principales instituciones con competencias directas en el sector agrícola son el Ministerio de Desarrollo Rural y el Ministerio de Recursos Hídricos y Silvicultura (ver *infra*). La Oficina de Reglamentación de la Comercialización y Control del Acondicionamiento de los Productos Agrícolas (ORCCPA) se encarga de la comercialización de los productos. La Oficina tiene la misión de reglamentar la comercialización y controlar el acondicionamiento de los productos agrícolas.

4.5. La fijación de los precios del café es competencia de un comité técnico de regulación del sector del café creado en virtud de la Resolución Nº 057/MPMR/DGAAARH/DAF/SAJ, de 27 de noviembre de 2002. La Oficina recopila los datos a nivel del mercado de futuros de Londres y elabora un proyecto de precios indicativos internos que será validado por los miembros del Comité y aprobado por una resolución conjunta de los Ministros de Agricultura y de Comercio, antes de difundirse en la radio nacional.

4.6. El Organismo Centroafricano de Desarrollo de la Agricultura y el Organismo Nacional de Desarrollo de la Ganadería (ver *infra*) prestan sus servicios a los agricultores y los ganaderos. El Centro Rural de Educación y Formación (CREF) presta sus servicios a la población rural, y el Instituto Centroafricano de Investigaciones Agronómicas (ICRA) desarrolla semillas y tecnologías mejoradas. La Cámara de Agricultura, Ganadería, Recursos Hídricos, Silvicultura, Caza y Pesca, y Turismo representa al sector privado.

4.7. El Comité Nacional de Orientación y Dirección (CNOP) tiene la responsabilidad de definir las orientaciones políticas y estratégicas necesarias para una aplicación coherente y eficaz del Plan de Acción Prioritaria. Está bajo la responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Rural e incluye asociados técnicos y financieros y representantes de organizaciones campesinas y rurales, el sector privado y la sociedad civil.

4.1.2 Acceso a los mercados, ayuda interna, medidas sobre exportación

4.8. La protección arancelaria NMF es relativamente elevada (informe común, sección 3.1). Sin embargo, esta protección que confieren los aranceles elevados se ve contrarrestada por los derechos de aduana —también elevados— aplicados a los insumos y el material y equipo necesarios para esa producción (aperos, pequeña mecanización, material de riego, etc.), de modo que no reduce los costos para el consumidor. En la actualidad, las principales importaciones de alimentos corresponden a las legumbres y hortalizas y cebollas, los pollos de engorde y los huevos, el pescado, el arroz y el maíz, el banano y el plátano, el aceite (en particular de palma) y las tortas oleaginosas.

4.9. También se aplican impuestos interiores a los productos agropecuarios en el momento de la importación (IVA, impuestos especiales de consumo, sección 3.1.5); estos impuestos proporcionan un importante margen de protección adicional a la producción nacional, en gran medida informal, que no está sujeta a impuestos internos. No obstante, a fin de reducir sus costos, algunos productos de primera necesidad están exentos de impuestos interiores, incluidos impuestos a las importaciones (cuadro 3.3).

4.10. Los impuestos a la exportación, aplicados a la mayor parte de los productos agrícolas de exportación, complican y encarecen el proceso de exportación, creando distorsiones y desigualdades entre los productos y reduciendo la eficacia económica del sector agropecuario y sus perspectivas de crecimiento y desarrollo.

4.11. También se aplican restricciones cuantitativas a las importaciones, como en el caso del azúcar y la harina, que generalmente están sujetos a un monopolio de importación (secciones 4.1.3.1 y 4.1.3.3 sobre el azúcar y el café), y del café, bajo contingentes estacionales.

4.12. En cambio, de conformidad con las disposiciones comunitarias, el comercio de "productos locales sin elaborar"⁶⁷, en particular los extraídos, cosechados, recogidos, cazados y/o pescados, debe estar en principio libre de derechos e impuestos de aduana (informe común, sección 3). Sin embargo, algunos de estos productos están sujetos al pago de un derecho de exportación de hasta el 2% del valor f.o.b. (cuadro 3.6).

4.13. En el marco de las importaciones y las exportaciones, los productos están sujetos a diversos impuestos (cuadros 3.6 y 3.2).

4.14. La República Centroafricana no ha presentado a la OMC ninguna notificación sobre su política agropecuaria, y es difícil estimar el nivel y la naturaleza de la ayuda que presta a su sector agrícola. Sin embargo, debido a la escasez de recursos financieros, es muy probable que esta sea prácticamente inexistente. Sin embargo, la mejora gradual de la situación de seguridad y política ha permitido al Estado asignar más recursos al sector agrícola y a la seguridad alimentaria. El presupuesto público desembolsado de manera efectiva aumentó de 206 millones de FCFA (EUR 314.000) en 2015 a 4.140 millones de FCFA (EUR 6,7 millones) en 2018, y la tasa de cumplimiento de los compromisos del Estado pasó del 2% al 26% en 2018. La contribución de los asociados técnicos y financieros entre 2014 y 2018 ascendió a unos 66.700 millones de FCFA, es decir, el 84,1% de las inversiones en el sector agropecuario, cifra muy inferior a los costos que se estiman necesarios para reactivar el sector (cuadro 4.2). El Banco Mundial puso en marcha a mediados de 2019 un proyecto por valor de EUR 23 millones para aumentar la productividad de las pequeñas explotaciones.⁶⁸

Cuadro 4.2 Costos estimados de reactivación de la agricultura, 2016-2018

(1 USD = 500 FCFA)

Ejes estratégicos	2016	2017	2018	Total 2016-2018	
				(Millones de USD)	(Millones de FCFA)
Resiliencia, reactivación sostenible de las actividades agropecuarias y desarrollo regional	198	108	84	390	195.000
Agricultura, un factor de reconciliación nacional	12	27	21	60	30.000
Inserción profesional y fomento de la iniciativa empresarial de los jóvenes para la modernización de la agricultura	16	36	28	80	40.000
Gobernanza del sector agrícola y competitividad de la agricultura centroafricana	4	9	7	20	10.000
Total	230	180	140	550	275.000

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.15. Los principales incentivos fiscales específicos ofrecidos a los agricultores/ganaderos en el marco del Código General de Impuestos (Ley de Finanzas de 2012), y accesibles a los inversores privados, incluidos extranjeros cuando proceda, son los siguientes:

- un tipo del impuesto de sociedades reducido (20% en lugar de 30%), pero no inferior al 0,5% del volumen de negocios en concepto de impuesto mínimo uniforme (IMF);
- la exención del impuesto sobre los ingresos agrícolas procedentes de la explotación de tierras dedicadas exclusivamente a cultivos alimentarios; y
- la exención del impuesto de actividades económicas en el caso del comercio de productos agrícolas para un volumen de negocios inferior a 30 millones de FCFA.

⁶⁷ Entre ellos figuran los "animales vivos nacidos y criados en el territorio de un Estado miembro de la Unión, los productos obtenidos de esos animales vivos y sus subproductos, los productos minerales y del reino vegetal procedentes de los Estados miembros, los productos de la pesca y la caza practicadas en el territorio, y los productos extraídos del mar por embarcaciones registradas en un Estado miembro y que enarbolan el pabellón de dicho Estado". Consultado en: <http://www.droit-afrique.com/upload/doc/cemac/CEMAC-Acte-1993-07-tarif-douanier.pdf>.

⁶⁸ Consultado en: <http://documents.banquemondiale.org/curated/fr/181071572429260903/Central-African-Republic-AFRICA-P165855-CAR-Agriculture-Recovery-and-Agribusiness-Development-Support-Project-ARADSP-Procurement-Plan>.

4.1.3 Políticas en el marco de los principales sectores agrícolas

4.16. Los principales productos que el Gobierno trata de promover para sustituir a las importaciones son el café, el cacao, el arroz, la palma de aceite y el cacahuete (maní). El objetivo es también retomar el cultivo del algodón, que tiene efectos indirectos en el cultivo de la mandioca. Las autoridades también tienen la intención de seguir promoviendo la exportación de sésamo, iniciada con el Proyecto del Marco integrado mejorado en Basse-Kotto y Ouaka.

4.1.3.1 Café

4.17. El Gobierno trata de reactivar la caficultura familiar a fin de mejorar y diversificar los ingresos de los productores. Los caficultores pueden obtener gratuitamente las plantas a través del ICRA o adquirirlas de otros productores. Después se encargan de la producción, la recolección y el secado del café, y están obligados a vender su producción a una cooperativa o a los compradores autorizados por la Oficina de Reglamentación de la Comercialización y Control del Acondicionamiento de los Productos Agrícolas (ORCCPA), encargada del sector del café, a los precios fijados en virtud de la Resolución del Ministerio de Desarrollo Rural. La ORCCPA concede las licencias necesarias a los exportadores de café; los derechos de licencia ascienden a 30.000 FCFA (EUR 46). Se prevé destinar una ayuda financiera por valor de 250 millones de FCFA, asignada al sector en 2018, a la compra de equipo de laboratorio.

4.18. Los compradores realizan las operaciones de transformación, esencialmente mecánica (descascarado), así como el ensacado para la exportación. El café en régimen de admisión temporal está sujeto al pago de 10 FCFA por kg neto después de su elaboración.⁶⁹

4.19. Para comercializar y exportar el café de la República Centroafricana es obligatorio recurrir a la ORCCPA, que es también responsable del control de la calidad y el acondicionamiento. La ORCCPA está trabajando en el control y la comercialización de otros productos, en particular productos alimenticios. La exportación corre a cargo de operadores autorizados por la ORCCPA, que también pueden actuar como compradores. La ORCCPA propone los precios indicativos del café sobre la base de los precios mundiales al principio de cada campaña. Esos precios indicativos se establecen a continuación mediante Resolución del Ministro de Desarrollo Rural; en caso de una variación de los precios mundiales superior al 10%, el precio indicativo puede ajustarse.

4.20. Las exportaciones de café no están sujetas ni al derecho de salida del 2% ni al impuesto mínimo uniforme del 3%; en cambio, sí están sujetas al canon sobre equipos informáticos (REIF) del 0,5%.

4.1.3.2 Algodón

4.21. El algodón se cultiva esencialmente de manera artesanal en las regiones del centro y del noroeste del país. En 2011, la Sociedad Pública China para el Desarrollo y la Inversión (SDIC) concluyó un contrato de producción de algodón por 10 años con la Presidencia de la República Centroafricana. En diciembre de 2012, la SDIC había inaugurado una planta de desmotado de algodón con una capacidad de 250 toneladas al día, y en junio de 2013 debía entrar en funcionamiento una fábrica de aceite. Al parecer, la producción, interrumpida por los conflictos, se reanudó en 2016. La Oficina Nacional del Algodón se estableció en 2019 en virtud de la Ley N° 19.00.10, de 23 de julio de 2017.

4.22. El ICRA produce las semillas y las pone a disposición de los agricultores gratuitamente; también facilita insumos (a crédito). Los agricultores se organizan en grupos de productores de algodón (GPC). Cada GPC organiza su propia recolección de algodón en bruto y recibe, a cambio del servicio prestado, derechos que ascienden a 4.320 FCFA por tonelada. La SDIC compra el algodón al precio indicativo establecido en el mes de mayo de cada año. El precio definitivo se determina en el mes de octubre de cada año. Los insumos a crédito (abonos, insecticidas, etc.) se deducen directamente de los ingresos de los agricultores. La SDIC envía el algodón en bruto a una de las dos fábricas (Bossangoa y Bambari) para su desmotado. La fibra de algodón se exporta al Camerún;

⁶⁹ Resolución interministerial N° 029/MFB/MAE/MICA, de 11 de enero de 1996.

y la Comisión vende la semilla de algodón descascarada, a 25 FCFA el kg, a HUSACA (empresa privada) para la producción de aceite.

4.23. En 2018 se concedió al sector una ayuda financiera por valor de 200 millones de FCFA, parte de la cual se destinó a la compra de insumos.

4.1.3.3 Azúcar

4.24. Actualmente, el objetivo principal de la República Centroafricana en el sector del azúcar es proteger y promover el empleo en las zonas de producción azucarera. Sin embargo, las medidas aplicadas en frontera con ese objetivo han dado lugar a aumentos de los precios y carencias que afectan a toda la población. En 2017, el precio del saco de azúcar de 50 kg aumentó bruscamente de 30.000 FCFA a 48.000 FCFA, lo que representa un incremento del 60%. A finales de 2022, el precio del saco de azúcar era de 34.000 FCFA.

4.25. La principal medida comercial aplicada al azúcar es un contingente de importación. En virtud de un Convenio firmado el 25 de noviembre de 2013 con el Estado centroafricano, se asignó a la sociedad de derecho privado Sucrière en Afrique (SUCAF-RCA), del grupo francés SOMDIAA, el 80% del contingente de importación, y el resto (20%) se repartió entre los solicitantes nacionales. Sin embargo, las estadísticas de aduanas indican que, en diciembre de 2019, una sola empresa disponía de la totalidad del contingente de importación de azúcar.

4.26. El Organismo Interministerial de Regulación del Mercado del Azúcar (ORMS) fijaba los contingentes trimestrales de importación en función de la producción de la SUCAF, el consumo estimado, las reexportaciones y las existencias.⁷⁰ En el Ministerio de Comercio e Industria, el Servicio de control del abastecimiento y la distribución controla regularmente las existencias de productos de primera necesidad, incluido el azúcar. El objetivo de la República Centroafricana es lograr una liberalización completa del sector azucarero.⁷¹ Dada la evolución reciente del sector, las restricciones se han suspendido *de facto* (sección 3.1.6).

4.27. El monopolio de importación había hecho necesario el control de los precios de consumo. En consecuencia, estos se habían homologado por Resolución del Ministerio de Comercio. En enero de 2020, el azúcar se vendía a más de 1.050 FCFA/kg, cantidad muy superior al precio homologado en 850 FCFA/kg en marzo de 2012.

4.28. La política azucarera de la República Centroafricana está armonizada con la de toda la zona CEMAC, que somete a las importaciones de azúcar NMF (no procedente de la CEMAC) a una tributación exorbitante, lo que hace que este producto sea menos competitivo, a pesar de que la capacidad productiva de las azucareras del espacio CEMAC no permita satisfacer las necesidades de la subregión. Como excepción a esta normativa, el Gobierno de la República Centroafricana redujo temporalmente el tipo arancelario para el azúcar del 30% al 10% (tipo reducido al 30% en el nuevo Protocolo que la SUCAF se negó a firmar).

4.29. En general, en la República Centroafricana, la política azucarera no ha alcanzado sus objetivos de sostenibilidad para la empresa y el empleo. En julio de 2018, la SUCAF se clausuró a causa del impago de 300 millones de FCFA (EUR 457.000) en concepto de IVA, después de que la Ley de Finanzas de 2018 aumentara el IVA que se aplicaba a la SUCAF del 5% al tipo normal del 19%. De ese modo, el monopolio llegó a su fin.

4.1.3.4 Aceites alimenticios y sésamo

4.30. El Estado interviene (mediante homologación) en la determinación de los precios en virtud de la existencia de la Centrafricaine de palmier à huile (CENTRAPALM), una sociedad estatal creada en 1975 que produce aceite de palma a partir de 2.500 hectáreas de palmeras. En 2019, la CENTRAPALM produjo 156 toneladas de aceite de un total de 360 toneladas de producción a nivel

⁷⁰ Resolución Nº 031 del Primer Ministro por la que se crea un Organismo Interministerial de Regulación del Mercado del Azúcar en la República Centroafricana (ORMS) y se establecen sus atribuciones, de 31 de marzo de 2008.

⁷¹ Cuadro de seguimiento de los indicadores de la política comercial de la CEMAC (información facilitada por la CEMAC), 2021.

nacional. La CENTRAPALM vende aceite a las empresas de derecho privado HUSACA (fábrica centroafricana de aceite y jabón) y SAVEX, dedicada a la fabricación de jabón.

4.31. La producción se reactivó en 2017, gracias a un préstamo de 4.000 millones de FCFA (unos EUR 6 millones) del Banco de Desarrollo de los Estados de África Central (BDEAC) para financiar un complejo agroindustrial de palma de aceite, en el marco del proyecto Palma de Oro. El proyecto abarca una concesión de 16.000 hectáreas explotables para el cultivo de palma de aceite en Mbaïki, a un centenar de kilómetros al sureste de Bangui, la capital. Se prevé producir 15.000 toneladas, de las que la sociedad Husaca consumiría 6.000, dejando 9.000 para las necesidades locales y la exportación. En la actualidad, la República Centroafricana importa aceites de palma procedentes del Camerún, la República Democrática del Congo (RDC) y países no africanos.⁷²

4.32. La producción de aceite de palma formaba parte, con el maíz y el sésamo, del primer proyecto de la "Categoría 2" elaborado por la República Centroafricana en el contexto del Marco Integrado mejorado (sección 2.2). El sésamo es uno de los pocos productos que han experimentado un aumento de su producción durante el período. Para ser exportador de sésamo, es necesario contar con una autorización de la ORCCPA, que impone un derecho de 60 FCFA por kilogramo, e inscribirse en el Registro de Comercio (sección 2.4). Se está trabajando en la regulación de los precios a nivel nacional e internacional. El precio varía según las zonas, en función del transporte y el tipo de producción.

4.33. El promedio aritmético de los aranceles aplicados en el sector de los aceites y grasas para la alimentación, según la definición de la CIIU, es del 20,8%, inferior al arancel medio aplicado a los insumos, lo que puede constituir un desincentivo a la producción.

4.1.4 Productos de la ganadería

4.1.4.1 Generalidades

4.34. En 2012, la ganadería representaba aproximadamente el 4% del PIB (cuadro 1.1), y se exportaba el 25% de la producción nacional. En la actualidad, el comercio internacional se limita a un número reducido de bovinos y caprinos vivos que se exportan al Congo y al Camerún, y algunos cueros y pieles que se exportan al Camerún. La trashumancia procedente del Chad y del Sudán con destino a la República Centroafricana en 2020 concluyó tras el cierre de las fronteras que separan el Sudán, el Chad y la República Centroafricana.

4.35. Los ganaderos se han visto especialmente afectados por los conflictos de la República Centroafricana, que socavaron la totalidad del sistema pastoral, desde las técnicas de producción hasta el comercio internacional. Desde 2018, la celebración de contratos de acuerdo para el uso de la tierra había permitido a algunos ganaderos seminómadas regresar al centro de la República Centroafricana.

4.1.4.2 Regulación del comercio

4.36. El marco reglamentario por el que se rige la ganadería data de 1965⁷³ y en parte también de la normativa sobre importaciones y exportaciones de 1975.⁷⁴ El sector está supervisado por el Ministerio de Ganadería y Sanidad Animal, que dispone de un sitio Web.⁷⁵ Se publicó una hoja de ruta 2017-2021 para la reactivación de la ganadería en la República Centroafricana, bajo la responsabilidad del Ministerio de Ganadería y Sanidad Animal y en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Hasta hace poco, el proceso de recaudación de fondos para su aplicación seguía en curso.

⁷² Consultado en: <http://centrafrique-presse.over-blog.com/2017/04/la-centrafrique-relance-sa-production-d-huile-de-palme.html>.

⁷³ Ley Nº 65/61, de 3 de junio de 1965.

⁷⁴ Decreto Nº 75-079 de 15 de febrero de 1975.

⁷⁵ Consultado en: <https://www.gouv.cf/les-ministres/87/ministre-de-levage-et-de-la-sante-animale>.

4.37. Varias entidades son responsables del desarrollo del sector. Por lo general, estas se financian mediante impuestos y gravámenes que se recaudan en el momento de atravesar las fronteras, en particular para la exportación. Los demás impuestos, tasas y cargas percibidos comprenden:

- El Organismo Nacional de Desarrollo de la Ganadería (ANDE) controla la calidad de los productos de origen animal y la salud del ganado, lo que incluye la inspección sanitaria y la formación de los ganaderos. Representa a la República Centroafricana ante la OIE. La ANDE impone una tasa de control de la calidad de 50 FCFA por kg de carne (de todas las especies) importada, frente a 10 FCFA el kg de carne (de todas las especies) producida en el país o exportada.⁷⁶ También impone una tasa de inspección sanitaria⁷⁷; y una tasa de exportación de 5.000 FCFA.
- La República Centroafricana es miembro de la Comisión Económica del Ganado, la Carne y los Recursos Pesqueros (CEBEVIRHA). Los exportadores deben comprar el pasaporte de la CEBEVIRHA (50 FCFA/cabeza de bovino); el control sanitario cuesta 2.000 FCFA/cabeza (1.000 FCFA/cabeza en el caso del ganado menor). Sin embargo, esos pasaportes solo acompañan a los bovinos trasladados en gabarra hasta Brazzaville y no afectan a los que se exportan a pie al Camerún.⁷⁸
- La Federación Nacional de Ganaderos Centroafricanos (FNEC), que regula la actividad de los ganaderos y presta servicios de apoyo/asesoramiento veterinario, percibe 2.000 FCFA/cabeza.
- El Fondo Interprofesional para el Desarrollo de la Ganadería (FIDE), que data de 1995, recauda el impuesto mercantil nacional, gravado sobre cualquier adquisición de ganado (2.000 FCFA/cabeza); en 2007 el FIDE se sustituiría por el Fondo de Desarrollo Agropecuario (FDAP).
- La Federación de Comerciantes de Ganado percibe 1.000 FCFA/cabeza.

4.38. La reactivación de los mercados para el subsector del ganado bovino constituye una prioridad. Con una financiación por valor de 5.300 millones de FCFA del Banco Africano de Desarrollo, en enero de 2020 se inauguró un nuevo mercado de ganado.⁷⁹ El Proyecto de Apoyo a la Reactivación del Sector Ganadero Urbano y Periurbano en la República Centroafricana (PARFEC), financiado por la UE, tiene por objeto mejorar la seguridad alimentaria de la población de Bangui y sus alrededores.

4.1.4.3 Subproductos de la ganadería

4.39. La Sociedad Estatal de Gestión de los Mataderos (SEGA) es responsable de los mataderos públicos, incluido el matadero de Bangui, que sacrifica entre 150 y 170 animales al día. Solo el matadero de Bangui posee cámaras frigoríficas, que en 2019 funcionaban con el apoyo del Banco Africano de Desarrollo. Las unidades de transformación de productos cárnicos y las carnicerías modernas son poco numerosas y sus actividades no están reguladas.

4.40. La importación está sujeta a derechos de aduana del 30% en el caso del ganado bovino vivo, del 20% en el de la carne de bovino y del 10% en el de las pieles de bovino, lo que parece indicar una progresividad arancelaria negativa que no fomenta las actividades de transformación de productos de origen animal.

4.1.5 Pesca y acuicultura

4.41. El Ministro de Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible, Recursos Hídricos, Silvicultura, Caza y Pesca ha declarado su objetivo de fomentar las inversiones, incluidas las extranjeras, en el sector de la piscicultura de la República Centroafricana, en particular en las cuencas de Ubangui y Sangha.

⁷⁶ Resolución N° 0018/MPMR/CAB/2001, de 25 de abril de 2001.

⁷⁷ Consultado en: https://www.oie.int/fileadmin/Home/eng/Support_to_OIE_Members/pdf/PVS-Report-RCA.pdf.

⁷⁸ Resolución interministerial N° 0020/2001, de 25 de abril de 2001.

⁷⁹ Consultado en: <https://centrafrique-presse.info/article/13741/centrafrique-inauguration-du-nouveau-marche-a-betail-a-bouboui-dans-l-ombella-m-poko>.

4.42. Los productos de la pesca están sujetos a aranceles NMF elevados (alrededor del 25%), lo que no fomenta la mejora de la competitividad para exportar hacia los países limítrofes. En la práctica, y al contrario de las disposiciones comunitarias, el pescado en general no se admite como producto local sin elaborar por las aduanas de los países de la CEMAC y de la CEEAC. La tasa de protección arancelaria del pescado (congelado o no) en el marco del AEC de la CEMAC es del 30%, al que se añaden un derecho especial de consumo del 25% y un impuesto mínimo uniforme del 3%. Por otra parte, ese producto está gravado con un IVA del 19%. Sin embargo, como producto local sin elaborar, el pescado centroafricano debería poder importarse y exportarse en la zona CEMAC libre de derechos de aduana y sujeto únicamente a los impuestos internos. El proyecto de Código de Pesca y Acuicultura descrito en el informe del examen de las políticas comerciales de 2006 fue adoptado en 2020.

4.1.6 Productos forestales

4.1.6.1 Panorama general

4.43. La República Centroafricana cuenta con unos 23 millones de hectáreas de bosques, casi el 37% de su superficie total. La explotación forestal industrial se realiza en gran parte en la masa forestal sudoccidental. En 2021, 13 empresas forestales registraron oficialmente su producción; 2 de ellas explotaban plantaciones de teca. Se concedieron 18 permisos para la explotación artesanal. La producción media anual durante el período 2011-2021 fue de unos 450.000 m³. Las exportaciones de trozas y madera aserrada en el mismo período ascendieron a unos 210.000 m³ y 240.000 m³, respectivamente. El sector forestal representó el 2,4% del PIB en 2021 y el 13% de los ingresos de exportación del país en 2016. Los principales destinos de las trozas centroafricanas en 2021 fueron China (39%) y Alemania (19%). En el caso de la madera aserrada, estas posiciones se invirtieron, y Alemania (31%) se situó por delante de China (23%).

4.44. La producción de trozas fluctuó entre 324.283 m³ en 2010 y 422.812 m³ en 2019. Según las autoridades, las perspectivas siguen dependiendo de la financiación necesaria para adquirir equipos de transformación modernos. La industrialización requeriría inversiones en herramientas de transformación para crear valor añadido y aumentar el empleo, así como los ingresos del Estado.

4.45. Con respecto al mercado interno, el sistema de comercialización establecido en 1992 y modificado en 2006 que distinguía entre productor, mayorista, minorista y consumidor no se aplica actualmente, y las ventas se realizan libremente. En octubre de 2010, un estudio del Gobierno sobre la comercialización de la madera puso de manifiesto la relativa escasez de productos de madera en el mercado interno. No obstante, no se han asignado los permisos artesanales y comunitarios previstos en el Código Forestal, lo que explica que la capacidad de producción sea escasa y no se satisfagan las demandas de productos.

4.46. La madera es el principal producto de exportación agrícola de la República Centroafricana (EUR 30,5 millones en 2018 y EUR 32,2 millones en 2019). El Estado obtiene de ella alrededor de un tercio de sus ingresos fiscales totales. Tres de las 13 empresas autorizadas representan el 71% de las exportaciones; todas ellas son de propiedad extranjera (SEFCA - 31% de las ventas totales de madera centroafricana, Timberland 28% y Centrabois 12%).⁸⁰ Sus actividades se mantuvieron durante los conflictos.⁸¹

4.47. El transporte de la madera destinada a la exportación se realiza por camión a lo largo de unos 1.500 km hasta el Puerto de Douala, proceso en el que tropieza con numerosos obstáculos (ver *infra*). El principal mercado de exportación es China (48.587 m³ en 2011), seguida de Alemania (48.427 m³) y Francia (30.006 m³).

4.1.6.2 Reglamentación del mercado

4.48. El Código Forestal de 2008 se ocupa de la ordenación sostenible de los bosques en el marco de planes de ordenación, de conformidad con el Tratado sobre la Conservación y la Administración Duradera de los Ecosistemas Forestales del África Central, de 2005, por el que se instituyó la

⁸⁰ Consultado en: [Rapport annuel 2016: https://flegtvpafacility.org/wp-content/uploads/2022/05/CAR-VPA-AR-2016-FR.pdf](https://flegtvpafacility.org/wp-content/uploads/2022/05/CAR-VPA-AR-2016-FR.pdf).

⁸¹ Consultado en: https://www.lemonde.fr/afrique/article/2015/07/15/centrafrique-le-commerce-de-bois-a-t-il-alimente-la-guerre_4683280_3212.html.

Comisión de los Bosques del África Central (COMIFAC). A estos efectos, las Aduanas perciben un "impuesto COMIFAC" del 0,1% sobre todas las importaciones de mercancías (sección 3.1.4.2); este impuesto ascendió a 62 millones de FCFA en 2012 (EUR 94.500).

4.49. El sector está bajo la supervisión del Ministerio de Recursos Hídricos, Silvicultura, Caza y Pesca, que cuenta con un sitio web.⁸² El Ministerio gestiona el procedimiento de licitación de los permisos de explotación y ordenación (PEA), expedidos por decreto a las empresas forestales y establece sus zonas de concesión y sus condiciones de explotación. Las empresas autorizadas están obligadas a establecer y seguir un plan de ordenación que se inscribe en el Plan de Conservación, Protección y Ordenación del Patrimonio Forestal del Estado. Según las autoridades, en septiembre de 2019 los 11 permisos de explotación de la República Centroafricana otorgados a concesionarios llevaban consigo planes de ordenación formalmente aceptados. Según algunos informes de prensa, en realidad los planes de ordenación no contaban con supervisión.⁸³

4.50. Según las autoridades, el 70% de la producción debe transformarse en territorio nacional. En la práctica, el porcentaje de la producción transformada por las seis empresas activas en el sector ha disminuido considerablemente. La tasa de transformación cayó de en torno al 49% en 2001 al 14% en 2017 y aumentó al 29% en 2021. Se preveía que la decisión de la Comunidad de la CEMAC relativa a la prohibición de la exportación de madera en trozas por todos los países de la cuenca del Congo, de 18 de septiembre de 2020, surtiese efecto a partir del 1 de enero de 2022. Por decisión del Consejo de Ministros, la entrada en vigor se retrasó hasta el 1 de enero de 2023.

4.51. Existen unas 60 especies catalogadas, pero la producción se limita principalmente a las siguientes: sapele o sapelli, sipo, caoba, aniégré e iroko. La superficie de plantaciones forestales es escasa (alrededor de 7.000 hectáreas). En total, se transforman una treintena de especies; el sapele o sapelli (*Entandrophragma cylindricum*) y el ayús (*Tryplochiton scleroxylon*) representaron el 68% del volumen total en 2021.

4.52. En 2011, la República Centroafricana concluyó el Acuerdo de Asociación Voluntaria bilateral con la UE (APV-FLEGT) para permitir el acceso seguro de su producción forestal a los mercados europeos. El objetivo de este proceso es mejorar la gobernanza forestal y garantizar que la madera importada en la UE cumpla todas las prescripciones reglamentarias. Sus objetivos son contribuir a la lucha contra la tala ilegal de madera y mejorar la gestión de los recursos forestales. En enero de 2020, había 20 empresas centroafricanas acreditadas en el marco del APV-FLEGT. En 2012 se firmó un convenio de financiación con la UE por un importe de EUR 6,7 millones en apoyo de la aplicación del Acuerdo de Asociación Voluntaria, pero no pudo aplicarse a causa de los conflictos; su aplicación se reanudó en 2019.

4.53. El Banco Mundial también ha puesto en marcha un Proyecto de Gobernanza de los Recursos Naturales de la República Centroafricana, y el sector forestal podría ser uno de los principales beneficiarios.⁸⁴

4.54. El Organismo de Ordenación Sostenible de los Recursos Forestales (AGDRF) se ocupa del seguimiento de la ejecución de los planes de ordenación y el control de las actividades de explotación.

4.1.6.3 Impuestos a la producción y las exportaciones

4.55. Desde 2008 el Ministerio de Comercio e Industria fija precios de referencia para la madera, en los que se basan los impuestos a la exportación. El Código Forestal (artículo 183) establece que el valor de referencia por metro cúbico de cada especie se fija semestralmente en FCFA mediante resolución conjunta de los ministerios de comercio, finanzas y silvicultura, sobre la base de los precios f.o.b. observados el mes anterior. En septiembre de 2018, la República Centroafricana firmó

⁸² Consultado en: <https://www.gouv.cf/les-ministres/84/ministre-des-eaux-forets-chasse-et-peche>.

⁸³ Consultado en: https://www.lemonde.fr/afrique/article/2015/07/15/centrafrique-le-commerce-de-bois-a-t-il-alimente-la-guerre_4683280_3212.html.

⁸⁴ Banco Mundial, Projet de gouvernance des ressources naturelles. Consultado en: <http://documents.banquemondiale.org/curated/fr/725911558426725248/pdf/R%C3%A9publique-Centrafricaine-Projet-de-Gouvernance-des-Ressources-Naturelles-Mission-Sectorielle-22-F%C3%A9vrier-au-8-Mars-2019.pdf>.

un acuerdo con la empresa privada SGS Cameroun a fin de establecer una base más fiable para determinar esos valores. La SGS proporciona precios mundiales para unas 20 especies.

4.56. Según las autoridades, desde 2019, el sector privado considera que los precios de referencia y, por consiguiente, los impuestos, son demasiado elevados y que, a pesar de la caída de las exportaciones entre 2018 y 2019, debido a la disminución de la demanda internacional, los valores de exportación han aumentado. El programa de verificación desarrollado por la empresa BIVAC, en vigor desde 2005, concluyó en 2019. Ese programa tenía por objeto la inspección, la identificación y el marcado de las trozas destinadas a la exportación en el momento de ser cargadas en los camiones y de las manufacturas de madera en el momento de la entrada y salida de los aserraderos y al pasar por los puestos fronterizos con el Camerún. La BIVAC era también responsable de asegurar la obtención de los ingresos aduaneros, verificando los precios de la madera, que son la base sobre la que se aplican los derechos de exportación. Los honorarios de la BIVAC corrían a cargo del exportador y ascendían al 1% del valor *free on truck* (es decir, a la salida de la mercancía de la República Centroafricana cargada en el camión), establecido semestralmente por resolución conjunta de los ministros de silvicultura y finanzas; el IVA del 19% se añadía a estos honorarios, que ascendían como mínimo a 140.000 FCFA (EUR 213).

4.57. Las superficies amparadas por un permiso de explotación y ordenación están sujetas a un impuesto de alquiler (500 FCFA por hectárea de superficie útil abarcada por el permiso); un impuesto de tala (7% del valor de referencia por m³ talado); y un impuesto de repoblación forestal (11% del valor de referencia por m³ exportado de todas las especies).

4.58. Se perciben derechos e impuestos adicionales sobre las exportaciones de productos forestales: el tipo del derecho de salida es del 8% del valor f.o.b. en el caso de la madera en bruto, del 4% en el de la madera aserrada y del 1% en el de las manufacturas de madera. A esto se añade un 2% del valor de exportación en concepto de impuesto mínimo uniforme, el canon REIF, y los costos del certificado de origen y el certificado fitosanitario.

4.59. Las exportaciones de madera se realizan principalmente a través del Camerún. Los numerosos trámites administrativos e impuestos aplicados a lo largo de la cadena de transporte, así como el estado muy deteriorado de las carreteras de abastecimiento, aumentan el precio de costo de la madera cortada. Los operadores se quejan de que esos y otros impuestos se perciben de nuevo en el momento de la exportación por el Puerto de Douala, con la consiguiente reducción de sus ingresos. Citan los siguientes gastos en concepto de:

- manipulación para subir la mercancía a bordo del buque ("embarque f.o.b.");
- comisión de subcontratación: 15.000 FCFA por documento de entrega (BL);
- remuneración de la aduana del Camerún: 10.000 FCFA por BL;
- visto bueno de la Ventanilla Única para las Operaciones de Comercio Exterior (GUCE): 10.000 FCFA por BL;
- canon informático: 15.000 FCFA por BL;
- documento de entrega: 20.000 FCFA;
- certificado de origen 10.000 FCFA por BL;
- certificado fitosanitario: 10.000 FCFA por BL;
- certificado EUR 1: 5.000 FCFA por BL;
- almacenamiento de la madera en la Société d'exploitation des parcs à bois del Camerún;
- comisión sobre desembolsos;
- arrendamiento de maquinaria; y
- estacionamiento transcurridos 11 días (sobreestadias).

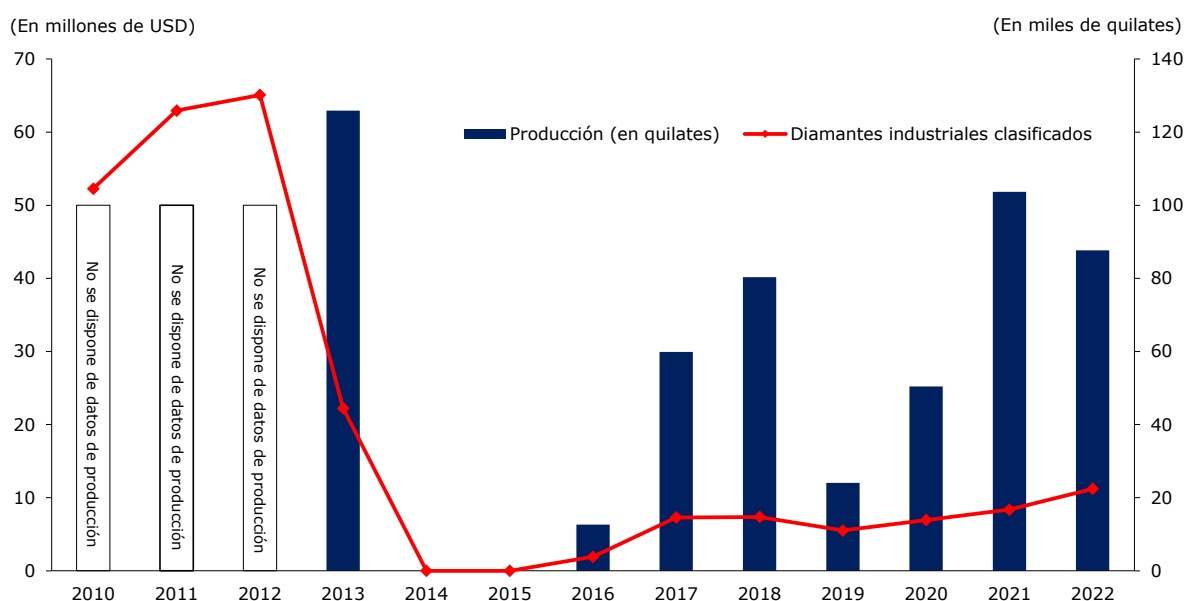
4.2 Minería y energía

4.2.1 Productos de la minería

4.2.1.1 Panorama general

4.60. El subsuelo de la República Centroafricana es rico en minerales; hay, entre otros, yacimientos de diamantes, oro, hierro, uranio y petróleo, pero solo se explotan los diamantes y el oro. El diamante centroafricano (gráfico 4.1) se considera de una calidad especialmente elevada. Se exporta en bruto; la talla se realiza exclusivamente en el extranjero. La producción y las exportaciones oficiales de diamantes han fluctuado considerablemente desde 2013 (gráfico 4.1). Las exportaciones oficiales de oro alcanzaron en 2019 un valor imponible de aproximadamente 6.000 millones de FCFA.

Gráfico 4.1 Exportación de diamantes



Nota: Para el año 2022, los datos abarcan únicamente el período de enero a octubre.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC a partir de la base de los datos Trade Map del Centro de Comercio Internacional; e informaciones facilitadas por el Ministerio de Minas y Geología.

4.61. La República Centroafricana tiene el objetivo promover la inversión sostenible, incluida la inversión extranjera, en el sector minero. El Ministerio de Minas y Geología (MMG) prevé fortalecer la coordinación entre los actores nacionales con el fin de luchar contra el tráfico ilícito de recursos naturales, garantizar la seguridad de las zonas de producción y retomar el control de las explotaciones mineras. La República Centroafricana se ha reincorporado a la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas (ITIE) de la que fue suspendida en 2013. Según las autoridades, los cambios y las reformas en curso en el sector minero están contribuyendo a mejorar la producción básica y el circuito de comercialización. La explotación minera artesanal está progresando gracias al aumento de la explotación semimecanizada.

4.62. En 2013, la República Centroafricana fue objeto de sanciones en el marco del Proceso de Kimberley (PK).⁸⁵ El embargo que se impuso a las exportaciones de diamantes en bruto centroafricanos estaba vinculado a la financiación de grupos armados por la venta de oro y diamantes explotados ilegalmente por esos grupos. Posteriormente, la economía se redujo un 37% en 2013, lo que pone de manifiesto el lugar que en ella ocupa el sector minero. En 2015 se reintegró solo una parte del territorio al PK, y en 2022 se autorizó únicamente la exportación de diamantes provenientes de más de 30 subprefecturas de un total de 72. Desde la retirada parcial de esa prohibición, el volumen de las exportaciones ha aumentado pero sigue por debajo de los niveles

⁸⁵ Consultado en:

https://www.kimberleyprocess.com/fr/system/files/documents/central_african_republic_annual_report_2018.pdf.

previos a la crisis. También progresa el comercio oficial de oro. Sin embargo, en 2018 el sector minero contribuyó en un 1% a los ingresos fiscales del Estado, bastante menos que en 2011 (18%).⁸⁶

4.2.1.2 Medidas que afectan a la producción

4.63. El Código Minero de 2009 se describe en el anterior examen de las políticas comerciales.⁸⁷ Regula las actividades de prospección, exploración, explotación, depósito, circulación y transformación de todos los productos mineros de la República Centroafricana, excepto el uranio y los hidrocarburos, cuya explotación se rige por instrumentos normativos específicos (véase *infra*). El Estado puede reservarse una parte del capital de las empresas mineras titulares de permisos de exploración o explotación equivalente al 10% o más de ese capital, sin efectuar pago alguno al efecto; la cuantía de esa parte depende de la importancia del yacimiento y de la naturaleza del mineral. El Ministerio de Minas y Geología se propuso revisar el Código Minero con el fin de hacerlo más interesante para las inversiones extranjeras, de conformidad con las recomendaciones del foro para la promoción del sector privado organizado en 2015. A finales de 2022, la revisión del Código Minero se encontraba en la fase final y el Decreto de aplicación estaba en curso. Para toda empresa en proceso de instalación en el país, está prevista la firma de un convenio que defina ciertas normas de colaboración entre el Departamento de Minas y la empresa de que se trate.

4.64. En 2015 se estableció el Comité Nacional de Vigilancia del Proceso de Kimberley (PK), así como un marco operativo para la recuperación de las exportaciones. El Comité se compone de representantes de la sociedad civil, la Administración de Minas, incluida la Unidad Especial de Lucha contra el Fraude, el Centro de Coordinación del PK, los artesanos, las cooperativas mineras, los recolectores, las oficinas de compras y las empresas mineras. El Comité y esas entidades siguen en activo.

4.65. Se concedió un total de 116 permisos de exploración, y también de explotación, relacionados con el oro y los diamantes por medio de decretos publicados entre el 4 de enero de 2018 y el 26 de febrero de 2019.⁸⁸ Entre 2020 y 2022 se registró un ligero aumento del número de permisos. Se trata esencialmente de permisos de explotación artesanal semimecanizada concedidos por un período de uno a cinco años. Entre las empresas que obtuvieron esos permisos figuran empresas extranjeras, entre otras, empresas europeas, africanas, rusas y chinas.

4.66. Cerca de la mitad de los nuevos permisos de explotación expedidos se sitúa fuera de la "zona verde" autorizada por el PK. Aunque la explotación de diamantes fuera de la zona verde no sea ilegal según el PK, está prohibida su exportación. En efecto, según el artículo 43 del Código Minero, los permisos semiartesanales expedidos conceden al titular el derecho de explotar todos los productos mineros que se encuentren en el perímetro atribuido, sin precisar qué minerales se pueden exportar. En caso de producir fuera de la zona verde (autorizada por el PK), las empresas están obligadas a almacenar los diamantes a la espera del levantamiento de la prohibición. Sin embargo, es muy difícil controlar la producción y las existencias particularmente en el este del país, que a finales de 2022 seguía siendo objeto de embargo.

4.2.1.3 Medidas que afectan a las exportaciones

4.67. Sólo las sociedades mineras, las oficinas de compras autorizadas y las cooperativas mineras organizadas y autorizadas (para exportaciones de un valor mínimo de 20 millones de FCFA, alrededor de EUR 31.000) pueden exportar piedras preciosas y metales preciosos y semipreciosos.⁸⁹ Los artesanos mineros tienen la obligación de vender a los recolectores autorizados, que venderán a su vez a las oficinas de compras o directamente a una oficina de compras que exporte o facilite talleres de transformación.

4.68. En enero de 2020, unas 20 oficinas de compras estaban autorizadas por decreto a vender diamantes en bruto y oro. En el marco de la supervisión internacional ejercida por el Equipo de

⁸⁶ Consultado en: <https://www.jeuneafrique.com/856132/politique/centrafrique-moscou-souhaite-la-levee-totale-de-lembargo-sur-les-diamants/>.

⁸⁷ Ley Nº 09.005 de 29 de abril de 2009. Consultado en: <http://www.droit-afrique.com/upload/doc/rca/RCA-Code-2009-minier.pdf>.

⁸⁸ RFI Afrique, 27 de mayo de 2019. Consultado en: <http://www.rfi.fr/afrique/20190522-centrafrique-mines-diamants-kimberley>.

⁸⁹ Artículo 96 de la Orden Nº 04.001, de 1 de febrero de 2004 (Código Minero).

Vigilancia del PK, esas oficinas deben velar por que en sus cadenas de suministro no participen personas vinculadas a grupos armados. Todas las exportaciones son en bruto: la oficina de compras ADAMASWISS fundió el oro que exportaba en forma de lingotes. La fundición cesó sus actividades en 2011, pero siguió operando como fundición en 2022 bajo el nombre de SWISS GOLD VALUE.

4.69. Las evaluaciones del valor de las piedras y metales preciosos y semipreciosos destinados a la exportación están a cargo de la Oficina de Evaluación y Control de los Diamantes y el Oro (BECDOR). Desde 2017, un precio de referencia establece el precio mínimo de los diamantes en bruto destinados a la exportación.⁹⁰ La producción del certificado de origen es responsabilidad de la Secretaría Permanente del Proceso de Kimberley (SPPK); su emisión está supeditada a la presentación por parte del exportador de todos los documentos legales vinculados a la trazabilidad y al peritaje del envío realizado por la BECDOR. El control y la evaluación los lleva a cabo una comisión (expertos de la BECDOR, representantes de la administración de aduanas, agentes de la administración fiscal y de la Unidad Especial de Lucha contra el Fraude). Desde la reanudación de las exportaciones, los expedientes de exportación propuestos se envían al Equipo de Vigilancia del PK para su examen y validación.

4.70. Las leyes de finanzas fijan los tipos de los impuestos a la exportación (cuadro 3.6) de piedras y metales preciosos. Los impuestos aplicados a las exportaciones incluyen: el derecho de salida (DS), 1,50%; el canon sobre equipos informáticos en beneficio del Ministerio de Finanzas (REIF), 0,25%; el Proyecto de Desarrollo del Sector Minero (PDSM), 0,50%; la Secretaría Permanente del Proceso de Kimberley (SPPK), 0,50%; el impuesto mínimo uniforme (IMF), 1,25%. En resumen, las oficinas de compras deben abonar impuestos equivalentes al 4% del valor de exportación de los diamantes; en realidad, los impuestos se aplican a cantidades mínimas en comparación con lo que circula de manera informal.

4.71. Los impuestos aplicados a las exportaciones oficiales de oro son los siguientes: DS del 1,25%, REIF del 0,50% y PDSM del 0,50%; en total, el 2,25% del valor de exportación.

4.2.2 Energía

4.72. El consumo energético de la población centroafricana aún está compuesto, en más del 96%, de leña, carbón vegetal y residuos agrícolas; el resto corresponde a los productos del petróleo importados (aproximadamente el 3%) y la electricidad (menos del 1%).

4.2.2.1 Productos del petróleo

4.73. Los primeros trabajos de exploración de petróleo centroafricano los llevó a cabo en 1973 un consorcio estadounidense⁹¹; desde entonces, se han negociado contratos para la explotación de esos recursos. Las actividades de prospección, explotación y transporte de hidrocarburos por tuberías en territorio centroafricano se rigen por una Orden de 1993 cuyas disposiciones administra el Ministerio de Minas, Energía y Obras Hidráulicas (MMEH).⁹² En diciembre de 2019, dos empresas chinas poseían permisos de prospección.⁹³ En la actualidad, tres empresas poseen permisos de prospección: dos empresas chinas y una empresa sudafricana, todavía en fase de exploración en el oeste de la República Centroafricana.

4.74. En la actualidad, la República Centroafricana no produce productos del petróleo e importa, por consiguiente, todos los productos refinados que necesita. En 2018, el valor de las importaciones de combustibles ascendió al equivalente de aproximadamente EUR 20 millones, alrededor de EUR 3,6 por habitante. En diciembre de 2019, cerca de la mitad del valor de las importaciones de petróleo no se contabilizó en el sistema informatizado de aduanas SYDONIA.

⁹⁰ Resolución N° 86 por la que se fija el precio de referencia mínimo de los diamantes en bruto destinados a la exportación, de 2 de noviembre de 2017.

⁹¹ PNUD (2017), "Rapport de diagnostic du secteur énergétique de la RCA". Consultado en: <https://info.undp.org/docs/pdc/Documents/CAF/Rapport%20de%20diagnostic%20du%20secteur%20%C3%A9nergie%20RCA%20VF.pdf>.

⁹² Orden N° 93.007 sobre el Código de Hidrocarburos de la República Centroafricana, de 25 de mayo de 1993.

⁹³ PTI-IAS y PTI-AL son dos filiales de un gigante del equipo militar y civil, propiedad del Estado chino, Poly Technologies. Consultado en: <http://www.rfi.fr/afrique/20160206-rca-wikileaks-societes-chinoises-petrole>.

4.75. La Ley Nº 07.005 sobre la Reorganización del Subsector del Petróleo (Actividades Avanzadas del Proceso de Producción) en la República Centroafricana, de 24 de abril de 2007, reglamenta la competencia, la obtención de autorizaciones y licencias, los pliegos de condiciones para los operadores y los precios; un Decreto de 2012 fija las normas de aplicación.⁹⁴ La Agencia de Estabilización y Regulación de los Precios de los Productos Petrolíferos (ASRP) se encarga de garantizar el buen funcionamiento del subsector, así como su desarrollo en todo el territorio nacional, y también de seguir la evolución de los precios mundiales, llevar a cabo licitaciones para el abastecimiento del país y regular y estabilizar los precios de los productos del petróleo.

4.76. La Ley Nº 07.007, de 24 de abril de 2007, atribuye a la Sociedad Centroafricana de Almacenaje de Productos del Petróleo (SOCASP), en la que el Estado posee el 51% del capital, la responsabilidad exclusiva del almacenamiento y la manipulación de todos los productos del petróleo y derivados. El otro 49% de su capital está en manos de distribuidores (*marketeurs*) privados. La SOCASP inauguró en julio de 2019 un nuevo contenedor de hidrocarburos de 5,5 millones de litros, lo que permite mejorar el almacenamiento y abastecimiento nacional de productos del petróleo.

4.77. Los distribuidores llevan a cabo todas las demás actividades avanzadas del sector del petróleo (importación, reexportación, transporte, distribución y comercialización de hidrocarburos); esos distribuidores eran tres en 2019: Total-Centrafrique, TRADEX y SARP Oil. No obstante, otras empresas recibieron en 2020 una autorización para ejercer como distribuidores (Rowell-Oil, Litoko y Bocom).

4.78. Los distribuidores realizan las importaciones bien por transporte fluvial vía Kinshasa, bien por transporte terrestre vía Douala (Camerún) o Yamena (Chad). El Reglamento en vigor exige que el abastecimiento del país se lleve a cabo por vía fluvial en un 80% y por carretera en el otro 20% en el período de navegabilidad de los ríos, teniendo en cuenta el elevado coste del transporte por vía terrestre. Los distribuidores privados se encargan íntegramente de las importaciones. La SOCASP las almacena y abastece a las estaciones de servicio.

4.79. Los precios de importación los negocian libremente los distribuidores y, por lo tanto, esos precios pueden variar de un distribuidor a otro. La Agencia de Estabilización y Regulación de los Precios de los Productos Petrolíferos (ASRP) determina los precios de venta tomando como referencia los precios mundiales y los vigentes en los demás países de la CEMAC. Actúa como secretaria del Comité de Estructura de los Precios de los Productos del Petróleo, que somete mensualmente la estructura de los precios a la aprobación del Ministerio de Energía. Asimismo, la Agencia es responsable del control de las existencias de seguridad que los distribuidores deben mantener.

4.80. Las importaciones están sujetas a un conjunto de impuestos y tasas diversas que se especifican en el Decreto. La tabla de tarifas comprende en particular un impuesto único sobre los productos petrolíferos (TUPP), que es específico (en FCFA por litro), además de los derechos de aduana; ambos deben ser pagados por los distribuidores al Gobierno. Cuando el precio de venta (fijado) es superior al precio de importación con impuestos incluidos, se trata de una transferencia a favor del Gobierno; en caso contrario, el Gobierno procede a un desembolso en beneficio de los distribuidores.⁹⁵ Este sistema puede dar lugar a pérdidas para el Estado en caso de fuertes variaciones de los precios mundiales.

4.81. El margen del "distribuidor" se determina, según el tipo de producto y la cantidad que ha de venderse, en el plan de inversión negociado por cada distribuidor con el Estado. Los servicios relacionados con la explotación de las estaciones de servicio y el almacenamiento se remuneran con un margen "administrado" del 15%.

⁹⁴ Decreto Nº 12.019 por el que se establecen las normas de aplicación de la Ley Nº 07.005 sobre la Reorganización del Subsector del Petróleo (Actividades Avanzadas del Proceso de Producción) en la República Centroafricana, de 24 de abril de 2007.

⁹⁵ Decreto Nº 16.288 por el que se establece la metodología de determinación de los precios de los productos petrolíferos en la República Centroafricana, de 8 de julio de 2016.

4.2.2.2 Electricidad

4.82. Según las autoridades, el mercado centroafricano de la electricidad está abierto a los inversores extranjeros. Se está creando un fondo de garantía de inversiones para facilitar las inversiones privadas.

4.83. La República Centroafricana cuenta con una red hidrográfica densa y tiene un potencial hidroeléctrico que se estima en 2.000 MW, repartido en unos 40 emplazamientos hidroeléctricos, con un potencial de carga que varía entre 5 MW y 180 MW. En realidad, la capacidad instalada total de la red interconectada es de aproximadamente 37 MW, y el acceso a la electricidad sigue siendo uno de los más bajos de África (4%), con una tasa de acceso del 20% para la capital Bangui y del 1% para las ciudades del interior y en las zonas rurales.⁹⁶

4.84. Desde 2016, se han puesto en marcha distintos proyectos de mejora del acceso a la electricidad, como el Proyecto de Emergencia de Acceso a la Electricidad (PURACEL) financiado desde 2017 por el Banco Mundial y la AIF.⁹⁷ El Proyecto tiene por objeto mejorar el suministro y el acceso a la electricidad en la República Centroafricana para los consumidores actuales de electricidad en Bangui; fortalecer las capacidades de producción y distribución de la empresa nacional estatal ENERCA; y proporcionar apoyo institucional con miras a mejorar la gestión del sector. El proyecto también apoya al Ministerio de Minas, Energía y Obras Hidráulicas (MMEH). Se esperaba un aumento del número de horas de suministro eléctrico gracias a la disminución de las caídas de tensión y de los cortes eléctricos.

4.85. La producción de ENERCA es principalmente de fuente hidroeléctrica. Las centrales Boali 1 (construida en 1954) y Boali 2 (1976), cuya capacidad total es de 18,75 MW, están situadas a unos 80 km de Bangui y conectadas a la capital por dos líneas de media tensión. Esas instalaciones son obsoletas. La energía térmica solo representa el 2% de la producción total; se utiliza poco debido al elevado coste del carburante. ENERCA sigue teniendo constantemente dificultades para cobrar sus facturas, sobre todo a las empresas públicas. Muchos autoprodutores han comenzado a producir energía eléctrica a partir de grupos electrógenos, equipos de energía solar o microcentrales hidroeléctricas. Varios proyectos de electrificación se encuentran en diferentes fases de ejecución.

4.86. En cuanto al comercio internacional de electricidad, la República Centroafricana está conectada a la vecina República Democrática del Congo por una línea de media tensión en Mobaye (a 608 kilómetros de Bangui). Esa importación está sujeta, con arreglo al AEC de la CEMAC, a un tipo del 10%, así como a un IVA del 15%, de conformidad con el artículo 166bis del Código General de Impuestos.

4.87. El Código de Electricidad de 2005 tenía por objeto abrir a la competencia la producción, las importaciones y exportaciones, el transporte y la distribución de electricidad y autorizar los autoprodutores.⁹⁸ El Código de 2005 no entró en vigor debido a la falta de textos de aplicación; en la práctica, subsiste el monopolio de la distribución y transmisión. A finales de 2022, el Código seguía en proceso de revisión. La Dirección General de Energía del MMEH expide las autorizaciones de actividad, previo dictamen técnico de la Agencia Autónoma de Regulación del Sector Eléctrico (ARSEC). En principio, los autoprodutores están obligados a declarar sus equipos y a obtener una autorización administrativa antes de la explotación de sus instalaciones. El Código prevé que los autoprodutores tienen también la potestad de vender los excedentes de su producción a otros consumidores, a los precios fijados mediante una resolución del Ministerio de Energía, a un nivel insuficiente para cubrir los costos de producción del sector y las pérdidas técnicas. La tabla en vigor es del 8 de febrero de 2006 e indica que el alumbrado público se factura 70 FCFA por kW; la tarifa eléctrica es de 161 FCFA por kW en los centros secundarios; la tarifa de la media tensión consiste en una prima fija de 2.750 FCFA por kW, más un componente variable (día, noche, etc.), con una penalización de 26 FCFA por kW si se rebasa el límite establecido; un canon específico de 10 FCFA

⁹⁶ PNUD (2017), "Rapport de diagnostic du secteur énergétique de la République Centrafricaine". Consultado en: <https://info.undp.org/docs/pdc/Documents/CAF/Rapport%20de%20diagnostic%20du%20secteur%20C3%A9nergie%20RCA%20VF.pdf>.

⁹⁷ Consultado en: <http://documents.worldbank.org/curated/en/622061546583419355/pdf/Rapport-d-finitif-EIES.pdf>.

⁹⁸ Orden N° 05.001, de 1 de enero de 2005.

por kW que ENERCA factura y transfiere a la ARSEC; y una contribución de 2 FCFA por kW que también percibe ENERCA.⁹⁹

4.3 Manufacturas

4.88. La República Centroafricana cuenta con algunas industrias de elaboración de productos agrícolas, industrias forestales especializadas en la exportación de madera en rollo y para aserrar (sección 3.1.6), unidades de fabricación de planchas de aluminio, diversos productos químicos, materiales de construcción, así como talleres de confección de prendas de vestir y otras actividades artesanales. El sector manufacturero centroafricano se enfrenta a enormes dificultades, que se caracterizan principalmente por la falta de financiación, los cortes intempestivos del suministro de electricidad, el deterioro de las carreteras y el material de transporte, una elevada tributación formal e informal, también en materia de importación, y la falta de mano de obra cualificada.

4.89. Las empresas nacionales o extranjeras que deseen invertir tienen acceso a las disposiciones de la Carta de Inversiones (reducción de los derechos de aduana y del IVA, reducción de los impuestos internos). El Centro de Formalidades Empresariales de la GUCE/CCIMA trata también de facilitar los procedimientos. Esas disposiciones se describen en la sección 2.4.

4.90. En el marco del Programa de Apoyo al Comercio y a la Integración Económica (PACIE), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) ejecuta el Programa de Infraestructura de la Calidad para África Central (PIQAC) y el Programa Regional de Modernización (PRMN). El PIQAC tiene por objeto fortalecer la competitividad y la diversificación de los sectores productivos mediante el apoyo a las instituciones encargadas de la calidad de los productos. El PRMN ayuda a las empresas manufactureras admisibles a modernizarse (así como a las empresas de servicios vinculadas a la industria en función de las necesidades identificadas). En la República Centroafricana, la ONUDI seleccionó siete empresas para que fueran objeto de un diagnóstico previo; de ellas, se seleccionaron cuatro para la fase piloto del PRMN: la fábrica de aceite SN-HUSACA, la SUCAF (sección 4.1.3.3), Graine de moutarde y CAFE GBAKO. Debido a los acontecimientos político-militares, se ha suspendido este proyecto.

4.91. En 2020, el mercado de productos farmacéuticos nacionales comprendía una sociedad china de producción de soluciones en gran escala, ASPHARCA, y una fábrica india de medicamentos genéricos, ROFFE PHARMA. El país también cuenta con el Instituto Pasteur, laboratorio de análisis clínicos de referencia, de investigación biomédica, de apoyo a la salud pública y de formación. La importación de medicamentos está sujeta al Arancel Exterior Común (AEC) para los medicamentos (tipo del 5%), al que se suma el impuesto comunitario de integración (TCI) del 0,4% y el REIF del 0,5%. Esto hace que aumente el precio de los medicamentos.

4.92. Desde 2004, la Unidad de Cesión de Medicamentos (UCM) importa los medicamentos junto con los mayoristas privados. La UCM abastece a las estructuras públicas, así como a las privadas, y a las ONG. La Lista Nacional de Medicamentos Esenciales define los medicamentos distribuidos por la UCM. La atribución de los mercados es responsabilidad de la comisión de compras de la UCM. Los precios de compra obtenidos se comparan con el precio de referencia de la OMS y se publican los resultados; este procedimiento debe permitir, en principio, conseguir precios más favorables. Se supone que la UCM ha de controlar la calidad de los medicamentos importados, algo que no parecen respetar los mayoristas.

4.93. El sector privado cuenta con tres importantes distribuidores mayoristas de medicamentos y dispositivos médicos: la Centrafricaine des pharmacies (CENTRAPHARM), creada en 1992; ROFFE PHARMA, depositario de medicamentos de tres laboratorios farmacéuticos; y SHALINA, que representa a un laboratorio indio y comercializa únicamente sus propios productos. Otras estructuras intervienen en el abastecimiento de medicamentos esenciales; se trata del Ministerio de Sanidad, de centrales confesionales y de organizaciones asociadas (PNUD, USAID, MSF, Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, OMS, UNICEF). Según MSF, la escasez de medicamentos a nivel de todo el país se prolonga en ocasiones varios meses.¹⁰⁰

⁹⁹ Resolución N° 017/2006/MMEH/DIRCAB/DGE, de 8 de febrero de 2006.

¹⁰⁰ Consultado: https://www.msf.fr/sites/default/files/a_state_of_silent_crisis_fr.pdf.

4.94. El abastecimiento de medicamentos esenciales en República Centroafricana fue objeto de un estudio de la OMS en 2009, cuyas recomendaciones debían servir de base para la elaboración de un plan a ese respecto. Una de las recomendaciones era que todos los programas y los asociados recurrieran a la UCM para la importación, el almacenamiento y la distribución de medicamentos. La República Centroafricana no ha ratificado aún el Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo de la OMC sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), que ofrece flexibilidades adicionales para obtener licencias obligatorias especiales para la exportación de medicamentos y para facilitar el acceso a estos.¹⁰¹

4.4 Servicios

4.95. Varios sectores (banca, seguros, determinados servicios profesionales, transporte) están en parte reglamentados a nivel comunitario, pero nada indica que las disposiciones comunitarias se hayan incorporado a nivel nacional. En 1994 la República Centroafricana contrajo compromisos específicos únicamente con respecto al sector del turismo en el marco del AGCS de la OMC.¹⁰²

4.96. La Ley Nº 16.006 relativa al Código de Comercio de la República Centroafricana, de 30 de diciembre de 2016, y su Decreto de aplicación Nº 20.335, de 10 de septiembre de 2020, sigue sometiendo el suministro de cualquier servicio (de enseñanza, de telecomunicaciones, financieros, de transporte, jurídicos, de turismo, médicos, ambientales, de arquitectura, de energía, culturales y deportivos y de contabilidad) a la obligación de obtener previamente una autorización firmada del Ministro de Comercio.

4.97. De conformidad con la Ley de Finanzas de 2020, a las importaciones de servicios (las remuneraciones por el suministro de servicios pagadas en el extranjero) se les aplica en la República Centroafricana un tipo impositivo del 15%, consistente en una retención fiscal.¹⁰³

4.4.1 Servicios de transporte

4.98. El sector de los transportes está reglamentado tanto a nivel comunitario (informe común, sección 4.5) como a nivel nacional. La autoridad pública encargada del sector es el Ministerio de Transporte y Aviación Civil. Al parecer, no dispone de sitio web.

4.99. Las autoridades han declarado que el sector del transporte centroafricano está abierto a la inversión privada, incluso extranjera, habida cuenta de los importantes beneficios económicos para toda la economía nacional que podrían derivarse de la inversión privada en el asfaltado de carreteras, la reparación y/o renovación de gabarras y otros equipos de transporte por vía acuática, en la mejora de la navegabilidad del Ubangui y el Sangha y en proyectos de construcción de puentes sobre esos ríos, debido a la posición geoestratégica de la República Centroafricana en el cruce de las corrientes comerciales transcontinentales.

4.4.1.1 Transporte aéreo

4.100. El aeropuerto internacional de Bangui M'poko recibe la mayor parte del tráfico aéreo, aunque el país posee otros 40 aeródromos, cuyo estado de funcionamiento varía de un caso a otro. En 2017 se inició un proyecto de renovación del aeropuerto de Bangui por un montante de 4.000 millones de FCFA, cofinanciado por el Organismo Francés de Desarrollo y el Banco de Desarrollo de los Estados de África Central (BDEAC). El aeropuerto de Bangui recibe unos 120.000 pasajeros al año.¹⁰⁴ Varias compañías internacionales (Air France, Asky-Togo, Kenya Airways y Royal Air Maroc, en marzo de 2022) vuelan a Bangui de día (el aeropuerto no se puede utilizar en horario nocturno). Además de volar a sus nodos nacionales, algunas de estas compañías vuelan también a otros destinos aprovechando la quinta libertad, por ejemplo a Entebbe (Uganda), Brazzaville (Congo), Port Harcourt (Nigeria), Jeddah (Arabia Saudita) y Douala (Camerún). La compañía nacional aérea

¹⁰¹ Cómo aceptar el Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC. Consultado en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/trips_s/accept_s.htm.

¹⁰² Documento GATS/SC/17 de la OMC, de 30 de agosto de 1995.

¹⁰³ Información en línea del Ministerio de Hacienda y Presupuesto. Consultada en: <http://www.finances-budget.cf/component/k2/item/388-lolf2020>.

¹⁰⁴ Aeropuerto de Bangui M'poko. Consultado en: https://www.aeroporto-bangui.com/fr/informations_aeroporto.php?idnew=390.

camerunesa Camair retomó los vuelos al aeropuerto de Bangui en abril de 2023, a razón de tres vuelos semanales.

4.101. Las relaciones aéreas con los miembros de la CEMAC se rigen por el Acuerdo de Libreville, que se describe en el informe común. Sin embargo, la red de acuerdos bilaterales de transporte aéreo de la República Centroafricana con terceros países de la CEMAC es más amplia que sus conexiones reales.

4.102. El Ministerio de Transportes ha autorizado a las siguientes líneas aéreas para que realicen vuelos nacionales: Aviation Machine Works, Centrafic'air, Centrafican Airlines; Centrafrique Air Express, Central Airways, Inter RCA, Karinou Airlines, Linex, Minair, Société Centrafricaine de Transport Aerien, Bako air, Lobaye airways¹⁰⁵ y Air bangui. No se dispone de datos públicos sobre el tráfico de carga y pasajeros realizado por esas compañías; algunas de ellas ya no están activas. No obstante, cabe señalar que a la lista de empresas autorizadas se sumaron dos más entre 2020 y 2022, lo que podría reflejar un crecimiento de la actividad. Una parte importante del tráfico de carga corresponde a vuelos fletados por organizaciones humanitarias. Las recurrentes penurias de combustible complican las condiciones de explotación del transporte aéreo.

4.103. Según las autoridades, el mercado está abierto a la competencia, incluso extranjera, a excepción de los servicios nacionales, reservados a las compañías legalmente constituidas en la República Centroafricana (sección 2.4) que cuenten con un capital social de 50 millones de FCFA (unos EUR 76.000).

4.104. Desde el último examen de las políticas comerciales, realizado en 2013, se han adoptado varios textos y reglamentos para contribuir a reducir los problemas de seguridad del transporte aéreo centroafricano; en 2015, la República Centroafricana adoptó una resolución por la que se regula la seguridad de los vuelos, un reglamento por el que se establecen las condiciones de utilización de las aeronaves por las empresas de transporte aéreo comercial y un reglamento por el que se establecen las condiciones de aeronavegabilidad de las aeronaves civiles.

4.105. El suministro de servicios de transporte aéreo interno se rige por la Ley Nº 65.063 de 29 de julio de 1965, que en principio prohíbe el cabotaje por compañías extranjeras. Con arreglo a las disposiciones del artículo 10 del Decreto Nº 09.036 de 23 de junio de 2009, las empresas de transporte aéreo extranjeras solo pueden realizar sus actividades comerciales en la República Centroafricana si están autorizadas y designadas por sus Estados de origen y aprobadas por las autoridades aeronáuticas centroafricanas¹⁰⁶; según las autoridades, todas las solicitudes presentadas se aceptan. El Código de Aviación Civil de la CEMAC de 2000 se describe en el informe común y fue objeto de un decreto de aplicación de 2007. Según las autoridades, la República Centroafricana aplica plenamente la Declaración de Yamoussoukro, que liberaliza el mercado africano de la aviación civil para las compañías africanas.

4.106. La Autoridad Nacional de Aviación Civil (ANAC), establecida en 2009, se encarga de la reglamentación de la aviación civil.¹⁰⁷ En la Resolución Nº 078-19 de 28 de octubre de 2019 se estableció el organigrama de dicha autoridad. En la Resolución Nº 354-19 del Ministro de Transportes de 8 de enero de 2019 se fijan las tarifas aéreas que debe percibir la ANAC. Los aeropuertos los gestiona la Dirección General de Aviación Civil y Meteorología (DGACM). Los servicios aeroportuarios los administra la ASECNA (informe común, sección 4.3), que supervisa a las empresas de servicios aéreos y se ocupa de la seguridad aérea. En virtud de la Resolución Nº 348-17 del Ministro de Transportes de 4 de mayo de 2017 se adoptó un programa nacional de seguridad aérea.

¹⁰⁵ Aeropuerto de Bangui. Consultado en: https://www.aeroport-bangui.com/fr/int/booking/national_fleet.php?lg=fr.

¹⁰⁶ Decreto Nº 09.036 sobre la Reglamentación del Transporte Aéreo Comercial en la República Centroafricana, de 23 de enero de 2009.

¹⁰⁷ Sus estatutos se han consultado en la siguiente dirección: <http://www.finances-budget.cf/documents/agences-et-organismes/459-rca-xxxx-xx-anac-statuts-de-l-autorite-nationale-de-l-aviation-civile/file>.

4.107. No se ha facilitado ninguna reglamentación relativa al mantenimiento de las aeronaves, a la autorización de las empresas de mantenimiento de las aeronaves ni a los servicios de escala, pese a que se trata de cuestiones previstas en el Código de la CEMAC. Una empresa privada internacional, Aviation Handling Service Menzies, es la única empresa que presta servicios de escala a los operadores y usuarios del transporte aéreo en el aeropuerto Bangui M'poko. Dicha empresa se ocupa asimismo de llevar a los pasajeros de la pista a la terminal, de gestionar la infraestructura y los equipos aeroportuarios y de las operaciones de fletamento de mercancías, la manipulación, el transporte y los servicios de representación.

4.4.1.2 Transporte por carretera

4.108. El transporte por carretera desempeña un papel crucial en la economía de la República Centroafricana. La red de carreteras centroafricanas tiene una longitud total de 24.000 km, de los cuales solo 700 están asfaltados. Las carreteras nacionales abarcan 4.500 km y las carreteras regionales, 3.900 km. El resto de la red, es decir, más del 60%, lo forman caminos rurales entre aldeas; su estado es deficiente y en la estación de lluvias no se puede acceder por carretera a algunas regiones. Desde 2014, el Programa Mundial de Alimentos, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, el Banco Mundial y la ONG ACTED han restaurado carreteras y puentes con fines humanitarios. La MINUSCA (sección 2.1) hace lo mismo con fines militares.

4.109. En principio, el suministro de servicios de transporte interno está reservado a los transportistas nacionales y está sujeto a tarifas reguladas que se publican periódicamente en función de la evolución del precio del combustible. No parece haber un nuevo texto reglamentario relativo al transporte interurbano por carretera desde la Orden Nº 88.011 de 11 de marzo de 1988 y su Decreto de aplicación Nº 88.151 de 25 de abril de 1998, y el Decreto Nº 90.043 de 13 de febrero de 1990, por el que se organiza el transporte por carretera.

4.110. Los servicios de transporte internacional por carretera con los países limítrofes se rigen por convenios de reparto del mercado entre los transportistas de las partes, lo que limita la competencia de nuevos operadores:

- En mayo de 2018, la República Centroafricana y el Congo concertaron un convenio por el que distribuían el acceso a los mercados para el transporte de superficie entre sus respectivos proveedores registrados en cualquiera de los dos Estados de la siguiente manera: el 70% del volumen de transporte de carga (y el 100% del transporte de hidrocarburos y las compras gubernamentales) está reservado a los transportistas del Estado beneficiario.¹⁰⁸
- Otro convenio reserva el tráfico por carretera entre la República Centroafricana y el Camerún a los transportistas de nacionalidad centroafricana o camerunesa con arreglo a los siguientes principios: el 60% para los transportistas que utilizan vehículos matriculados en la República Centroafricana, y el 40% para los transportistas que utilizan vehículos matriculados en el Camerún.¹⁰⁹ En la práctica, sin embargo, las autoridades lamentan el hecho de que el 90% del transporte lo realizan cameruneses.
- Se están preparando dos convenios con el Chad y el Sudán.

4.111. La distribución de la carga entre estos países la administran la Oficina Centroafricana de Transporte de Carga por Carretera (BARC) y la Oficina Camerunesa de Gestión de las Cargas Terrestres (BGFT). Las oficinas de gestión cobran una comisión del 4% del valor (excluidos impuestos) de los servicios de transporte suministrados. En el caso de los fletes de la propia BARC, se percibe una comisión adicional del 2%.

4.112. En julio de 2012 el Banco Mundial aprobó una financiación de USD 125 millones para la reparación de las carreteras del eje Douala-Bangui en la República Centroafricana, a fin de mejorar el acceso a las carreteras que unen ambas ciudades en cualquier estación. El proyecto comprendía

¹⁰⁸ Convenio sobre el transporte en superficie de mercancías entre la República Centroafricana y la República del Congo, mayo de 2018.

¹⁰⁹ Convenio entre el Camerún y la República Centroafricana en materia de transporte terrestre de mercancías, de 22 de diciembre de 1999.

asimismo actividades de seguridad vial y de facilitación del tránsito de mercancías. Todo ello debería aumentar el atractivo del país para el comercio y la inversión.

4.4.1.3 Transporte fluvial

4.113. El río Ubangui es la principal vía fluvial del país. Se utiliza para las exportaciones de madera y de ganado vivo, y para las importaciones de productos del petróleo cuando la estación es favorable. El caudal del río Ubangui es variable: de menos de una media de 1.000 m³/s en marzo en Bangui (lo que limita su operabilidad) a 8.000 m³/s en octubre. El tráfico se realiza mediante gabarras a lo largo de 1.200 km; el trayecto de bajada a Brazzaville dura de 6 a 7 días, y el de subida desde Brazzaville, de 7 a 12 días. A continuación, las mercancías se llevan hacia Pointe-Noire (República del Congo) por el ferrocarril Congo-Océan, o hasta Kinshasa (República Democrática del Congo).

4.114. El Grupo Bolloré (cuyas actividades en África están en proceso de adquisición por el armador italo-suizo MSC) explota desde 1996 la concesión de la terminal de contenedores del puerto de Bangui. La Société centrafricaine des transports fluviaux (SOCATRAF), propiedad en un 68% del grupo Bolloré, gestiona el puerto y la totalidad del transporte por gabarra de Bangui a Kinshasa y Brazzaville. El hecho de que haya un único transportista fluvial limita la competencia. En cambio, aguas arriba, en el eje Bangui-Mobaye sobre el río Ubangui, SOCATRAF compite con la Asociación de Chalupas y Pequeñas Embarcaciones de África Central (APBMEC) cuyos miembros disponen de treinta y ocho "chalupas" de entre 18 y 32 metros de eslora.

4.115. El marco normativo del transporte por vía fluvial comprende el Código de Navegación Interior de la CEMAC (1999); diversos protocolos de acuerdo con la República Democrática del Congo y la República del Congo; el Decreto N° 12.113 sobre la Organización de las Profesiones Fluviales y Marítimas y las Profesiones Auxiliares de Transporte, de 5 de junio de 2012; y el Decreto N° 09.184 sobre la Organización de los Transportes por Vía Acuática en la República Centroafricana, de 19 de junio de 2009, y textos subsiguientes. No existe ninguna ley en relación con los subsectores de mantenimiento, cabotaje y practica.

4.4.2 Servicios de telecomunicaciones

4.4.2.1 Panorama general del mercado

4.116. En el cuadro 4.3 se describen los principales indicadores de telecomunicaciones de la República Centroafricana correspondientes a 2020, mientras que en el cuadro 4.4 se detallan los precios medios de los diferentes tipos de servicios en 2021.

Cuadro 4.3 Principales indicadores de telecomunicaciones, 2020

Indicadores	Datos
Población cubierta por una red de telefonía móvil	56%
Población cubierta por al menos una red 3G	41%
Población cubierta por al menos una red 4G	0%
Población que posee teléfono móvil	..
Hogares que disponen de acceso a internet en su domicilio	..
Hogares que disponen de computadora en su domicilio	..
Suscripciones a telefonía móvil por 100 habitantes	38
Suscripciones a telefonía fija por 100 habitantes	0
Suscripciones activas a servicios de banda ancha móvil por 100 habitantes	6
Suscripciones a servicios de banda ancha fija por 100 habitantes	0
Ancho de banda internacional por usuario de internet (Kbits/s)	6
Porcentaje de personas que utilizan internet	10
Tráfico medio de internet por suscripción a banda ancha fija (MB)	0
Tráfico medio de internet por suscripción a banda ancha móvil (MB)	940

.. No disponible.

Fuente: UIT, Digital Development Dashboard.

Cuadro 4.4 Precios medios de los diferentes tipos de servicios de telecomunicaciones, 2021

Tipos de servicios	Precio (en porcentaje del ingreso nacional bruto per cápita)
Cesta de banda ancha fija en porcentaje del ingreso nacional bruto per cápita	41,0%
Cesta de telefonía móvil en porcentaje del ingreso nacional bruto per cápita	241%
Cesta de servicios de voz y de datos móviles (alto consumo) en porcentaje del ingreso nacional bruto per cápita	32,8%
Cesta de servicios de voz y de datos móviles (bajo consumo) en porcentaje del ingreso nacional bruto per cápita	26%
Cesta de banda ancha móvil en porcentaje del ingreso nacional bruto per cápita	..

.. No disponible.

Fuente: UIT, Digital Development Dashboard.

4.117. El subsector de las telecomunicaciones sigue compuesto por el operador tradicional, la Société centrafricaine des télécommunications (SOCATEL), de la que el 40% de las acciones corresponde a una filial del operador francés Orange desde 1990; y dos operadores privados con inversión extranjera, Moov y Telecel. A finales de 2021, Orange era el líder del mercado, con una cuota del 50%, seguida de Telecel (35%) y Moov (15%). La tasa de cobertura de la telefonía móvil (25% de la población) es una de las más bajas del continente, lo que puede explicarse, entre otras cosas, por las carencias de la red eléctrica y la red troncal (*backbone*). Todas estas empresas ofrecen servicios de tráfico internacional, para lo cual han instalado su propia infraestructura por satélite.

4.118. El acceso a internet, sujeto a licencia de la ARCEP, solo es posible en algunas ciudades. Los enlaces arrendados a los particulares se proporcionan a través de costosos enlaces por satélite (VSAT), al no haber acceso a redes de fibra óptica. Los gastos de establecimiento varían de 500.000 a 1.500.000 FCFA, según su alcance, para una duración de cinco años. Los gastos mensuales dependen de la velocidad de la conexión (que varía entre menos de 2 Mb/s a más de 70 Mb/s).¹¹⁰

4.4.2.2 Acceso al mercado y reglamentación

4.119. Según las autoridades, los siguientes tipos de servicios están plenamente liberalizados: televisión por cable, datos, servicios de satélite fijo, banda ancha fija, comunicaciones móviles personales mundiales por satélite fijo o móvil, pasarelas internacionales, servicios móviles, radiobúsqueda, servicios de internet y terminales satelitales de baja apertura.

4.120. Sin embargo, no se dispone de datos sobre el grado de liberalización de los siguientes servicios: módems de recepción del cable, telefonía móvil internacional, líneas fijas internacionales, bucle local inalámbrico y líneas de abonados digitales.¹¹¹ Las líneas domésticas fijas ya están sujetas a un monopolio, pero solo hay un proveedor.

4.121. En enero de 2018 entró en vigor una nueva Ley por la que se regulan las comunicaciones electrónicas en la República Centroafricana, que deroga la norma de 2007.¹¹² Todos los decretos de aplicación se adoptaron en 2020, entre ellos los relativos a la interconexión, el uso compartido de infraestructuras, el acceso a internet, el suministro del servicio universal y las actividades postales. El nuevo Código vela por la protección de los datos personales y contiene disposiciones relativas a la ciberdelincuencia. También prevé la desagregación del bucle local fijo.

4.122. El acceso a los mercados se hace mediante licitación. El Ministerio de Correos y Telecomunicaciones concede licencias para la comunicación electrónica. La ART ha sido sustituida por la Autoridad de Reglamentación de las Comunicaciones Electrónicas y de Correos (ARCEP).¹¹³ La ARCEP estudia los expedientes presentados en el plano técnico y comercial (frecuencia, competencia), y entre sus competencias se encuentra la asignación de bandas de frecuencias

¹¹⁰ Resolución Nº 488/MPTNT/DIRCAB/DGART de 17 de noviembre de 2008.

¹¹¹ Base de datos ICT-Eye de la UIT. Consultada en: https://www.itu.int/itu-d/apis/clients/res/pdf/country_profile/report_CAF.pdf.

¹¹² Consultado en: <http://www.assembleenationale-rca.cf>.

¹¹³ Consultado en: <https://art-rca.cf/>; <https://arcep-rca.cf>.

radioeléctricas, a excepción de las bandas de frecuencia utilizadas para la radiodifusión y la televisión, administradas por el Consejo Superior de Comunicación. La ARCEP tiene competencia en materia de solución de diferencias entre operadores y entre estos y los usuarios.

4.123. Desde 2017, las empresas de telefonía móvil están sujetas al impuesto especial de consumo, que se eleva a un 2% de su facturación. Otros impuestos son el impuesto de sociedades, el impuesto sobre los beneficios (IB), el impuesto de actividades económicas, los impuestos sobre el tráfico internacional, el impuesto sobre los alquileres, el impuesto mínimo uniforme, la Contribución al Desarrollo Social y la Caja Nacional de Seguridad Social; el IVA y la deducción impositiva previa (sección 2.4).¹¹⁴

4.124. Las llamadas internacionales entrantes están sujetas a impuestos desde 2004. Desde 2010, los importes, excluidos impuestos, de los gravámenes son los siguientes¹¹⁵: si el operador dispone de una pasarela internacional, el operador local en el que termina el tráfico percibe 80 FCFA por minuto y corresponden al Estado 40 FCFA; si el operador pasa por la pasarela internacional "única", solo el Estado percibe 40 FCFA. El gestor de la pasarela internacional única y los operadores negocian la fórmula de distribución de sus ingresos bajo el arbitraje de la ARCEP, que la valida.

4.4.2.3 Controles de precios

4.125. La ARCEP elabora análisis sobre los precios de itinerancia, se informa sobre los precios de la subregión y negocia con los agentes interesados a fin de llegar a tarifas razonables que permitan a un máximo de usuarios en itinerancia, incluidos los usuarios de servicios prepagados, utilizar las redes con la mejor relación de precio y calidad.

4.126. Las tarifas de los servicios de interconexión entre operadores se fijan por medio de resoluciones y deben orientarse a los costos pertinentes. Para ello, los operadores deben mantener una contabilidad separada para sus actividades de interconexión.

4.127. Se considera que los operadores ejercen una influencia significativa en el mercado cuando tienen una cuota superior al 25% de un mercado pertinente (concepto que define la ARCEP).

4.128. Se ha previsto un fondo de acceso al servicio universal¹¹⁶, al que los diferentes operadores deben aportar en principio el 2% de su facturación del año anterior. El fondo no estaba en vigor en marzo de 2020.

4.129. Los precios están sujetos a la aprobación de la ARCEP, que verifica, entre otras cosas, que cubran los costos del servicio.

4.130. La República Centroafricana no ha contraído compromisos específicos en el sector de las telecomunicaciones en el marco del AGCS. Sí ha contraído compromisos específicos (comunitarios) en materia de telecomunicaciones, en el marco de la CEMAC, con los demás miembros.

4.131. La importación, comercialización y utilización de equipos de telecomunicaciones, incluidas las terminales satelitales, están reglamentadas. Todo equipo que se vaya a conectar a la red pública de telecomunicaciones debe ser aprobado por la ARCEP y se le aplica un derecho de aduana del 10% (informe común, sección 3.1).

4.4.3 Servicios postales

4.132. La nueva Ley por la que se regulan las comunicaciones electrónicas en la República Centroafricana también abarca los servicios postales. Los decretos de aplicación se publicaron en marzo de 2020, pero no así las resoluciones. La Oficina Nacional de Correos y Ahorro (ONPE) se encarga de gestionar los servicios de correos. La ONPE puede ceder una parte del monopolio de los servicios postales que le confiere la ley a operadores privados establecidos en el

¹¹⁴ Consultado en: <https://www.itu.int>.

¹¹⁵ Resolución Nº 013/MPTN/10, por la que se modifican determinadas disposiciones de la Resolución Nº 034/MPTN/09, de 3 de diciembre de 2009, sobre el Establecimiento de un Centro de Lucha contra el Fraude y de Control de Supervisión del Tráfico Internacional Entrante en la República Centroafricana.

¹¹⁶ El servicio universal es un conjunto mínimo de servicios, de calidad determinada, accesible a toda la población por una tarifa asequible en todo el territorio.

territorio centroafricano.¹¹⁷ Así pues, en 1998 la ONPE concluyó un acuerdo con la sociedad DHL que permitía a esta ofrecer servicios de mensajería urgentes¹¹⁸; la ONPE ofrece asimismo un servicio de mensajería urgente a través de su filial EMS.

4.4.4 Servicios financieros

4.133. El sector financiero es reducido y está muy concentrado en cuatro bancos comerciales, que representan el 93% de los activos consolidados del sistema financiero. Las demás instituciones financieras son dos compañías de seguros (4% de los activos) y 11 establecimientos de microfinanciación (3% de los activos). El sector está abierto a la presencia extranjera, que es importante, pero no desempeña plenamente su función de proveedor de crédito a la economía (sección 1.1).

4.4.4.1 Servicios bancarios

4.134. Las actividades bancarias están sometidas en la República Centroafricana a la reglamentación bancaria común de la CEMAC (informe común, sección 4.7) y a la reglamentación nacional. Las condiciones de establecimiento de los bancos y las entidades de microfinanciación son las mismas para las empresas nacionales y las extranjeras, que dominan en gran medida el mercado. El sector bancario centroafricano es incipiente, ya que el país es uno de los menos bancarizados del mundo.

4.135. El sector está muy concentrado. A 31 de agosto de 2019 había cuatro bancos en funcionamiento; los depósitos recaudados ascienden a 185.000 millones de FCFA (EUR 282 millones) y el total agregado de los balances es de 244.000 millones de FCFA (EUR 372 millones):

- El Commercial Bank Centrafrique (CBCA-Grupo Fotso) es el primer banco del país, con cerca de la mitad del volumen de negocios total del mercado. Dispone de dos oficinas, una en Bangui y otra en Bouar. Su capital pertenece en un 53% aproximadamente a empresas privadas camerunesas y en un 47% a particulares centroafricanos. El Estado es accionista del CBCA (10% de las acciones).
- El Banque populaire maroco-centrafricaine (BPMC) es el segundo banco, con una cuota de mercado del 28%. Dispone de dos oficinas en Bangui. Dos tercios de sus acciones pertenecen a inversores marroquíes y el resto a particulares centroafricanos. El Estado es asimismo accionista del BPMC.
- ECOBANK es el tercer banco y posee el 24% del mercado, con dos oficinas, en Berberati y Bangui. Los accionistas más importantes de Ecobank son de nacionalidad sudafricana y de nacionalidad qatari.
- El Banque Sahelo-saharienne pour l'investissement et le commerce en Centrafrique (BSIC), pertenece al Grupo BSIC, con sede en Trípoli. Dispone de tres oficinas en Bangui.

4.136. En el cuadro 4.5 se muestran los principales indicadores del sector bancario centroafricano correspondientes al año 2021.

¹¹⁷ Resolución Interministerial N° 001/MPT/SG/98 de 2 de marzo de 1998.

¹¹⁸ Resolución N° 010/MPT/CAB/CMP/ICP/DGONPE/98 de 20 de noviembre de 1998.

Cuadro 4.5 Principales indicadores del sector bancario de la República Centroafricana, 2021

N° de bancos	Concentración bancaria (3 bancos principales)	Crédito interno (% del PIB), 2020	Crecimiento anual del crédito (%)	Relación préstamos/depositos (%)	Indicadores de solidez financiera: fecha de los últimos datos disponibles	Indic. 1 Relación capital/ activos ponderados por riesgo (%)	Indic. 2 Rentabilidad de los recursos propios (%)	Indic. 3 Préstamos dudosos (% del total de préstamos)
4	75	12	11	82	2º trim. 2021	24	9	13

Fuente: Banco Europeo de Inversiones, "La finance en Afrique: naviguer en eaux troubles", octubre de 2022.

4.137. En su informe del artículo IV correspondiente al año 2022, de fecha 18 de abril de 2023, el FMI estima que los indicadores agregados de estabilidad financiera son en general de un nivel adecuado, aunque hay cierta variación de un banco a otro, pero los indicadores de liquidez han empeorado desde finales de 2021. Los préstamos fallidos siguen siendo relativamente elevados: el 14,8% a finales de abril de 2022 y el 12,4% en diciembre de ese año. El nivel supera el 20% en el caso de uno de los bancos privados, lo que hace necesario adoptar medidas correctivas para todo el sector. Según el FMI, es necesario un plan de acción para los préstamos fallidos como los que existen en otros países de la CEMAC.

4.138. En abril de 2022 se aprobó una disposición jurídica que da curso legal a los criptoactivos y garantiza su convertibilidad. Según el FMI, esa disposición genera un conflicto jurídico con el derecho regional, que otorga al Banco de los Estados de África Central el derecho exclusivo de dar curso legal en la Unión Monetaria. Además, el FMI considera que esa disposición genera riesgos macroeconómicos, para la estabilidad financiera y para la integridad financiera.

4.139. En julio de 2022, el Gobierno puso en marcha el "Proyecto Sango", cuyo objetivo es transformar la economía centroafricana a través de las criptomonedas y las cadenas de bloques (*blockchains*) para promover la "tokenización" de los recursos naturales del país y atraer así a inversores internacionales. El plan incluía la emisión y oferta para la venta de una criptomoneda/criptodivisa digital, el Sango. Sin embargo, el Tribunal Constitucional declaró ilegal el uso del Sango para adquirir la ciudadanía, la residencia electrónica y los recursos naturales. Por ese motivo, hasta la fecha se han emitido Sango por valor de menos de USD 2 millones (es decir, el 0,2% de la emisión prevista inicialmente) y el Sango aún no ha sido objeto de comercio, al estar congelado por un período de un año. Todavía no se han aplicado otros aspectos del proyecto.

4.140. En enero de 2023, las autoridades centroafricanas establecieron un Grupo de Trabajo para elaborar un marco reglamentario más amplio sobre los criptoactivos y la tokenización, y reconocieron la necesidad de una armonización regional a este respecto.

4.4.4.2 Servicios de seguros

4.141. La República Centroafricana es signataria del Tratado de la Conferencia Interafricana de Mercados de Seguros (CIMA) (informe común, sección 4.7). El mercado centroafricano de seguros es reducido y está estancado desde hace muchos años. Las primas de seguros de automóviles representan el 50% de las carteras de los aseguradores. Se reparten el mercado dos empresas: la Agence générale française (AGF-Allianz, alrededor del 64,5% del mercado); y la Union des assureurs centrafricains (31,5% del mercado), actualmente propiedad del grupo senegalés SUNU. También están presentes en el mercado dos agentes de seguros: ASCOMA, filial de ACC Cameroun, y SOCCARREAS. El seguro es obligatorio para los automóviles, así como para las obras de construcción. Las tarifas las fijan los operadores; el Ministro de Hacienda establece un mínimo. Se estima que el mercado total asciende a unos 1.700 millones de FCFA (EUR 2,6 millones).

4.4.5 Turismo

4.142. La República Centroafricana tiene un potencial turístico importante (bosque ecuatorial, fauna y flora, culturas autóctonas)¹¹⁹ y, antes de los conflictos militares y políticos en los que lleva inmerso el país desde hace ya 25 años, era importante el turismo cinegético o de caza mayor. En la actualidad, la caza furtiva y el tráfico de especies silvestres constituyen una fuente de ingresos sobre todo para los grupos armados, en particular en la reserva natural Chinko, administrada por el Proyecto Chinko, pero también en el norte del país, en los parques nacionales de Bamingui-Bangoran y Manovo-Gounda St. Floris. La República Centroafricana forma parte de los siete países de la CEEAC y las quince áreas protegidas abarcadas por el Programa ECOFAC VI, financiado por la Unión Europea¹²⁰, que trata de promover el ecoturismo en la República Centroafricana.

4.143. La Wildlife Conservation Society (WCS) recomendó la aplicación de un enfoque sectorial integrado de gestión de los recursos naturales en torno a las áreas protegidas.¹²¹ Según la WCS, el ECOFAC VI podría generar beneficios en términos de biodiversidad de los ecosistemas y generar desarrollo local para contribuir a la restauración y consolidación de la paz. El Ministerio de Recursos Hídricos, Silvicultura, Caza y Pesca ofrece beneficios fiscales y aduaneros para promover las inversiones turísticas. Los guías de turismo solo pueden prestar sus servicios en régimen de subcontratación por una agencia autorizada. El personal de las agencias de viajes debe ser de nacionalidad centroafricana. Las inversiones en establecimientos turísticos no son objeto de restricciones específicas, y los operadores fijan libremente las tarifas. La República Centroafricana ha contraído compromisos específicos en materia de turismo en el marco del AGCS¹²²; esos compromisos se refieren principalmente a los servicios de hostelería y de restauración, de organización de viajes en grupo y de guías.

4.144. En el cuadro 4.6 se muestran los principales indicadores del turismo en la República Centroafricana durante todo el período objeto de examen recopilados por la Organización Mundial del Turismo.

4.145. Como se ilustra en el cuadro, el turismo en la República Centroafricana es fundamentalmente un turismo de proximidad, ya que, en promedio, más de la mitad de los visitantes proceden del continente africano; los europeos constituyen el segundo grupo de clientes más importante, con una cuarta parte de las llegadas en promedio. Se trata, casi a partes iguales, de un turismo profesional y de negocios, por un lado, y de un turismo por motivos personales, por otro. El hecho de que el país carezca de litoral explica que la mayor parte de las llegadas se produzcan por vía aérea. Los gastos de turismo han experimentado una tendencia en general al alza durante el período objeto de examen, si bien el nivel es bajo. El número de establecimientos y la capacidad hotelera también aumentaron durante el período objeto de examen, aunque se partía de un nivel bastante bajo, mientras que la tasa de ocupación se mantuvo en niveles relativamente elevados, excepto durante la pandemia de COVID-19.

Cuadro 4.6 Principales indicadores económicos del sector del turismo en la República Centroafricana, 2014-2021

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Turismo entrante								
Llegadas (miles)^a								
Por regiones (total)	95,6	120,5	81,9	106,7	109	87	35	..
África	50,7	63,4	37,8	50,6	48	43	23	..
Américas	6,7	7,5	2,4	3,4	4	3	1	..
Asia Oriental y el Pacífico	7,3	9,9	6,7	8,4	8	5	..	..
Europa	23,3	27,9	20,4	33,1	37	29	8	..
Oriente Medio	5,9	8,1	10,7	8,5	9	5	1	..
Por motivo principal								
Motivos personales	56	77	41	56	56	47	33	..
Negocios y motivos profesionales	40	44	41	51	53	40	1	..

¹¹⁹ En lo que se refiere a los bienes consignados por la UNESCO en la Lista del Patrimonio Mundial. Consultado en: <https://whc.unesco.org/fr/etatsparties/cf>.

¹²⁰ Observatorio de los Bosques de África Central. Consultado en: <https://www.observatoire-comifac.net/file/eyJtb2RibCI6IkFwcFxcTW9kZWxzXFc0cm9qZWNOXFcXNb2R1bGVzXFcHZW5lcmFsSW5mb1Byb2dyYW0iLCJmaWVzZCI6InByb2plY3RfZG9jdW1lbnQiLCJpZCI6Mjk2fQ>.

¹²¹ Consultado en: <http://www.conservation-watch.org/fr/2016/11/04/how-wwf-and-wcs-came-to-hire-a-private-security-firm-in-dzanga-sangha-central-african-republic/>.

¹²² Documento GATS/SC/17 de la OMC, de 30 de agosto de 1995.

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Por medio de transporte (total)	96	121	82	107	109	87	35	..
Vía aérea	96	121	82	107	109	87	35	..
Vía terrestre (carretera)	..	..	..	..	..	..	..	..
Alojamiento (miles)								
Hoteles y establecimientos similares	..	..	..	..	..	..	..	..
Clientes	..	..	..	..	..	..	..	..
Pernoctaciones	..	..	..	..	..	..	..	..
Gastos de turismo (miles de millones de USD)	28	16	22	25	22	22	31	..
Viajes	28	16	21	24	21	21	30	..
Transporte de pasajeros	..	..	1	1	1	1	1	..
Sectores turísticos								
Nº de establecimientos	59	68	82	89	91	87	91	104
Nº de habitaciones	972	1.138	1.239	1.281	1.307	1.360	1.396	1.473
Nº de plazas/camas	1.224	1.390	1.860	2.244	2.736	2.852	2.916	3.042
Tasa de ocupación de las habitaciones (%)	50,64	52,15	57,2	57,08	57,43	57,9	16,51	..
Duración media de la estancia	2,95	2,79	1,4	1,3	1,91	2,1	2,37	1,82

.. No disponible.

a Visitantes que llegan por vía aérea y pernoctan (turistas).

Fuente: Estadísticas del turismo mundial, Organización Mundial del Turismo.

5 CUADROS - APÉNDICE

Cuadro A1.1 Estructura de las exportaciones, 2012-2021

(En millones de USD y porcentajes)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Mundo (millones de USD)	114,2	48,7	20,8	96,8	88,0	199,9	54,9	125,2	41,0	58,0
	(participación porcentual)									
Productos primarios, total	90,2	91,6	98,4	19,6	35,4	17,4	43,0	17,5	36,0	34,9
Agricultura	32,5	45,9	98,1	19,6	33,2	13,6	29,3	12,7	19,4	15,0
Productos alimenticios	0,4	0,1	0,1	0,5	0,4	1,4	0,2	0,6	0,7	0,2
Materias primas agrícolas	32,0	45,7	98,0	19,1	32,8	12,3	29,1	12,1	18,7	14,8
2475 - Madera de especies no coníferas, en bruto o simplemente escuadrada	16,2	29,4	59,6	11,4	22,3	8,9	19,8	9,9	11,1	6,2
2484 - Madera de especies no coníferas, aserrada o cortada longitudinalmente, cortada en hojas o descortezada	6,3	10,5	24,6	7,6	10,0	2,2	7,3	2,2	6,8	6,0
2634 - Algodón cardado o peinado	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,6	2,5
Industrias extractivas	57,8	45,8	0,3	0,0	2,2	3,7	13,8	4,8	16,5	19,9
Menas y otros minerales	57,7	45,7	0,3	0,0	2,2	3,7	13,6	4,8	16,5	19,9
2771 - Diamantes industriales, clasificados, labrados o no	57,0	45,7	0,0	0,0	2,2	3,6	13,4	4,8	16,4	19,9
Metales no ferrosos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0
Combustibles	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Manufacturas	8,3	7,1	0,7	75,9	56,1	63,2	36,4	73,3	38,8	18,7
Hierro y acero	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Productos químicos	0,5	0,0	0,4	0,0	0,0	0,2	0,1	0,0	0,2	0,0
Otras semimanufacturas	0,7	0,5	0,1	0,1	0,3	0,2	0,7	0,1	1,4	0,3
Maquinaria y equipo de transporte	6,9	6,4	0,0	75,2	55,2	61,0	34,7	73,2	36,4	16,9
Maquinaria generadora de fuerza	0,4	0,0	0,0	0,2	0,6	4,6	16,2	0,1	0,2	0,2
Otra maquinaria no eléctrica	4,0	3,8	0,0	0,0	3,6	6,4	4,3	0,2	9,4	3,3
Tractores y maquinaria agrícola	0,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0
Máquinas de oficina y equipo de telecomunicaciones	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,3	0,2
Otra maquinaria eléctrica	0,0	0,2	0,0	0,1	0,0	0,0	1,1	0,0	0,0	0,0
Productos de la industria del automóvil	2,3	2,1	0,0	74,8	43,0	29,7	9,5	2,7	24,6	11,4
7843 - Otras partes, piezas y accesorios de los vehículos automotores	0,0	0,0	0,0	34,3	19,3	12,6	2,0	1,9	0,3	4,0
7822 - Vehículos automotores para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías	0,0	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,7	0,8	3,7
7821 - Vehículos automotores para el transporte de mercancías	1,6	1,3	0,0	40,3	23,5	15,1	7,1	0,2	20,9	2,3
Otro equipo de transporte	0,2	0,2	0,0	0,0	7,9	20,2	3,5	70,1	2,0	1,8
Textiles	0,1	0,1	0,1	0,0	0,4	1,3	0,5	0,0	0,0	0,3
Prendas de vestir	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,5	0,1	0,0	0,0	0,0
Otros bienes de consumo	0,1	0,2	0,0	0,6	0,0	0,2	0,4	0,0	0,9	1,2
Otros	1,5	1,2	0,9	4,5	8,5	19,4	20,5	9,1	25,2	46,4
9710 - Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)	1,0	0,6	0,0	0,2	1,0	1,0	4,5	7,3	23,9	45,2

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información de la base de datos Trade Map del Centro de Comercio Internacional (CUCI, Rev.3).

Cuadro A1.2 Destino de las exportaciones, 2012-2021

(En millones de USD y porcentajes)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Mundo (millones de USD)	114,2	48,7	20,8	96,8	88,0	199,9	54,9	125,2	41,0	58,0
	(participación porcentual)									
América	0,8	0,5	1,1	0,4	0,3	0,3	0,2	0,0	0,1	0,0
Estados Unidos	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0
Otros países de América	0,7	0,4	1,0	0,4	0,3	0,3	0,2	0,0	0,0	0,0
Europa	63,7	59,6	56,0	70,0	59,6	63,9	41,3	9,9	39,0	32,5
UE-27	62,8	59,5	56,0	69,8	58,3	63,8	39,9	7,4	30,4	30,6
Italia	0,1	0,1	0,0	0,0	0,8	0,0	0,5	0,0	0,2	14,9
Francia	9,7	11,2	20,6	63,8	48,6	60,8	33,0	5,2	10,2	11,1
Alemania	7,3	14,7	33,0	3,7	3,7	1,2	3,2	1,4	2,5	3,3
España	0,1	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,1
Dinamarca	0,1	0,2	0,6	0,3	0,8	0,1	0,3	0,2	0,3	0,5
AELC	0,9	0,1	0,0	0,3	1,3	0,1	1,4	2,4	8,6	1,8
Suiza	0,9	0,1	0,0	0,0	0,0	0,1	1,4	2,4	8,0	1,8
Otros países de Europa	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1
Reino Unido	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1
Türkiye	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Comunidad de Estados Independientes (CEI)^a	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1
África	8,7	7,0	2,1	21,2	24,4	15,6	22,5	72,5	25,3	11,1
Mauritania	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	4,3
Camerún	2,1	1,1	0,9	8,4	8,4	0,7	13,1	2,2	4,0	2,5
Sudáfrica	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2,0
Congo	0,4	0,6	0,4	0,1	0,1	0,3	0,1	0,0	2,6	0,5
Côte d'Ivoire	1,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	1,4	0,5
Tanzania	0,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,4
Chad	2,5	4,8	0,1	11,6	0,9	4,5	0,2	0,0	2,9	0,1
Gabón	0,9	0,1	0,0	0,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,3
Senegal	0,1	0,1	0,8	0,4	0,6	0,1	0,5	70,2	0,1	0,1
Oriente Medio	10,2	12,9	0,8	0,1	0,8	2,7	17,3	8,5	24,4	47,9
Emiratos Árabes Unidos	10,1	12,6	0,8	0,1	0,8	2,3	16,4	7,5	24,3	47,6
Asia	16,7	20,1	40,0	8,3	14,9	17,5	18,7	9,1	11,2	8,4
China	13,8	18,7	37,7	6,9	10,4	6,9	12,7	5,9	6,9	6,2
Japón	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otras economías de Asia	2,8	1,3	2,0	1,3	4,4	10,5	6,0	3,1	4,3	2,2
Viet Nam	0,4	0,8	1,9	1,2	3,5	2,0	4,2	1,7	2,7	1,8
India	0,2	0,0	0,1	0,1	0,0	0,1	0,4	0,5	0,3	0,3
Pro memoria:										
CEMAC (países Miembros de la OMC)	5,9	6,6	1,4	20,5	9,4	5,5	13,4	2,3	9,5	3,5
UE-28	62,8	59,5	56,0	69,8	58,3	63,8	39,9	7,5	30,5	30,7

a Comunidad de Estados Independientes, incluidos determinados Estados asociados y antiguos Estados miembros.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información de la base de datos Trade Map del Centro de Comercio Internacional.

Cuadro A1.3 Origen de las importaciones, 2012-2021

(En millones de USD y porcentajes)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Mundo (millones de USD)	217,8	129,5	309,5	461,3	400,1	417,3	384,4	567,8	544,9	486,7
	(participación porcentual)									
América	10,8	17,3	10,9	13,3	12,5	6,2	4,7	25,0	4,5	5,0
Estados Unidos	3,7	9,8	9,4	12,2	9,9	3,4	3,5	24,0	3,6	3,8
Otros países de América	7,0	7,4	1,5	1,1	2,6	2,8	1,2	0,9	0,9	1,2
Brasil	5,0	4,8	0,8	0,6	1,8	1,9	0,8	0,5	0,5	0,9
Europa	40,9	46,3	43,1	36,0	44,9	52,3	39,5	26,0	36,8	25,6
UE-27	39,2	43,4	40,7	34,1	40,0	47,4	34,2	22,6	35,3	22,9
Francia	25,2	24,7	21,5	21,0	21,1	26,1	17,2	11,8	14,0	10,0
Bélgica	3,8	2,3	9,4	3,3	1,9	8,1	2,2	3,9	7,1	3,8
Dinamarca	0,7	3,2	2,6	1,9	2,0	0,8	2,1	1,3	2,7	2,7
Países Bajos	1,8	8,8	1,1	1,0	4,7	1,6	2,3	1,9	1,7	2,2
Italia	2,8	1,9	4,0	5,0	7,1	2,8	3,6	1,2	5,1	1,5
Alemania	3,1	1,3	1,1	0,9	1,2	2,6	2,8	0,8	0,6	0,8
AELC	0,5	1,8	1,8	1,3	1,3	1,4	1,3	0,5	1,0	0,7
Otros países de Europa	1,3	1,1	0,6	0,6	3,6	3,5	4,0	2,9	0,6	1,9
Reino Unido	0,7	0,5	0,5	0,6	3,1	3,1	3,2	2,2	0,3	1,4
Comunidad de Estados Independientes (CEI)^a	0,5	0,1	0,1	0,0	0,1	0,0	0,1	0,2	0,1	0,4
África	16,8	15,8	13,8	30,3	12,8	18,4	17,4	23,5	31,9	47,7
Camerún	7,0	6,3	6,1	6,5	4,9	12,1	8,1	19,0	26,2	34,4
Nigeria	0,2	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,3	0,2	0,1	5,0
Túnez	0,3	0,2	0,0	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	2,4
Zambia	0,0	0,0	0,0	9,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,6
Congo	0,2	0,2	0,7	0,5	0,1	0,9	1,7	0,8	0,6	0,9
Oriente Medio	3,1	2,6	2,7	2,4	2,6	3,1	2,6	1,9	1,8	2,5
Emiratos Árabes Unidos	1,8	1,5	1,2	1,2	1,4	2,0	2,4	1,5	1,5	1,6
Asia	27,9	17,9	29,4	17,8	27,2	19,9	35,7	23,5	24,8	18,9
China	11,4	6,9	8,3	6,6	8,9	6,6	11,8	18,2	17,1	10,5
Japón	7,4	2,8	7,6	3,9	11,3	6,1	5,1	0,9	2,4	1,3
Otras economías de Asia	9,1	8,1	13,4	7,3	7,1	7,2	18,8	4,5	5,2	7,1
India	5,8	4,3	3,0	2,9	3,6	2,0	7,1	3,0	3,4	4,8
Otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Pro memoria:										
CEMAC (países Miembros de la OMC)	9,8	9,4	7,5	7,4	5,1	13,1	10,2	19,8	29,7	35,6
UE-28	39,9	43,8	41,2	34,7	43,1	50,6	37,4	24,8	35,5	24,3

a Comunidad de Estados Independientes, incluidos determinados Estados asociados y antiguos Estados miembros.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información de la base de datos Trade Map del Centro de Comercio Internacional.

Cuadro A1.4 Estructura de las importaciones, 2012-2021

(En millones de USD y porcentajes)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Mundo (millones de USD)	217,8	129,5	309,5	461,3	400,1	417,3	384,4	567,8	544,9	486,7
	(participación porcentual)									
Productos primarios, total	34,1	39,3	28,2	16,9	17,8	23,5	27,8	32,5	30,6	28,9
Agricultura	31,6	37,6	27,2	16,1	17,0	22,2	21,5	17,6	17,2	21,8
Productos alimenticios	29,6	36,0	26,4	15,4	16,5	21,1	20,6	16,7	16,4	20,6
0989 - Preparados alimenticios, n.e.p.	1,0	1,6	2,0	2,1	2,5	1,5	3,6	2,7	2,1	2,5
0423 - Arroz semielaborado, pulido o no, glaseado, semicocido o convertido	0,8	2,6	3,6	3,0	1,5	1,6	1,9	0,9	2,0	2,5
0123 - Carnes y despojos de aves, frescos, refrigerados o congelados	0,4	0,4	0,7	0,4	0,4	0,9	1,4	1,1	1,2	1,3
Materias primas agrícolas	2,0	1,6	0,8	0,7	0,5	1,1	1,0	0,8	0,7	1,2
Industrias extractivas	2,5	1,6	1,0	0,8	0,8	1,3	6,3	14,9	13,5	7,1
Menas y otros minerales	0,3	0,4	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,3	0,3	0,6
Metales no ferrosos	0,7	0,5	0,5	0,3	0,4	0,4	0,4	0,4	0,2	0,4
Combustibles	1,5	0,7	0,4	0,4	0,3	0,8	5,8	14,1	13,0	6,1
Manufacturas	65,3	60,1	66,8	67,1	76,7	68,0	58,6	66,3	65,6	70,3
Hierro y acero	2,4	2,0	0,4	0,9	0,8	3,5	1,0	0,8	0,8	1,2
Productos químicos	12,4	24,4	17,8	9,2	13,2	10,8	7,5	15,8	12,8	12,4
5429 - Medicamentos, n.e.p.	6,3	15,4	13,8	5,6	7,8	5,3	4,2	10,6	5,6	6,8
Otras semimanufacturas	9,0	6,7	4,1	3,4	5,8	7,6	6,3	5,5	5,6	7,6
6612 - Cementos hidráulicos, estén o no coloreados	2,5	1,9	0,3	0,5	0,7	1,5	1,0	1,0	1,6	2,0
Maquinaria y equipo de transporte	34,7	19,0	29,5	37,1	44,7	35,7	35,5	34,5	32,6	29,8
Maquinaria generadora de fuerza	2,1	0,9	0,8	1,4	0,7	3,7	2,1	1,0	2,6	1,6
Otra maquinaria no eléctrica	7,7	5,0	2,3	10,1	4,4	6,3	5,1	3,5	4,0	3,5
Tractores y maquinaria agrícola	0,2	0,0	0,1	0,0	0,2	0,4	0,1	0,1	0,1	0,0
Máquinas de oficina y equipo de telecomunicaciones	7,1	5,3	6,6	6,7	8,6	3,8	3,9	5,6	5,8	14,4
7642 - Micrófonos y sus soportes; altavoces, montados o sin montar en cajas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,2	0,0	5,1
7643 - Aparatos transmisores de radiotelefonía, radiotelegrafía, radiodifusión o televisión, etc.	0,6	1,0	2,5	0,4	0,8	0,3	0,5	2,1	2,1	4,1
Otra maquinaria eléctrica	2,9	2,4	1,1	12,1	2,2	3,2	3,6	4,7	4,0	5,3
Productos de la industria del automóvil	13,6	5,1	17,9	3,7	23,7	17,0	15,0	3,4	14,4	3,5
Otro equipo de transporte	1,2	0,4	0,8	3,2	5,1	1,6	5,9	16,3	1,8	1,4
Textiles	1,0	1,7	5,1	2,0	0,7	3,0	1,0	1,7	2,9	3,3
Prendas de vestir	0,3	0,2	0,3	0,1	0,8	0,7	1,2	1,2	1,4	1,6
Otros bienes de consumo	5,6	6,0	9,6	14,5	10,7	6,7	6,1	6,8	9,6	14,4
8212 - Somieres; artículos de cama y otro mobiliario similar (por ejemplo, colchones, cobertores acolchados, edredones, cojines, almohadones y almohadas)	0,1	0,1	0,2	0,0	0,2	0,5	0,8	0,1	0,2	2,6
8110 - Edificios prefabricados	0,1	0,0	3,1	7,0	0,8	0,1	0,3	1,5	1,5	2,4
Otros	0,6	0,6	5,0	15,9	5,5	8,5	13,6	1,3	3,8	0,8

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información de la base de datos Trade Map del Centro de Comercio Internacional (CUCI, Rev.3).